



1415 Hyde Park Avenue, Boston, MA 02136
Teléfono: 617-357-0900 / Fax: 617-357-0949

FAMILIA MANUAL

Año Escolar 2026– 2027

La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter no discrimina por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, credo, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad mental, académica o física, edad, ascendencia, rendimiento deportivo, dominio del idioma inglés o de un idioma extranjero, situación de sinhogarismo o logros académicos previos en sus programas educativos, actividades o empleo.

1415 Hyde Park Avenue, Hyde Park, MA. 02136
Teléfono: 617-357-0900 / Fax: 617-357-0949

Índice del Manual Familiar

Página	Contenido
3	Misión Declaración
3	Administración
3	Junta Directiva
4	Promesa
4	Política de No-Discriminación
5-8	Servicios de Registro
8-12	Programas y Servicios Estudiantiles
12-17	Política Sobre Personas sin Hogar y Acogimiento Familiar
18-20	Oficina de Salud
21	Transporte y Política de Recogida para Padres
22-23	Visitantes y Voluntario
23	Servicios de Alimentación
23-25	Uniforme y Útiles Escolar
27	Participación de Padres
30	Excursiones
30	Celebraciones para días Festivos y Cumpleaños
30	Política de Alimentos y Bebidas
31	Política de Tareas Escolares
31-33	Ascensos, Asistencia, Ausencias y Políticas de Puntualidad
33-34	Solicitudes de Baja anticipada, Vacaciones y No-Adhiere Políticas de Asistencia
34	Medios de Comunicación y Solicitación
35-38	Aceptable Política de uso de Recursos tecnológicos -Estudiantes
38	Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS)
39-42	Normas Escolares (K1-2)
42-45	Normas Escolares (3-6)
45-53	Proceso Disciplinario
53-56	Disciplina para Estudiantes con Discapacidades
56-58	Política de Disciplina del Transporte en Autobús
58-61	Acoso y Ciberacoso
61-62	Notificación de Derechos FERPA para Escuelas Primarias y Secundarias
62-63	Política de Participación de los Padres Según el Título I
64	Pacto entre Padres y Escuela
65-78	Política de No-Discriminación y Prohibición del Acoso Sexual – Estudiantes
78-85	Procedimientos de Quejas por Discriminación - Estudiantes
86	Solicitud de Traducción del Manual Familiar.
87	Manual: Verificación de Recepción - Página de firmas de Padres/Familiares

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Misión

La misión de la escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter es fomentar y desarrollar la competencia académica, social y emocional, al tiempo que se construyen la confianza, el carácter y la ciudadanía entre sus alumnos.

Visión

La escuela pública autónoma Boston Renaissance ofrece a los padres de Boston una alternativa para sus hijos desde preescolar hasta sexto grado, en un entorno seguro y estimulante que favorece el aprendizaje. Se imparte un riguroso programa académico en un ambiente dinámico y centrado en el niño, que incluye programas de tecnología, bellas artes, música vocal e instrumental, danza, movimiento estructurado e idiomas extranjeros.

Equipo Directivo

Alexandra Buckmire, Directora del Colegio.

Erica Prince, Escuela Primaria Principal

Shatara Patterson, Escuela Superior Principal

Sarah O'Connor, Director de Servicios Estudiantiles

April Shepard, Director de Visual & Artes Escénicas

Alexandra Emery, Director Financiero

Sharra Gaston, Directora de Comunicaciones y Desarrollo

Kendrick Roundtree, Decano de Estudiantes

Junta Directiva

Craig Engerman - Silla

Katie Davis Kernizan, Vicepresidenta

Kevin Cherry, Tesorero

Marjorie Gardner - Representante del personal/Secretaría

Alexandra Buckmire, Directora del Colegio.

Cheryl Barrett, Representante de los Padres

Rocklyn Clarke

Devin Morris

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Compromisos de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Prométeme que me has hecho una promesa.

Puedo ser el mejor
Haciendo lo mejor que puedo
En todo lo que hago
Y sentirme orgulloso de quien soy.
Mi fe me ayudará a salir adelante.
Debo tener respeto y confianza.
Si he de ser, un cuerpo sano
Una mente productiva

Y un ser humano sabio

Así puedo ser mi mejor versión
Haciendo lo mejor que puedo
En todo lo que hago
Y sentirme orgulloso de quien soy.
Mi fe me ayudará a salir adelante.

Compromiso del Renacimiento

Creo en ti
Crees en mí
Creemos en todas las personas.
Te amo
Me amas
Amamos a todas las personas.
I promesa hacer lo mejor que pueda por ti
Te comprometes a hacer lo mejor que puedas
por mí.
¡Nos comprometemos a hacer todo lo posible
por todas las personas!

Política de no Discriminación

La escuela pública autónoma Boston Renaissance no discrimina por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, credo, sexo, género, identidad de género, etnia, orientación sexual, discapacidad mental, académica o física, edad, ascendencia, rendimiento atlético, dominio del idioma inglés o de un idioma extranjero, acerca de ausencia de logros académicos previos. Si cree que ha sufrido discriminación de este tipo, póngase en contacto con el director del centro.

La escuela pública autónoma Boston Renaissance se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y en los programas/actividades educativas y se esfuerza activamente por brindar igualdad de oportunidades para todos según lo exige la ley:

- 1) El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.
- 2) Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972: prohíbe la discriminación por motivos de sexo.
- 3) La Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 prohíbe la discriminación por razón de edad, incluidos los estudiantes en edad escolar.
- 4) El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad.
- 5) Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés): prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en el empleo, las escuelas públicas, los lugares públicos y las telecomunicaciones.
- 6) Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar de 1987: cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tiene igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluida una educación preescolar pública, que la que se brinda a otros niños y jóvenes.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

7) La Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA) garantiza la estabilidad educativa de los estudiantes en hogares de acogida y su acceso equitativo a la misma educación pública gratuita y apropiada hasta la graduación de la escuela secundaria que se brinda a otros niños y jóvenes.

Si usted o su hijo sienten que han sido tratados injustamente en lo que respecta a sus derechos, comuníquese con Alexandra Buckmire, directora de la escuela, al (617) 357-0900.

Puede ponerse en contacto o presentar una queja ante la Junta Directiva de la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance, Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, en el edificio McCormack Post Office & Courthouse, Sala 707, Post Office Square, Boston, MA 02109, (617) 223-9662.

La política completa se puede encontrar en las páginas 65-78 en nuestro Manual de Familia.

Manual para Familias

El Manual para Familias de BRCPS se ha creado para informar a las familias sobre las diversas políticas y procedimientos de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance. Le rogamos que se familiarice con su contenido para que podamos trabajar juntos por el bienestar de su hijo/a.

La siguiente información se ofrece para ayudarle a planificar el día escolar de su hijo. Es muy importante que fomente y apoye la experiencia escolar de su hijo. En colaboración con los profesores y administradores, los padres son un factor fundamental en el aprendizaje y logro de los niños. Su apoyo y aliento en casa, así como su asistencia a las reuniones escolares, son muy importantes para el éxito de su hijo. Tenga en cuenta que la Política de Asistencia, la Política de Disciplina y la Política de Código de Vestimenta se describen en este manual.

Horario Escolar

Los estudiantes deben presentarse entre las 7:15 y las 7:50.5 soy

Salida de los estudiantes: 3:15pm

*Estudiantes que lleguen después de las 7:55 se marcará como tardanza

Día de salida anticipada: 10:30 a. m.

Servicios de Registro

Admisiones y listas de espera

De conformidad con la ley estatal y los estatutos de la escuela, los estudiantes deben ser residentes del estado de Massachusetts y serán seleccionados para ingresar a la escuela mediante un sorteo abierto. Se realizará un sorteo de admisión cada año para la clase de Kindergarten 1 que ingresa, para cualquier clase nueva que se agregue a la escuela o para cubrir las vacantes existentes.

Se dará preferencia a los hermanos de alumnos que deseen matricular a otros niños en la escuela. Los solicitantes de admisión a Kindergarten 1 o a cualquier clase de nueva creación que sean hermanos de alumnos actualmente matriculados en la escuela serán ubicados en el siguiente espacio disponible o en la lista de espera.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

A partir de la adopción de esta política, se considerará hermano/a a todo niño que tenga al menos un padre o tutor legal en común con otro niño.

Los estudiantes no seleccionados para la admisión serán colocados en espera lista por sus respectivos niveles de grado, en el orden en que sus nombres fueron sorteados en la lotería.

La lista de espera permanecerá activa sólo durante un año académico. Cuando haya una plaza disponible en la escuela, se ofrecerá al siguiente estudiante en la lista de espera del nivel de grado correspondiente. Los padres que deseen que su hijo/a asista a BRCPS deberán volver a solicitar la admisión y reiterar su interés para el próximo año académico. Los padres interesados pueden presentar su solicitud de octubre a febrero a través del sitio web de solicitudes de las escuelas charter de Boston.

Registro

Se debe presentar el certificado de nacimiento del niño u otra prueba de edad y lugar de nacimiento cuando un niño se inscribe en la Escuela Pública Charter Boston Renaissance. Además del certificado de nacimiento, los documentos aceptables para este propósito incluyen el pasaporte (que muestre la fecha de nacimiento) o la Tarjeta de Registro de Extranjero. Para ingresar al jardín de infantes 1, un niño debe tener cuatro años cumplidos el 1 de septiembre o antes.^{cal} Para ingresar al jardín de infantes 2, el niño debe tener cinco años cumplidos el 1 de septiembre o antes.^{cal} Además del certificado de nacimiento, se debe presentar un registro de vacunación actualizado al momento de la inscripción. Ningún niño podrá asistir a la escuela sin el registro de vacunación requerido. Todos los niños que hayan sido considerados elegibles para servicios de educación especial en sus escuelas anteriores deben presentar un Plan de Educación Individualizado (PEI) aprobado para que este pueda implementarse en la Escuela Pública Charter Boston Renaissance.

Los padres son responsables de proporcionar todos los expedientes de la escuela anterior del estudiante, incluido el historial médico.

Comprobante de residencia

Los estudiantes deben presentar una prueba fehaciente de residencia en Massachusetts. A continuación se enumeran los documentos aceptados como prueba de residencia. Los estudiantes sin hogar y los que se encuentran en hogares de acogida están exentos de presentar dicha prueba.

- Una factura de servicios públicos (gas, agua, electricidad, cable/internet o teléfono celular) con fecha de los últimos 60 días.
- Una escritura o un pago de hipoteca con fecha de los últimos 60 días, o una factura de impuestos sobre la propiedad con fecha del último año.
- Un contrato de arrendamiento vigente, un acuerdo de la Sección 8 o una declaración jurada de residencia.
- Un formulario W2 con fecha dentro del año o un recibo de nómina con fecha dentro de los últimos 60 días.
- Un extracto bancario o de tarjeta de crédito con fecha de los últimos 60 días.
- Una carta de una agencia gubernamental aprobada* con fecha de los últimos 60 días.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

*Agencias gubernamentales autorizadas: Departamentos de Asistencia Transitoria, Ingresos (DOR), Servicios para Niños y Familias (DCF), Asistencia Transitoria (DTA), Servicios para Jóvenes (DYS), Seguridad Social, cualquier comunicación en papel con membrete del Estado de Massachusetts.

Registros estudiantiles

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y las regulaciones de registros estudiantiles de Massachusetts rigen el mantenimiento de los registros estudiantiles por parte de la escuela y el acceso a dichos registros. Los padres o tutores tienen derecho a: 1) inspeccionar y revisar los registros educativos de su hijo/a; 2) hacer copias de estos registros; 3) recibir una lista de todas las personas que tienen acceso a dichos registros; 4) solicitar una explicación de cualquier elemento en los registros; 5) solicitar una modificación de cualquier informe por considerarlo inexacto, engañoso o que viole los derechos del niño/a; y 6) solicitar una audiencia sobre el asunto si la escuela se niega a realizar la modificación. Los padres que deseen recibir una copia de los registros escolares de su hijo/a pueden hacerlo presentando un formulario de solicitud de registros en la oficina principal.

La información sobre la situación de vivienda de un niño o joven sin hogar se tratará como un expediente académico del estudiante y no se considerará información de directorio. ESSA: Título IX, Parte A, Sec. 722 (g)(3)(D)(G)

Los padres que no tienen la custodia deben solicitar acceso a los registros de los estudiantes de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Massachusetts, Capítulo 71, sección 34H y sus reglamentos.

Transferir

Si su hijo/a se traslada a una nueva escuela, los padres deben completar un formulario de baja. Por favor, notifique a la secretaría la fecha exacta del traslado y el último día que su hijo/a asistirá a la escuela. Es de gran ayuda tanto para la escuela como para la acogida de su hijo/a en la nueva escuela que nos proporcione esta información antes del último día de clases. Esto nos permitirá preparar los registros y formularios necesarios para el traslado.

Todos los materiales escolares, incluidos los libros de texto, deben devolverse y todas las cuentas deben estar saldadas antes de que su hijo/a se traslade a otra escuela.

Aviso sobre traslado a otras escuelas

De conformidad con el artículo 23.07(g) del Título 603 del Código de Reglamentos de California (CMR), se notifica a los padres y estudiantes elegibles que la escuela remite el expediente académico completo del estudiante que se transfiere a las escuelas en las que el estudiante solicita o tiene la intención de matricularse. Dicha transferencia de expedientes se realiza sin el consentimiento del padre o tutor ni del estudiante elegible.

Tenga en cuenta: Todas las obligaciones deben cumplirse (devolución de libros, pagos y demás obligaciones) antes de que los expedientes se envíen a la nueva escuela.

Cambio de la dirección

Se debe notificar a la escuela inmediatamente cuando haya un cambio de domicilio. Se produce un cambio de número de teléfono o correo electrónico. Los padres deben llamar a la oficina al 617-357-0900 o enviar una nota con la nueva dirección y número de teléfono y/o correo electrónico Tan

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

pronto como se produzcan estos cambios, por favor, avise a la oficina si necesita cambiar de autobús (prevea dos semanas para los cambios).

Cambio de Nombre

Si se cambia el nombre legal de un niño, se debe presentar una orden judicial que acredite el cambio al registrador para que este pueda registrar y actualizar sus expedientes académicos.

Programas y Servicios Estudiantiles

Programa extraescolar

La escuela Renaissance ofrece un programa extendido de jornada extracurricular para estudiantes de grados K1– 6. El programa comienza a las 3:30. - 18:00 todos los días, excepto para Jornadas de Desarrollo Profesional y las vacaciones escolares. El programa extracurricular admite estudiantes a partir de agosto por orden de llegada. Hay un número limitado de plazas en cada nivel escolar. El programa se rige por el calendario del distrito escolar de Renaissance en caso de cierre de la escuela por nieve o emergencias sanitarias.

Equipo de Estudio Infantil (CST)

El Equipo de Estudio Infantil (CST, por sus siglas en inglés) es un proceso diseñado para ayudar a los estudiantes a tener éxito en el aula. Se trata de una iniciativa de educación general en la que el personal remite a los estudiantes para analizar sus necesidades y desarrollar estrategias que les brinden apoyo en clase. Boston Renaissance cuenta con un equipo integral de profesionales (psicólogos escolares, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, logopedas, fisioterapeutas, analistas de comportamiento certificados, etc.) capacitados para apoyar a los estudiantes en todas las áreas. A lo largo de los años, el Equipo de Estudio Infantil ha perfeccionado un enfoque multidisciplinario para identificar adecuadamente las necesidades de los estudiantes y proporcionarles el apoyo académico, emocional y social necesario. El CST es un espacio donde todos estos profesionales pueden colaborar e identificar estrategias que promuevan el éxito estudiantil.

El proceso del Equipo de Estudio Infantil (CST, por sus siglas en inglés) permite a los maestros hablar sobre los estudiantes que les preocupan (académicos, socioemocionales, del habla, terapia ocupacional, fisioterapia, comportamiento) y recibir retroalimentación de sus colegas. También se reúnen con proveedores de servicios relacionados para discutir las inquietudes que tienen sobre los estudiantes. El coordinador del equipo de estudio infantil de la escuela facilita el proceso del CST y se reúne con todos los profesores. quienes tienen inquietudes sobre sus estudiantes.

El Equipo de Revisión del CST está compuesto por el Coordinador del Equipo de Estudio Infantil, El director de Servicios Estudiantiles y un equipo rotativo de proveedores de servicios relacionados se reúnen mensualmente para revisar a los estudiantes. Todas las derivaciones a servicios de educación especial se analizan exhaustivamente en el equipo. El Equipo de Revisión CST determina los siguientes pasos para los estudiantes (por ejemplo: revisión de expedientes, evaluación de servicios relacionados, observaciones o derivaciones a educación especial y planes 504). Los siguientes pasos del Equipo de Revisión CST se comunican a los maestros y a cualquier otra parte interesada.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Modelo de servicio completo

BRCPS es un modelo de servicio integral que ha establecido alianzas con diversas organizaciones de salud para apoyar el rendimiento académico mediante intervenciones y apoyo médico y socioemocional. Actualmente, BRCPS colabora con el New England Eye Institute, Tufts Dental, The Home for Wanderers y Cartwheel Care. El modelo de servicio integral es una iniciativa educativa que proporciona servicios dentales y de salud mental a los estudiantes durante la jornada escolar. Estos servicios se crean para eliminar obstáculos al aprendizaje y facilitar un mejor acceso a los programas académicos.

Servicios de asesoramiento

En la Escuela Pública Charter Boston Renaissance, reconocemos que los estudiantes no pueden alcanzar su máximo potencial académico cuando los desafíos emocionales, sociales y conductuales interfieren con su aprendizaje. Los estudiantes que requieren apoyo en estas áreas tienen acceso al Equipo de Salud Mental. Este equipo está compuesto por un psicólogo escolar y seis trabajadores sociales. Estos profesionales cuentan con experiencia y formación en el ámbito académico.

La función principal de nuestros consejeros escolares es garantizar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para un aprendizaje óptimo. Mediante la colaboración con docentes, administradores y padres, nuestro equipo identifica los obstáculos que dificultan el aprendizaje y ayuda a estudiantes, padres y personal a desarrollar e implementar intervenciones adecuadas. Además, BRCPS mantiene alianzas con organizaciones comunitarias que brindan apoyo en salud mental y conductual a estudiantes y familias que requieren apoyo diferenciado tanto en el hogar como en la escuela.

Dado que creemos que el apoyo familiar es fundamental para el éxito académico de los estudiantes, nuestro equipo también ofrece a los padres diversos recursos y referencias relacionados con el desarrollo infantil. Se anima a las familias que tengan inquietudes sobre el bienestar social o emocional de sus hijos a que se pongan en contacto con el Equipo de Salud Mental para recibir orientación. Si le interesa que su hijo reciba servicios de asesoramiento psicológico en la escuela o a través de una organización comunitaria, póngase en contacto con Sarah O'Connor, Directora de Servicios Estudiantiles.

Servicios relacionados

Los servicios relacionados incluyen terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia, análisis conductual aplicado y asesoramiento. Estos servicios se brindan en todos los entornos de aprendizaje, incluyendo, entre otros, el aula inclusiva. Los servicios son proporcionados por patólogos del habla y del lenguaje, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, analistas de comportamiento certificados (BCBA), auxiliares de ABA, trabajadores sociales escolares y psicólogos escolares altamente calificados y con licencia. Los especialistas de BRCPS brindan servicios directos a los estudiantes, asesoran a los maestros, ofrecen apoyo estudiantil, grupos de habilidades sociales e iniciativas de prevención. Los estudiantes que no necesitan un Programa de Educación Individualizado (IEP), pero sí requieren servicios de intervención a corto plazo, reciben un plan de tratamiento de 6 a 8 semanas. Este plan se envía a casa para la aprobación de los padres y permite a los proveedores de servicios relacionados trabajar habilidades específicas en el aula o en sesiones individuales.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Se ofrecen servicios de asesoramiento individual y grupal para estudiantes, así como derivaciones para que las familias reciban asesoramiento presencial o a distancia. En el año escolar 2009, Boston Renaissance formalizó una colaboración con The Home for Little Wanderers para ampliar la capacidad de los servicios de asesoramiento disponibles para estudiantes y familias. Además, en 2023, Boston Renaissance se asoció con Cartwheel Care para brindar servicios de salud mental y conductual a estudiantes y familias a través de una plataforma virtual, con tiempos de espera mínimos o inexistentes.

Equipo de apoyo estudiantil y programa de mentores estudiantiles

BRCPS emplea especialistas en apoyo estudiantil que trabajan para ayudar a los estudiantes con dificultades de comportamiento que les impiden alcanzar su máximo potencial de aprendizaje. El equipo de apoyo estudiantil colabora con el equipo de salud mental para desarrollar un enfoque justo y coherente para abordar los problemas de comportamiento específicos de los estudiantes. Si un estudiante ha infringido el código de conducta, el equipo de apoyo estudiantil le brinda orientación para elaborar un plan que le permita mejorar su rendimiento académico.

Educación especial

BRCPS ofrece una gama completa de servicios de educación especial para estudiantes elegibles. Estos servicios están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales de cada estudiante. Para obtener información sobre los derechos de un estudiante a los servicios de educación especial, los servicios específicos que ofrece la escuela o para solicitar una evaluación de educación especial, comuníquese con Sarah O'Connor, Directora de Servicios Estudiantiles.

Los modelos de los programas de Educación Especial y SEI de BRCPS están diseñados para beneficiar a todos los estudiantes. A continuación, se describen dichos modelos y los diversos recursos que los respaldan y mejoran el programa de educación general.

Servicios de Educación Especial

La escuela Renaissance sigue un modelo de inclusión total para estudiantes que no alcanzan los estándares de competencia de su nivel académico o que presentan necesidades educativas especiales. Estas aulas inclusivas, que abarcan desde primero hasta sexto grado, cuentan con la colaboración de un maestro de educación especial y un maestro de educación general, lo que permite atender a todos los estudiantes, con o sin planes de educación individualizados (PEI). En K2, cada aula cuenta con un maestro de educación general, un maestro de educación especial y un auxiliar docente altamente cualificado. En K1, el maestro de educación especial trabaja en varias aulas para brindar apoyo a los estudiantes con planes de educación individualizados (PEI) durante sus horas de servicio y ofrece instrucción especializada mediante intervenciones basadas en la evidencia para aquellos estudiantes que requieren mayor apoyo académico.

BRCPS también ofrece dos aulas de apoyo y cuatro aulas independientes. Este programa está dirigido a estudiantes que requieren instrucción en grupos reducidos durante todo el día para satisfacer sus necesidades académicas, cognitivas y socioemocionales. Estas aulas están destinadas a estudiantes con diversas discapacidades, incluyendo discapacidad intelectual y discapacidades socioemocionales.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Además del modelo de inclusión total de BRCPS ofrece servicios de intervención dentro y fuera de las aulas. Los especialistas en lectura y matemáticas imparten instrucción en grupos pequeños diariamente en las aulas; además, brindan intervención dirigida, basada en datos, a través de nuestro Bloque "Lo que necesito" (WIN), que consiste en apoyo académico individualizado durante un bloque de tiempo específico del día.

Modelo de programa SEI

El modelo del programa SEI integra la enseñanza del idioma y la enseñanza de contenidos. Las aulas de inmersión lingüística en inglés (SEI) son impartidas por maestros titulados que han participado en la capacitación RETELL o en la categoría SEI y cuentan con la certificación SEI. Los maestros de SEI comprenden y consideran los "cambios" en la instrucción según los Estándares Estatales Comunes, y sus implicaciones para los estudiantes multilingües.

El modelo del programa SEI implica una instrucción que incluye una variedad de técnicas como la instrucción directa, instrucción, facilitación y modelado. Los maestros de SEI brindan apoyo directo y alientan a los estudiantes. Participación en trabajo en grupo y actividades de aprendizaje cooperativo alineadas con los estándares del nivel de grado, y objetivos de aprendizaje. Todos los alumnos de ML reciben clases diarias de inglés en grupos reducidos con un profesor de inglés como segunda lengua (ESL) titulado.

Las aulas de SEI ofrecen una enseñanza culturalmente sensible, y los profesores de SEI fomentan y respetan diversos estilos de comunicación e interacción, así como estilos sociales y sociales apropiados para el desarrollo y Lenguaje académico para apoyar la adquisición del idioma inglés. Objetivos lingüísticos publicados en SEI. Las aulas surgen de las exigencias lingüísticas de una tarea de lección basada en estándares y académicas. El vocabulario que se enseña se centra en términos clave que serán útiles para los estudiantes en otras áreas del conocimiento.

Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia federal. La ley define a una persona con discapacidad como cualquier persona que:

1. Tiene una discapacidad mental o física que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida (las actividades importantes de la vida incluyen actividades como el autocuidado, la realización de tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar);
2. Tiene antecedentes de tal discapacidad; o
3. Se considera que tiene dicha discapacidad.

La escuela tiene responsabilidades específicas en virtud de la Ley, que incluyen la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el niño reúne los requisitos de la Sección 504, proporcionar adaptaciones razonables para que el estudiante pueda acceder a los programas de la escuela.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Dirija cualquier pregunta o inquietud relacionada con la Sección 504 a Ronnie Bevis, Subdirector de Servicios Estudiantiles.

También puede ponerse en contacto o presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, en el edificio McCormack Post Office & Courthouse, Room 707, Post Office Square, Boston, MA 02109, (617) 223-9662.

Maltrato y negligencia infantil

Muchos empleados de BRCPS son informantes obligatorios de conformidad con M.G.L. c, 119, sec. 51A. Como resultado, los empleados o la persona designada por el director de la escuela están obligados a notificar al Departamento de Niños y Familias en caso de que haya una causa razonable para creer que un niño está sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de abuso, incluido el abuso sexual; negligencia, incluida la desnutrición; dependencia de drogas al nacer; explotación sexual; o trata de personas.

Las personas obligadas a denunciar casos de abuso deben presentar un informe, independientemente de si se sospecha que el abuso ocurrió dentro o fuera del hogar. Los empleados o la persona designada por el director de la escuela también pueden comunicarse con la policía local o el defensor de los derechos del niño en caso de sospecha de abuso o negligencia. BRCPS cooperará con la respuesta del Departamento de Niños y Familias (DCF) ante una denuncia de abuso o negligencia que involucre a un estudiante y proporcionará la información solicitada. Si se solicita, BRCPS también permitirá que el DCF entreviste al niño o niña objeto del informe o a su hermano/a en la escuela.

Ayuda para ir al baño:

Política Sobre Personas sin Hogar y Acogimiento Familiar

ESTUDIANTES SIN HOGAR: DERECHOS DE MATRÍCULA Y SERVICIOS

Según lo exige la ley, el distrito trabajará con niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados (colectivamente, “sin hogar”). estudiantes así como a sus familias o tutores legales para brindar estabilidad en la asistencia escolar y otros servicios. A los estudiantes sin hogar se les proporcionarán los servicios del distrito para los que sean elegibles, incluidos Head Start y programas similares preescolar programas, Título I, programas estatales similares, educación especial, educación bilingüe, programas de educación vocacional y técnica, programas para superdotados y talentosos, programas de nutrición escolar, programas de verano y actividades extracurriculares.

Se define a los estudiantes sin hogar como aquellos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo:

- Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares;
- Vivir en moteles, hoteles, parques de caravanas o campings debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados;
- Vivir en refugios de emergencia o transitorios;
- Ser abandonado en los hospitales;
- Vivir en lugares públicos o privados no diseñados ni utilizados habitualmente como alojamientos regulares para dormir para seres humanos;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en condiciones precarias, estaciones de transporte o entornos similares; y
- Niños migrantes que viven en las condiciones descritas en los ejemplos anteriores.

Estudiantes que permanecen en sus escuelas de origen

Se presume que lo mejor para los estudiantes sin hogar es permanecer en su escuela de origen, es decir, la escuela a la que asistían cuando se quedaron sin hogar, o la última escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar. Los estudiantes sin hogar pueden seguir asistiendo a su escuela de origen mientras permanezcan sin hogar o hasta el final del año académico en el que obtengan una vivienda permanente. Para los estudiantes sin hogar que completen el último grado impartido por la escuela de origen, el término "escuela de origen" también incluirá la escuela receptora del mismo distrito escolar que imparte clases al siguiente grado.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a un transporte comparable al que se proporciona a todos los demás estudiantes que asisten a la escuela en el distrito. El distrito transportará a los estudiantes que se encuentren alojados o residiendo temporalmente dentro del distrito a su escuela de origen. Para los estudiantes sin hogar que asisten a una escuela de origen ubicada fuera del distrito donde se encuentran alojados o residen temporalmente, el distrito donde se ubica la escuela de origen coordinará con el distrito donde el estudiante se encuentra alojado o residen temporalmente para proporcionar los servicios de transporte necesarios, y ambos distritos dividirán el costo a partes iguales. Los estudiantes que anteriormente no tenían hogar y que encuentren una vivienda permanente a mitad del año escolar continuarán recibiendo servicios de transporte hasta el final del año escolar.

Estudiantes matriculados en el distrito donde se encuentran acogidos o residen temporalmente

Los padres o tutores pueden optar por matricular a los estudiantes sin hogar en el distrito escolar donde el estudiante se encuentra alojado o residen temporalmente, en lugar de que permanezca en su escuela de origen. Los cambios de matrícula para estudiantes sin hogar deben realizarse de inmediato.

Si los estudiantes sin hogar no pueden presentar un comprobante escrito de su alojamiento o residencia temporal en el distrito, el enlace para estudiantes sin hogar colaborará con la familia solicitante para determinar su situación de sinhogarismo. La información relativa a la situación de vivienda de un estudiante sin hogar se considerará parte de su expediente académico, no información pública. Los registros que contengan información sobre la situación de vivienda del estudiante sin hogar no podrán divulgarse sin el consentimiento de los padres o tutores legales o sin que se cumpla alguna otra excepción relacionada con la privacidad del estudiante.

Si el estudiante no tiene acceso inmediato a su historial de vacunación, se le permitirá matricularse bajo una excepción personal. Se recomienda a los estudiantes y sus familias obtener el historial de vacunación actualizado o las vacunas al día lo antes posible, y el enlace del distrito está designado para brindar asistencia. Se requiere información de contacto de emergencia al momento de la matrícula, de acuerdo con las políticas del distrito, incluyendo el cumplimiento del programa estatal de confidencialidad de direcciones cuando sea necesario. Después de la matrícula, el distrito solicitará de inmediato los registros disponibles a la escuela anterior del estudiante.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Las familias sin hogar tienen derecho a asistir a la escuela en las mismas condiciones que las familias que residen en el distrito, así como a acceder a otras opciones de elección dentro y entre distritos escolares. Por consiguiente, el distrito proporcionará transporte escolar de forma similar al que se ofrece a todos los demás estudiantes del distrito.

Resolución de disputas

Si el distrito no está de acuerdo con la decisión de un padre o tutor de mantener al estudiante matriculado en su escuela de origen y considera que la matriculación en el distrito donde el estudiante se encuentra bajo custodia o residen temporalmente es lo mejor para él, el distrito le explicará por escrito, en un idioma que pueda comprender, los motivos de su decisión y le notificará por escrito su derecho a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts. Mientras dure la apelación, el estudiante deberá permanecer matriculado en la escuela elegida por el padre o tutor, recibiendo transporte escolar y acceso a otros servicios y programas disponibles.

El documento informativo del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts sobre la asistencia educativa para personas sin hogar contiene información adicional sobre la educación de los estudiantes sin hogar y el proceso de apelación.

Enlace con personas sin hogar

El Superintendente designará a un miembro del personal idóneo para que actúe como enlace del distrito con los estudiantes sin hogar y sus familias. Este enlace coordinará con las agencias locales de servicios sociales que brindan asistencia a niños, niñas y jóvenes sin hogar y sus familias; con otros distritos escolares en temas de transporte y transferencia de expedientes; y con las agencias estatales y locales de vivienda responsables de estrategias integrales de asequibilidad de la vivienda. Esta coordinación incluye la difusión pública de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar en lugares como escuelas, albergues familiares y comedores comunitarios. El enlace del distrito también revisará y recomendará modificaciones a las políticas del distrito que puedan obstaculizar la matriculación de estudiantes sin hogar. Asimismo, garantizará que el personal del distrito reciba capacitación profesional y otro tipo de apoyo en temas relacionados con los estudiantes sin hogar. El enlace del distrito se encuentra en la oficina principal y puede comunicarse con él al 617-357-0900.

REFERENCIAS LEGALES: La Ley McKinney-Vento y el Título I, Parte A, enmendados por la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015.

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA NIÑOS EN HOGARES DE ACOGIDA

El propósito de esta política es garantizar la estabilidad educativa de los estudiantes en hogares de acogida. La estabilidad educativa tiene un impacto duradero en el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes, y la comunidad escolar se compromete a apoyar todos los esfuerzos para asegurar que los estudiantes en hogares de acogida tengan igualdad de acceso a experiencias educativas estables y de alta calidad desde la etapa preescolar (si se ofrece) hasta la graduación de la escuela secundaria.

Independientemente del lugar donde se encuentren bajo cuidado de crianza, los estudiantes que se encuentren en este sistema continuarán asistiendo a su escuela de origen, a menos que, tras un proceso de toma de decisiones colaborativo, se determine que lo mejor para el estudiante es matricularse y asistir a la escuela en el distrito en el que reside bajo cuidado de crianza.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El enlace para estudiantes sin hogar es la persona de contacto del distrito. El distrito y el enlace colaborarán con el Departamento de Niños y Familias (DCF) para garantizar que los estudiantes tengan acceso al transporte y a los demás servicios a los que puedan tener derecho.

Determinación del interés superior

Las decisiones sobre si un estudiante en acogimiento familiar debe continuar asistiendo a la escuela de origen deben tomarse de forma conjunta entre el Departamento de Niños y Familias (DCF), el estudiante (según corresponda), su familia y/o familia de acogida (o, si es diferente, la persona autorizada para tomar decisiones educativas en nombre del estudiante), la escuela y el distrito de origen, y (cuando corresponda) el distrito local donde se encuentra ubicado el estudiante. Las determinaciones del interés superior del estudiante deben centrarse en las necesidades de cada estudiante y tener en cuenta los factores únicos del estudiante y su situación de acogimiento familiar. Se debe hacer todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre la ubicación escolar apropiada para un estudiante en acogimiento familiar; sin embargo, el DCF finalizará la determinación del interés superior del estudiante si las partes involucradas no logran ponerse de acuerdo sobre la mejor escuela para que el estudiante asista.

El distrito puede solicitar la revisión de la decisión del DCF mediante el Proceso de Resolución de Disputas sobre la Selección de Escuelas para Niños en Acogimiento Familiar, establecido por el DESE y el DCF. Las decisiones tomadas a través de este proceso no están sujetas a revisión. En la medida de lo posible y apropiado, el distrito garantizará que el niño permanezca en su escuela de origen mientras se resuelven las disputas para minimizar las interrupciones y reducir el número de traslados entre escuelas.

Transporte

El distrito de origen debe colaborar con el DCF (Departamento de Niños y Familias) en la organización y prestación del transporte para garantizar que los estudiantes en hogares de acogida o sin hogar que necesiten transporte para permanecer en su escuela de origen reciban dicho transporte.

Las opciones de transporte pueden incluir el uso de fondos del Título I, el establecimiento de colaboraciones regionales entre distritos, la coordinación con las rutas de transporte existentes, la búsqueda de ayuda de los padres de acogida, etc. A falta de otros acuerdos entre el distrito y el DCF, el distrito de origen es responsable de proporcionar el transporte desde y hacia la escuela de origen.

Inscripción

Durante el proceso de matriculación de estudiantes en hogares de acogida, los representantes del DCF presentarán al distrito un formulario que indica que el estudiante se encuentra bajo tutela estatal, junto con una credencial de identificación de la agencia estatal.

Si el estudiante no tiene acceso inmediato a su historial de vacunación, se le permitirá matricularse bajo una excepción personal. Se recomienda a los estudiantes y sus familias obtener el historial de vacunación actualizado o las vacunas al día lo antes posible, y el enlace del distrito está designado para brindar asistencia. Se requiere información de contacto de emergencia al momento de la matrícula, de acuerdo con las políticas del distrito, incluyendo el cumplimiento del programa estatal de confidencialidad de direcciones cuando sea necesario. Después de la matrícula, el distrito solicitará de inmediato los registros disponibles a la escuela anterior del estudiante.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Los estudiantes en hogares de acogida (familias sin hogar) tienen derecho a asistir a la escuela en las mismas condiciones que las familias que residen en el distrito, según lo estipulado en las zonas de influencia. Por consiguiente, el distrito proporcionará transporte escolar de forma similar al que se ofrece a todos los demás estudiantes del distrito.

REFERENCIAS LEGALES: Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés);

Ley de Fomento de Conexiones para el Éxito y el Aumento de las Adopciones de 2008 (Ley de Fomento de Conexiones)

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA HIJOS DE MILITARES

Para facilitar la ubicación, la inscripción, la graduación, la recopilación de datos y la prestación de servicios especiales para los estudiantes que se transfieren dentro o fuera del Distrito debido a que sus padres o tutores se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU., el Distrito apoya e implementará sus responsabilidades según lo estipulado en el Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Niños de Militares. El Distrito considera apropiado eliminar las barreras al éxito educativo que enfrentan los hijos de familias militares como consecuencia de los frecuentes traslados requeridos por el despliegue militar de sus padres o tutores.

Definiciones

Hijos de familias militares: Niños en edad escolar, matriculados desde jardín de infancia hasta el 12.º grado, que viven en el hogar de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluidos los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva que se encuentran en servicio activo.

Despliegue: El período comprendido entre un mes antes de la partida de los miembros del servicio de su base militar por órdenes militares y seis meses después de su regreso a dicha base.

Registros educativos: Registros, archivos y datos oficiales directamente relacionados con un estudiante y mantenidos por la escuela, incluyendo, pero no limitándose a, los registros que abarcan todo el material guardado en la carpeta acumulativa del estudiante.

Los estudiantes elegibles son hijos de familias militares, hijos de veteranos que sufrieron lesiones graves y fueron dados de baja por motivos médicos, e hijos de personal militar en servicio activo que falleció en acto de servicio. Los hijos de personal militar retirado también pueden recibir servicios durante un año después de la baja por lesiones graves, o por la jubilación o el fallecimiento de un padre o madre militar en servicio activo. El Convenio no se aplica a los hijos de miembros inactivos de la Guardia Nacional o la Reserva, veteranos y personal retirado no incluidos en la lista anterior, ni al personal del Departamento de Defensa de los Estados Unidos ni a otros empleados del servicio civil federal ni a empleados contratados.

Las responsabilidades del Distrito para con los estudiantes elegibles incluyen lo siguiente:

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Las escuelas de origen deben enviar los expedientes académicos, ya sean oficiales o no oficiales, junto con los estudiantes que se mudan, y las escuelas receptoras del distrito deben utilizar esos expedientes para la inscripción inmediata y la ubicación educativa.

Al matricularse un estudiante que cumpla los requisitos, la escuela receptora deberá solicitar los registros oficiales y las escuelas de origen deberán responder en un plazo de 10 días con dichos registros.

Los requisitos de vacunación del Distrito pueden cumplirse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inscripción (o estar en proceso).

Las escuelas receptoras deben respetar inicialmente la ubicación del estudiante en todos los cursos de la escuela de origen. Esto incluye, entre otros, cursos de honores, Bachillerato Internacional, Colocación Avanzada, formación técnico-profesional y programas de orientación profesional, siempre que se ofrezcan en la escuela receptora y haya plazas disponibles. Las escuelas receptoras también deben respetar inicialmente la ubicación en programas similares a los del estudiante en el estado de origen, incluyendo, entre otros, programas para estudiantes superdotados y talentosos, y programas de inglés como segundo idioma. Las escuelas receptoras pueden realizar evaluaciones posteriores para garantizar la ubicación adecuada y la continuidad de la matrícula del estudiante en los cursos y programas.

En cumplimiento de la ley federal, el distrito asumirá la responsabilidad financiera y programática de los programas de educación especial de los estudiantes con planes de educación individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) elaborados en otros estados.

Según corresponda, el Distrito ejercerá el derecho de eximir del cumplimiento de los requisitos previos para todos los cursos y programas, al tiempo que mantendrá su derecho a reevaluar al estudiante para garantizar la continuidad de su matrícula, también según lo considere apropiado.

Los estudiantes cuyos hijos estén en servicio activo tendrán derecho a ausencias justificadas adicionales, según sea necesario, para visitas relacionadas con permisos o despliegues.

Un estudiante que cumpla los requisitos y viva con un padre que no tenga la custodia u otra persona que actúe como tutor legal podrá seguir asistiendo a la escuela en la que estaba matriculado mientras vivía con el padre o tutor legal, sin que se le imponga ninguna cuota de matrícula.

La escuela secundaria del Distrito aceptará los exámenes de salida o de fin de año requeridos por el estado de origen, las pruebas con referencia a normas nacionales o pruebas alternativas en lugar de los requisitos de evaluación para la graduación en el Distrito (estado receptor). Si esto no es posible, se aplicará la disposición alternativa del Pacto Interestatal para facilitar la graduación oportuna del estudiante de acuerdo con las disposiciones del Pacto.

REFERENCIAS LEGALES: M.G. L. ;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Oficina de Salud

Enfermera escolar

La enfermería escolar se encuentra en la primera planta del edificio. En caso de enfermedad o necesidad de primeros auxilios, el alumno debe presentarse directamente en la enfermería con un pase firmado por el profesor que le da de alta. Un alumno enfermo será entregado a un padre o tutor legal registrado en la escuela para que le dé de alta. Se realizan exámenes médicos obligatorios durante el curso escolar, que incluyen visión, audición, estatura, peso y detección de escoliosis. Se ofrecen servicios de salud a los alumnos que están realmente enfermos. Los alumnos no podrán acudir a la enfermería escolar a menos que exista una necesidad justificada de atención médica. Los medicamentos de venta libre y con receta deben ser entregados por el padre/tutor legal junto con una orden médica a la enfermera para su administración en la enfermería escolar. Solo una enfermera con licencia para ejercer en el estado de Massachusetts puede administrar medicamentos en la escuela.

Comunicación

Los servicios de salud escolar están disponibles diariamente para todos los estudiantes. Una enfermera de tiempo completo está de servicio durante el día toda la jornada escolar. La enfermera escolar notificará al padre/tutor cuando determine la necesidad de que el estudiante falte a clase por enfermedad o lesión. Estas faltas no se consideran ausencias justificadas. Los padres/tutores deben coordinar la recogida de su hijo/a en un plazo de media hora para facilitar la llegada del estudiante y de los demás alumnos a la enfermería. Pueden comunicarse con la enfermera escolar por teléfono o correo electrónico si tienen alguna pregunta relacionada con la salud. Los padres/tutores deben notificar a la enfermera escolar y proporcionarle cualquier documentación médica que respalde cualquier:

- Lesión grave, hospitalización o enfermedad
- cirugía planificada
- enfermedad contagiosa
- Nuevo diagnóstico o cambio en el estado de salud de su hijo
- fractura, esguince, puntos de sutura, yeso o muletas
- Conmoción cerebral
- nuevo medicamento y/o cambio de dosis
- Necesitan ser excusados del gimnasio y/o del recreo.

Enfermedad del estudiante

Para minimizar la propagación de enfermedades infecciosas y proporcionar un entorno seguro, los estudiantes deben permanecer en casa sin ir a la escuela durante:

- fiebre mayor de 100 en las últimas 24 horas (la fiebre debe ser inferior a 100 durante 24 horas) **sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre antes** de regresar a la escuela.
- vómitos/diarrea en las últimas 24 horas
- Una enfermedad contagiosa (es decir, conjuntivitis, COVID-19, enfermedad de manos, pies y boca, varicela, sarampión, gripe, etc.)
- Infección de las vías respiratorias superiores con tos intensa y/o secreción nasal.

Precauciones universales

Las precauciones universales son las recomendaciones desarrolladas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para controlar la propagación de enfermedades infecciosas. Estas

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

precauciones consideran que toda la sangre y los fluidos corporales humanos son infecciosos. Todas las enfermeras de BRCPS se adhieren estrictamente a las precauciones universales en situaciones clínicas.

Medicamento

Las normas exigen que todos los medicamentos, tanto los recetados como los de venta libre, sean administrados únicamente por la enfermera escolar. Todos los medicamentos, incluso los de venta libre, deben ir acompañados de una orden médica por escrito y del consentimiento por escrito de los padres o tutores legales. Los padres o tutores legales deben entregar los medicamentos en su envase original de la farmacia o en su empaque original a la enfermería escolar. Los estudiantes no pueden llevar medicamentos consigo.

Si no se pueden administrar los medicamentos en casa y su hijo debe tomarlos en la escuela, se deben seguir los siguientes procedimientos. Pida a su médico que emita una orden para que la escuela administre los medicamentos, incluyendo la siguiente información:

- El nombre del estudiante
- El nombre y la firma del médico autorizado para prescribir el medicamento y sus números de teléfono de trabajo y de emergencia.
- El nombre, la vía de administración y la dosis del medicamento recetado.
- La frecuencia y el momento de la administración de medicamentos
- Diagnóstico y cualquier otra condición médica que requiera medicación, si no constituye una violación de la confidencialidad o si no es contrario a la solicitud del padre, tutor o estudiante de mantener la confidencialidad, y
- Instrucciones específicas para la administración
- Cualquier efecto secundario que el personal deba conocer
- La duración de la receta

Firme el formulario de autorización paterna de la escuela y entregue todos los medicamentos, junto con las órdenes médicas por escrito, a la enfermera de la enfermería escolar. Los medicamentos recetados deben estar en su envase original con la etiqueta de la farmacia. Los medicamentos deben permanecer guardados bajo llave en la escuela. No se pueden llevar a casa todas las noches.

Requisito de salud

BRCPS, de conformidad con las regulaciones del Departamento de Salud Pública de Massachusetts, requiere la siguiente información antes de que un estudiante ingrese a la escuela.

- Vacunación obligatoria: se debe presentar un registro de vacunación a la enfermera escolar para su revisión antes del ingreso a la escuela.
- Exenciones: Si existe una razón médica que impida la vacunación, deberá obtener un certificado de su médico y enviarlo a la enfermera escolar. Para obtener una exención por motivos religiosos, los padres o tutores legales deberán completar el formulario de Exención Religiosa de Vacunación, el cual pueden obtener en la enfermería escolar.
- Examen físico: Todos los alumnos nuevos deben someterse a un examen físico. Este examen debe haberse realizado dentro del primer año de clases.

Alergia alimentaria potencialmente mortal

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

BRCPS reconoce la creciente prevalencia de las alergias alimentarias y el riesgo que representan para la vida de muchos estudiantes. El manejo de los estudiantes con alergias alimentarias requiere la concienciación, el apoyo y la respuesta de toda la comunidad escolar.

Si un estudiante padece una alergia potencialmente mortal, debe tener acceso a medicamentos de emergencia (EpiPen) en todo momento. Los padres o tutores legales son responsables de proporcionar a la enfermería la información médica necesaria sobre el plan de acción de emergencia para las alergias de su hijo/a.

Puntos clave de la política de BRCPS sobre alérgicas potencialmente mortales:

- Se elaborará un plan de atención médica individualizado para cada estudiante con una alergia potencialmente mortal diagnosticada médicamente.
- Nuestros programas escolares no están declarados como libres de alérgenos y los alimentos con alérgenos conocidos no están prohibidos en nuestra escuela.
- La comunicación, la planificación y la formación del personal, los padres/tutores y los alumnos tendrán como objetivo minimizar el riesgo de exposición a alérgenos que suponen una amenaza para los estudiantes.

Niños con necesidades especiales de atención médica

Para los estudiantes con asma, diabetes, alergias, convulsiones o cualquier otra afección médica que requiera servicios de salud especiales en la escuela y/o que requiera la asistencia de tecnología médica, es de vital importancia que los padres/tutores se reúnan con la enfermera escolar para desarrollar un plan de atención individualizado lo antes posible.

Estudiante con necesidad de equipo médico

Si un estudiante necesita muletas, silla de ruedas o cualquier otro equipo médico, es obligatorio presentar una orden médica para su uso. Si un estudiante llega a la escuela sin una nota médica que justifique dicho equipo, se le enviará a casa por motivos de responsabilidad y para evitar lesiones adicionales. Es importante que la enfermera escolar esté al tanto de la presencia de estudiantes con muletas, etc., en el edificio para poder elaborar un plan de evacuación en caso de emergencia.

Conmoción cerebral

Una conmoción cerebral o lesión cerebral traumática puede ocurrir ante cualquier golpe o sacudida en la cabeza. BRCPS busca prevenir las conmociones cerebrales y facilitar un regreso seguro a las actividades después de una lesión en la cabeza. Si bien cada estudiante con conmoción cerebral es diferente, BRCPS considera que la atención y el manejo de los estudiantes que han sufrido una conmoción cerebral requieren educación, supervisión y una estrecha colaboración entre los estudiantes, los padres/tutores y el personal de enfermería y administrativo de la escuela.

Síntomas a tener en cuenta tras una lesión en la cabeza durante el recreo o en el gimnasio:

- Dolor de cabeza o sensación de presión en la cabeza
- Náuseas/vómitos
- Pérdida de conciencia
- sensación de aturdimiento
- Sensibilidad a la luz o al ruido
- Visión borrosa o doble

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Parece aturdido y confundido.
- Problemas de equilibrio o mareos
- Responde a las preguntas lentamente
- Cambios de comportamiento o personalidad
- Problemas de concentración o memoria

Por favor llame a la Oficina de Salud si tiene preguntas al (617) 357-0900 ext. 1103 o 1104, 1105.

Transporte & Política de Recogida para Padres

Transporte

El transporte escolar, proporcionado por la Oficina de Transporte de las Escuelas Públicas de Boston, está disponible para todos los estudiantes que cumplan con los requisitos. El transporte escolar es un privilegio (no un derecho) y debe tratarse como tal. Es fundamental que todos los padres hagan hincapié en la importancia del buen comportamiento en el autobús escolar. Las normas de conducta en el autobús escolar se encuentran en la Política de Seguridad del Autobús de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance. Los estudiantes que infrinjan estas normas y reglamentos podrán ser suspendidos o excluidos permanentemente del transporte escolar.

Si se muda, notifique a la oficina principal su nueva dirección. Se tardarán dos semanas en obtener una nueva parada de autobús. Si su hijo asiste a un centro o programa de cuidado infantil después de la escuela, solicite un formulario de solicitud de entrega alternativa y entréguelo en la oficina principal para que lo procese el departamento de transporte. Esto también se puede hacer directamente en el sitio web de BPS Transportation, en el portal para padres. Por favor, avise al colegio con dos semanas de antelación para que podamos conseguir una nueva ruta de autobús para su hijo/a si va a cambiar de parada de autobús debido a una mudanza o a un cambio de guardería.

Recogida por los padres

La recogida por parte de los padres comienza a las 2:45 PM.

La escuela no proporciona cobertura para su hijo o hija a 3:30 PM; por lo tanto **Su hijo debe ser recogido antes de las 3:30 Primer Ministro.**

Procedimientos si los estudiantes no son recogidos antes de las 3:30 PM

- **1^{er} ataque** Esto conllevará una advertencia verbal al padre/tutor.
- **2^{da} ataque** dará como resultado un **advertencia por escrito** y una llamada telefónica a casa del padre/madre o tutor legal para informarle de las medidas que se tomarán si se produce otra infracción.
- **3^{er} ofensa** resultará en que los estudiantes se an **TERMINADO** del uso de los servicios de recogida por parte de los padres. Los tutores serán contactados por el Coordinador de Transporte para coordinar por una alternativa Transporte a casa en autobús asignado.

La política de recogida por parte de los padres se aplicará estrictamente.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Visitantes y Voluntarios

Visitante Pautas

En nombre del Consejo Directivo, el Director, el profesorado y demás personal, les damos una cordial bienvenida a los padres y demás interesados a visitar nuestra escuela y nuestras aulas. La participación activa de las familias y la comunidad en la educación de nuestros alumnos es fundamental para su éxito y una de nuestras máximas prioridades.

Para garantizar la seguridad de nuestros alumnos y personal, y para minimizar las interrupciones en las clases, hemos elaborado las siguientes directrices para las visitas escolares. Se consideran «visitantes» a todos los padres y madres, así como a otras personas.

1. Todos los visitantes DEBEN presentarse en la oficina de la escuela y registrar su entrada antes de dirigirse a cualquier otra parte del edificio, y deben registrar su salida antes de marcharse.
2. Todos los visitantes recibirán un pase de visitante al registrarse. Por favor, asegúrese de que su pase de visitante esté visible mientras se encuentre en la escuela o en el patio. No se requerirán pases de visitante en las jornadas de puertas abiertas, las reuniones de padres ni en otros eventos escolares abiertos al público.
3. Para la seguridad de nuestros estudiantes y personal, consideraremos que los visitantes que no se registren y no puedan mostrar un pase de visitante están invadiendo las instalaciones. Un miembro del personal escolar podrá solicitarles que abandonen el edificio y el patio.
4. Los visitantes que deseen reunirse con un maestro o administrador deben programar una cita. Los maestros tienen un tiempo reservado cada semana para reunirse con los padres. No es necesario programar una cita para la Noche de Regreso a Clases ni para otros eventos escolares abiertos al público. Las reuniones de profesores y las reuniones dirigidas por los alumnos se realizarán dos veces al año. Los profesores se pondrán en contacto con los alumnos para concertar una cita para estas reuniones.
5. Los profesores que esperen una visita deben avisar a la secretaría. En algunos casos, un miembro del personal podrá acompañar al visitante hasta el lugar de la reunión.
6. En ocasiones, puede surgir algún problema entre un padre o madre y un profesor u otro miembro del personal. Si se programa una reunión para abordar el problema, esta se llevará a cabo en la oficina o en una sala de conferencias, no en el aula. El padre o madre deberá presentarse primero en la oficina y será acompañado al lugar de la reunión. Un administrador escolar estará presente en la reunión.
7. Resulta muy perjudicial para el aula que los padres recojan a sus hijos antes de la hora de salida habitual. Si esto es necesario, los padres deben llamar a la secretaría del colegio con antelación y recoger a su hijo en la secretaría o en otro lugar designado por el colegio. Los padres no pueden ir directamente al aula a recoger a su hijo. El colegio no entregará a ningún alumno a nadie que no sea su padre o madre con la custodia legal sin su consentimiento, una identificación válida y la Tarjeta de Recogida de Padres (PPU).
8. En caso de que un visitante interrumpa las actividades escolares al insistir en visitar las aulas sin previo aviso, acosar al personal, gritar o usar lenguaje inapropiado, el administrador de la escuela puede restringir las visitas de la persona o negarle el acceso futuro al edificio y al patio escolar.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

9. Los niños que no estén matriculados en la Boston Renaissance School no pueden visitar la escuela sin un adulto por motivos de seguridad y de seguro.

Gracias por su colaboración al seguir estas directrices. Les aseguramos que nuestro objetivo es crear una experiencia de aprendizaje segura, protegida y positiva para todos nuestros estudiantes y sus familias.

Voluntarios

Invitamos a padres y otros adultos a colaborar con nosotros como voluntarios. El personal y la administración se comunicarán con los padres y voluntarios de la comunidad para informarles sobre las maneras en que pueden ayudar y apoyar a BRCPS.

Por favor, informe a los profesores de su interés en ser voluntario y del tipo de actividad que desea realizar. Todas las personas deberán proporcionar la información necesaria para realizar la verificación de antecedentes penales (CORI) exigida por el estado antes de ser aceptadas como voluntarios.

Servicios de Alimentación

Programa de Servicio de Alimentos

BRCPS ofrece desayuno y almuerzo nutritivos a todos sus estudiantes sin costo alguno.

Desayuno

BRCPS ofrece desayuno universal, lo que significa que el desayuno es gratuito para todos los estudiantes. El desayuno se sirve hasta las 7:50 a. m. para los grados 1 a 6 en el auditorio-cafetería. Los alumnos de preescolar y jardín de infancia desayunan en el aula. Se ofrecerá un desayuno para llevar en el centro hasta las 8:10 a. m. o estudiantes que lleguen tarde. A todos los estudiantes se les ofrece la oportunidad de desayunar.

Almuerzo

BRCPS ofrece almuerzo universal, lo que significa que el almuerzo es gratuito para todos los estudiantes. Todos los estudiantes comerán en la cafetería. Los estudiantes pueden traer su almuerzo en una bolsa o su propia bebida (que no esté en envases de vidrio).

Se ofrecerá almuerzo en las jornadas de medio día

SOMOS UNA ESCUELA LIBRE DE FRUTOS SECOS

Uniforme y Útiles Escolar

La asociación de padres de Renaissance (POR), anteriormente conocida como Junta Asesora de Padres, la Junta Directiva y la administración y el personal de BRCPS han votado a favor de implementar una política de código de vestimenta obligatorio. Los padres pueden comprar polos azul claro con el logotipo de la escuela en **Donnelly's y Metro School Uniforms**. Los uniformes se pueden comprar tanto en persona como en línea en ambos establecimientos.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Donnelly's tiene varias ubicaciones:

Ropa de Donnelly, 70 Tolland Street, East Hartford, CT. 06108, 800.498.0045

Ropa Donnelly en el Parque Industrial Howard 50 Sharpe Drive, Cranston, RI 02920, 401.942.5202, 800.498.0045

Ropa Donnelly en Sullivan Square, 260 Marion Road, Wareham, MA. 02571, 508.291.2975, 800.498.0045

Ropa de Donnelly 39 Cummings Park, Woburn, MA 01801, 800.498.0045

Ropa de Donnelly, 1471 Main Street, Weymouth, MA. 02190, 800.498.0045

Uniforme escolar de Metro está ubicado en 745 Dudley Street, Dorchester, MA.

Los padres pueden comprar otros artículos, pantalones azul marino, faldas y monos en la tienda que prefieran. **Los padres también tienen la opción de comprar un chándal directamente en la escuela (pantalones y chaqueta) que debe usarse con la camisa polo azul claro con el logotipo de la escuela debajo de la chaqueta.**

La cooperación de los padres es fundamental para el éxito de nuestra política de código de vestimenta.

El código de vestimenta obligatorio de BRCPS es el siguiente:

- Los niños pueden usar pantalones azul marino con cinturón y una camisa polo azul claro de manga larga o corta, con el logotipo de la escuela, metido dentro.
- Las niñas pueden usar pantalones azul marino, faldas con medias blancas o azul marino, o monos (que no sean más cortos de dos pulgadas por encima de la rodilla) y una camisa polo azul claro de manga larga o corta con el logotipo de la escuela.
- Los leggings, los pantalones de yoga y los pantalones cortos de ciclista son NO PERMITIDO Puede usarse en cualquier momento, a menos que se use debajo de las faldas del uniforme escolar.
- Los niños y las niñas también pueden usar el chándal escolar con una luz Polo azul con el logotipo del colegio, disponible para su compra en el colegio.
- Los días que los alumnos tienen clase de movimiento, los niños y las niñas también pueden usar uniformes de gimnasia, que consisten en pantalones deportivos de algodón azul marino y una sudadera azul marino.
- Pantalones cortos, capris y faldas azul marino, que no sean más cortas de dos pulgadas por encima de la rodilla, y polos azul claro con el logotipo de la escuela..
- Suéter azul marino con botones en la parte delantera o sudadera azul marino lisa con botones en la parte delantera sin capucha Puede usarse si se desea.
- Los pijamas son NO PERMITIDO Para poder usarse en cualquier momento.
- Debido a problemas de seguridad, Heelies (zapatos con ruedas anguilas), chancas, sandalias de cualquier tipo, abiertas-sandalias de dedos, Crocs, pantuflas UGGs y zapatillas de espuma Yeezy son NO Para usar en cualquier momento.

Incumplimiento de la política de código de vestimenta

Primera infracción - A carta de advertencia Se enviará a casa con el alumno para que un padre/tutor lo firme y se lo devuelva al profesor de la clase.

Reincidencia- El profesor que trabaja en casa hará una llamada telefónica a casa.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Tercero Ofensa- El padre/tutor debe reunirse con el **Especialista de apoyo estudiantil o director de escuela** antes de que se le permita al estudiante regresar a clase.

Clases de movimiento

Todos los alumnos deben usar zapatillas deportivas en el gimnasio y en los estudios de danza.

Sombreros y prendas de abrigo

Sombreros, pasamontañas, pañuelos, y la ropa de abrigo puede **NO** ser usado en la escuela en cualquier momento. Las prendas de abrigo deben colgarse o guardarse en casilleros. **NO SE PERMITEN SUDADERAS CON CAPUCHA** puede usarse en clase en cualquier momento durante la jornada escolar. El personal del centro pedirá a los alumnos que se quiten la ropa que no esté autorizada.

Etiquetado de prendas de vestir

Todas las prendas de vestir como mochilas, botas, impermeables, sombreros, guantes, chaquetas, abrigos, suéteres, etc., deben estar etiquetados con el nombre del estudiante. Esto evita pérdidas y confusiones, y ayuda a los estudiantes a identificar sus pertenencias. Los objetos perdidos se guardan en la oficina de objetos perdidos durante aproximadamente 30 días. BRCPS no se hace responsable de los objetos perdidos o extraviados.

Viernes de estilo libre

Tenga en cuenta que, si bien les hemos brindado a los estudiantes la oportunidad de vestir de manera informal en estos días de medio tiempo, aún existe un código de vestimenta que deben respetar. Esto significa:

- No se permite el uso de prendas que dejen al descubierto el abdomen, el escote, la ropa interior o la espalda. Esto incluye, entre otras cosas: pantalones o leggings excesivamente holgados o ajustados, camisetas sin mangas, tops de tirantes finos, tipo halter o de malla, camisas transparentes, tops palabra de honor o crop tops.
- No se permiten minifaldas, minivestidos, pantalones cortos, pantalones largos, etc., que cuelguen por debajo de la cintura, lleguen a la cadera o más abajo, o dejen ver la ropa interior. El largo adecuado es hasta la punta de los dedos con los brazos extendidos a los lados del cuerpo.
- Los estudiantes deben usar punta cerrada zapatos.

Misceláneas

Equipamiento deportivo

Los alumnos no pueden traer material deportivo al colegio, como balones de fútbol, béisbol o baloncesto, etc. Estos serán recogidos, guardados y devueltos únicamente a sus padres. El colegio proporcionará todo el material deportivo necesario.

bicicletas

Se pueden traer bicicletas a la escuela y guardarlas bajo llave. aparcabicycletas por estudiantes entre el 15 de mayo y el 30 de octubre. Se instalarán candados. **NO** ser proporcionado por la escuela. BRCPS es

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

NO responsable de bicicletas perdidas o robadas o daños a las bicicletas. Las bicicletas son **NO** permitido en los autobuses escolares.

Scooters **PUEDE QUE NO** ser llevados a la escuela.

ascensores

Los estudiantes solo podrán usar los ascensores acompañados de un adulto.

Recreo

Todos los estudiantes de K1 a 6 tendrán un recreo programado regularmente todos los días para 20 minutos. Los maestros de aula darán a los estudiantes muchas oportunidades para moverse por el aula y proporcionarán supervisado Descansos según sea necesario para todos durante el día.

Centro de Medios de la Biblioteca

El Centro de Medios de la Biblioteca, ubicado en la parte delantera del edificios brillante, Un espacio colorido y acogedor para estudiantes, personal y visitantes. El Centro de Medios de la Biblioteca es un centro de recursos integral que contiene libros, publicaciones periódicas y computadoras. Todos estos materiales ayuda a enriquecer la educación de los niños Al mejorar sus habilidades de investigación y capacitarlos para que se conviertan en pensadores críticos y usuarios perspicaces de la información, los docentes también pueden utilizar estos recursos para desarrollar una enseñanza individualizada.

Libros con retraso y perdidos

Se envían avisos a las familias de los niños con libros atrasados. Los padres serán responsables de los libros que no se devuelvan a la biblioteca. Los estudiantes perderán el privilegio de sacar libros hasta que se haya realizado el pago o se haya devuelto el libro. El pago por los libros perdidos se puede entregar directamente al bibliotecario o depositado en el "Biblioteca" Caja ubicada en el mostrador de seguridad.

teléfonos celulares

Todo uso del teléfono celular es prohibido Durante el horario escolar, si un estudiante infringe la política sobre el uso del celular, se le asignará un espacio en la caja de seguridad para celulares de su salón de clases. Deberá entregar el celular al maestro al llegar y guardarlo en su espacio asignado hasta la salida. Las infracciones reiteradas resultará en la confiscación del celular y una sanción para el estudiante. Se notificará a los padres y se coordinará con un miembro del Equipo de Apoyo Estudiantil para recoger el celular. Si desea que a su hijo/a se le asigne una caja de seguridad, comuníquese con su maestro/a.

Electrónica

Los iPods personales, reproductores de CD, radios o cualquier otro dispositivo electrónico, juguetes y artículos no esenciales serán confiscados a los estudiantes y devueltos únicamente a sus padres.

Dinero, propiedades (incluida la ropa) y otros objetos de valor.

Los alumnos no deben traer grandes cantidades de dinero, pertenencias personales ni objetos de valor al colegio. El dinero para la leche y el almuerzo es suficiente para los alumnos durante la jornada escolar. El dinero debe enviarse en un sobre cerrado y etiquetado, y entregarse al profesor en cuanto entre al

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

aula. Si se necesita dinero por cualquier otro motivo, se avisará a los alumnos y a sus padres. El colegio no se responsabiliza de la pérdida o el robo de dinero, pertenencias u otros objetos de valor.

Participación de los Padres

Agradecemos su participación en la educación y la escuela de su hijo. Le animamos a involucrarse asistiendo a las reuniones. *Padres del Renacimiento Reuniones*. Los formularios de inscripción para la participación de los padres están disponibles en la oficina principal y muestran las diversas maneras en que puede colaborar como voluntario en la escuela. Si tiene una dirección de correo electrónico, asegúrese de compartirla con la oficina principal para que pueda recibir información por vía electrónica.

Avisos para los padres

Por favor, revise la mochila de su hijo/a todos los días para ver si hay avisos. A menudo es necesario enviar avisos a casa durante la semana. Por favor, asegúrese de que su hijo/a recuerde entregarle todo lo que los maestros y administradores envíen a casa. Por favor, consulte el sitio web de BRCPS en www.bostonrenaissance.org Para conocer las últimas noticias y anuncios, así como importantes recursos para la familia.

Padres del Renacimiento (POR)

Cada padre/tutor de un estudiante matriculado y que asiste a la Boston Renaissance Charter Public School es automáticamente miembro de Parents of Renaissance. Comité Todos los padres están invitados a asistir a todas las reuniones de este comité Durante el año escolar, el calendario de reuniones se encuentra en el calendario escolar. Les pedimos que hagan todo lo posible por asistir a estas importantes reuniones. Su participación activa es fundamental para ayudarnos a crear un ambiente de aprendizaje positivo para cada niño.

Padres de Renaissance – Comité Ejecutivo

Este grupo de representantes electos se reúne a lo largo del año escolar para colaborar en la elaboración del orden del día de las reuniones de Padres de Renaissance. Asimismo, los miembros del Comité Ejecutivo sirven de enlace de comunicación entre la Asociación de Padres de Renaissance y el colegio. El propósito del Comité Ejecutivo de Padres de Renaissance es asesorar al Director del Colegio.

Especialista en participación familiar

El enlace con los padres Sirve como enlace entre el hogar y la escuela y puede brindarte información útil. Si tienes alguna pregunta, por favor, sigue pensando en tu maestro de aula como tu primer contacto. Pero si tienes alguna inquietud y no estás seguro a quién llamar, no dudes en llamar al nuevo *Comunicación con los padres Teléfono: 617-357-0900, extensión 1411. Deje un mensaje y le responderemos a la brevedad.*

Conferencias dirigidas por estudiantes

Las conferencias dirigidas por estudiantes son un importante Una forma para que padres y maestros se comuniquen sobre el desempeño académico y social de un estudiante. Las conferencias brindan la oportunidad de revisar las boletas de calificaciones y los informes de progreso con el maestro y discutir de su hijo progreso. Hay dos conferencias programadas regularmente. Se recomienda encarecidamente a los padres/tutores que asisten a todas las conferencias. Un calendario de las conferencias durante el 1^o y 2^o de Dakota del Norte El informe trimestral será enviado a casa por su clase. el profesor.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Se fomentan y agradecen las reuniones con los profesores y directores de la escuela en otros momentos. Para que los profesores y administradores puedan reservar tiempo para reunirse con los padres, es necesario concertar citas con antelación. Si desea concertar una cita con algún miembro del personal, envíe una nota al profesor o llame al número indicado.principal de la escuela Oficina. Si no puede asistir a una cita programada con un profesor o administrador, llame a la oficina para cancelarla.

Oportunidades de participación de los padres

La participación de los padres es fundamental para el éxito de cada estudiante y de toda la comunidad escolar.

Su participación en el aprendizaje de su hijo/a, así como en la vida escolar, es fundamental para nuestro éxito. Creemos que la implicación de los padres abarca todo aquello que hacen para apoyar la educación de su hijo/a. Esta participación incluye lo que hacen en casa para fomentar buenos hábitos de estudio y el amor por el aprendizaje y, cuando sea posible, su participación activa en la escuela en aquellas áreas que contribuyen al apoyo continuo de los alumnos y el personal.

En la primavera de 2001, los Padres de Renaissance (POR), anteriormente Junta Asesora de Padres Ejecutivos Comité, aprobado Expectativas para los padres con hijos que asisten a la escuela pública autónoma Boston Renaissance. Estas expectativas son las siguientes:

- 1) Se recomienda encarecidamente a los padres que asistan a dos reuniones de padres y profesores con el profesor de su hijo.
- 2) Se recomienda encarecidamente a los padres que asistan a tres reuniones de Padres de Renaissance a lo largo del año.
- 3) Los padres deben asegurarse de que su hijo esté preparado para aprender en la escuela todos los días.

A continuación, te presentamos algunas maneras en las que puedes participar en la educación de tu hijo/a en casa:

- Lee en voz alta con tu hijo todas las noches durante al menos 20 minutos..
- Habla con tu hijo sobre la escuela. Hazle preguntas específicas, como "¿Qué hiciste en la clase de matemáticas?" o "¿De qué hablaste en la clase de ciencias?".
- Establecer y hacer cumplir una hora adecuada para irse a la cama cada noche.
- Revisa que la tarea esté completa y bien hecha.
- Cuéntanos tus propias experiencias de aprendizaje positivas.
- Comparta la importancia del comportamiento adecuado en la escuela y en el camino hacia ella.
- Proporcionar tanto un momento de tranquilidad como un espacio tranquilo para que el niño haga sus deberes.
- Ofrezca su ayuda como voluntario para ser padre o madre delegado/a en el aula.

Política relativa a las observaciones en el centro escolar por parte de los padres y sus representantes.

De conformidad con la ley de educación especial de Massachusetts, la escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter permite a los padres y a las personas que ellos designen (definidas por ley como

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

evaluadores independientes y consultores educativos designados por los padres) realizar observaciones en la escuela del programa de educación especial y regular actual o propuesto de su hijo.

Cuando un padre o tutor designado desee realizar dicha observación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. El padre o tutor deberá comunicarse con la Oficina de Educación Especial o con el Director de la Escuela e indicar que solicita una observación. Asimismo, deberá proporcionar el nombre de la persona que realizará la observación y su relación con el niño o tutor.
2. Si la solicitud de observación proviene de alguien que no sea el padre o tutor, la escuela deberá confirmar con el padre o tutor la identidad del observador y asegurarse de que el padre o tutor dé su consentimiento para la observación. Si la persona designada desea observar los registros del estudiante, la escuela debe obtener escrito Se requiere el consentimiento del padre o tutor antes de permitir que la persona designada acceda al expediente del estudiante, de conformidad con las regulaciones de expedientes estudiantiles de Massachusetts.
3. Tras la notificación de la solicitud de observación, la escuela proporcionará acceso oportuno al programa educativo actual o propuesto del estudiante. La escuela se pondrá en contacto con el padre/madre o tutor legal para programar una hora conveniente para ambas partes para la observación. Tenga en cuenta que puede haber ciertas épocas del año, como cuando se administra el MCAS, en las que la escuela generalmente no programará observaciones debido a la interrupción que la observación causaría durante esos períodos de tiempo particulares. Si la observación se solicita durante uno de estos períodos de tiempo, la escuela colaborará con el observador para encontrar otro momento mutuamente conveniente para la observación.
4. La escuela también acordará con el padre/madre o tutor legal, con antelación a la observación, un tiempo razonable para la misma. El observador podrá observar tanto actividades académicas como extracurriculares, si así lo solicita. La duración de la observación se determinará de forma individual, según las circunstancias del alumno o programa en cuestión.
5. La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter School es responsable de garantizar la seguridad de sus estudiantes en todo momento. Si, a juicio de la escuela, la observación amenaza con comprometer la seguridad de los estudiantes en el programa observado, la integridad del programa durante la observación, o si existe la amenaza de que el observador divulgue información confidencial o de identificación personal que pueda obtener durante la observación del programa, la escuela podrá imponer limitaciones y restricciones razonables a la observación. La escuela discutirá estas preocupaciones con el observador antes de la observación y hará esfuerzos razonables para trabajar con él en torno a estos problemas para garantizar una observación segura y productiva. Limitaciones y las restricciones impuestas de conformidad con este párrafo se aplicarán caso por caso.
6. La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter podrá, a su discreción, reprogramar o cancelar una observación en cualquier momento en caso de emergencia en el edificio o de una interrupción que afecte el bienestar físico o emocional de los niños de la escuela o del programa que se está observando.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Excursiones

Las excursiones con fines educativos específicos serán planificadas por los maestros de aula en colaboración con el Director de la escuela. El profesor enviará un aviso a casa antes de cada excursión. Este aviso incluirá el lugar, la hora y la fecha de la excursión, así como el transporte que se utilizará, si fuera necesario. Si por alguna razón un padre/tutor no desea que su hijo participe, se harán los arreglos necesarios para que el estudiante permanezca en la escuela con otro profesor. Se espera que los estudiantes sigan las normas de conducta del aula durante las excursiones. En caso de que el equipo escolar considere que necesitarán apoyo adicional en una excursión, un miembro del personal se pondrá en contacto con ellos para organizar la presencia de un padre/tutor legal para ese estudiante. Se aplicarán las políticas y procedimientos disciplinarios de la escuela. Se espera que todos los estudiantes que asistan a una excursión cumplan con lo siguiente: usar el uniforme escolar. Un niño puede ser excluido de una excursión por diversas razones, entre las que se incluyen, pero no se limitan a, violaciones del código de vestimenta, comportamiento inapropiado y continuo, infracciones contra las normas escolares, etc. Todos los voluntarios adultos deben completar y obtener la aprobación del formulario CORI antes de poder participar en una excursión.

Medicamentos para excursiones

Si se requieren medicamentos para las necesidades de salud de los estudiantes durante las excursiones, se deben presentar todas las recetas médicas y los certificados de medicación actualizados a la enfermería de BRCPS antes de la fecha de la excursión. El personal escolar está capacitado para atender necesidades médicas específicas, pero se puede solicitar la presencia de un padre o tutor o de la enfermera escolar si las necesidades médicas específicas pudieran representar un riesgo para la seguridad de los estudiantes en la comunidad. (Consulte la política de medicación a partir de la página 17 de este manual para saber cómo presentar los medicamentos correctamente a la enfermería).

Celebraciones para días Festivos y Cumpleaños

Vacaciones- Nuestra escuela lo hace No celebramos festividades dentro del edificio escolar para reflejar nuestro compromiso de fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes, familias y personal. Si bien nuestra escuela no celebra festividades, siempre buscamos maneras significativas de traer alegría a nuestras aulas.

Cumpleaños- Para garantizar que el cumpleaños de cada estudiante se celebre de una manera inclusiva, equitativa y con la menor interrupción posible en el ámbito académico, nuestra escuela ha establecido una política de celebrar un único cumpleaños mensual para todos los estudiantes cuyos cumpleaños caigan dentro de ese mes.

Políticas Relacionadas con Alimentos y Bebidas

Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, la posesión o el consumo de **chicles, caramelos y pastillas para la garganta** es **Estrictamente prohibido** Durante la jornada escolar. Esta política tiene como objetivo prevenir posibles riesgos de asfixia y mantener

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

un entorno de aprendizaje seguro y ordenado. Solicitamos a las familias que apoyan esta política asegurándose de que los estudiantes no traigan estos objetos a la escuela.

Para apoyar un entorno de aprendizaje limpio y saludable, **Los alumnos solo pueden tener agua en las aulas.** No se permiten bebidas que no sean agua durante el horario lectivo. Esta norma ayuda a mantener la limpieza de las aulas y limita la presencia de otras bebidas a zonas designadas, como la cafetería o eventos especiales autorizados donde se permite el consumo de alimentos.

Política de Tareas Escolares

Creemos que la colaboración entre la familia y la escuela es fundamental para el desarrollo académico y socioemocional. Como comunidad escolar, trabajamos para crear prácticas apropiadas para el desarrollo que apoyen a los estudiantes tanto en la escuela como en casa.

Escuela primaria: En cada nivel de grado, ofrecemos actividades de enriquecimiento para que las familias refuercen las habilidades y conceptos fundamentales en casa. Cada noche, animamos a las familias a hablar sobre el día de su hijo/a. (*¿Qué aprendiste? ¿De qué te sientes orgulloso/a? ¿Cómo puedes crecer y mejorar mañana?*) leer juntos y discutir (*en cualquier idioma*) y practicar habilidades fundamentales en diversas áreas de contenido. (*matemáticas, ciencias, estudios sociales, desarrollo de habilidades sociales*) Todos los estudiantes deben leer, o que les lean, durante 20 minutos cada noche. Las aulas enviarán sugerencias de actividades específicas para cada nivel de grado. Además, utilizaremos datos para crear un enfoque de tareas que apoye el crecimiento del estudiante en el cumplimiento de los estándares del nivel de grado. Si descubres que las actividades sugeridas no son apropiadas para su hijo. Por favor, llame al aula maestro para discutir. Las tareas no son obligatorias ni se califican.

Escuela secundaria:

El aprendizaje de contenidos se vuelve cada vez más riguroso en los grados superiores, y el tiempo adicional en casa dedicado a practicar y repasar tendrá un impacto positivo en el éxito académico de su hijo/a. Los estudiantes que ingresan a tercer grado comenzarán a completar las tareas según lo esperado por sus maestros. Todas las tareas son apropiadas para el desarrollo y refuerzan los contenidos y habilidades previamente aprendidos. Todos los estudiantes de cuarto a sexto grado recibirán tareas que se reflejarán en su calificación general. Se espera que los estudiantes de los grados superiores logren un rendimiento general más alto y demuestren una toma de decisiones responsable. Creemos que esta política ayudará a nuestros estudiantes a sentirse exitosos. Cualquier pregunta sobre las tareas debe consultarse con el maestro de su hijo/a.

Políticas de Promoción, Asistencia, Ausencia y Tardanza

Política de promoción

Esta política se desarrolló para complementar las expectativas y los requisitos del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts y de la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance. BPS se reserva el derecho de retener a cualquier estudiante que no cumpla con el nivel de grado. Estándares establecidos por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Massachusetts y la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance. Los estudiantes que reprueben dos o más materias básicas durante el año corren el riesgo de repetir curso. La retención se considerará únicamente después de que se hayan implementado y monitoreado intervenciones documentadas y basadas en evidencia a través del proceso MTSS de BRCPS. La decisión se basará en el progreso académico del estudiante, su madurez para el desarrollo, su asistencia, su funcionamiento socioemocional y la información de la familia, así como en la determinación del equipo de que la retención, con un plan de instrucción sustancialmente revisado, probablemente beneficie al estudiante. La retención no se basará únicamente en la edad, los puntajes de las pruebas, la discapacidad, la condición de estudiante de inglés como segundo idioma, el comportamiento o la asistencia sin considerar las causas subyacentes y los apoyos apropiados. Las decisiones finales de ubicación recaen en el Director/a de Primaria/Secundaria.

Se anima a las familias y al personal escolar a trabajar juntos para apoyar y desarrollar las habilidades necesarias de nuestros hijos, para que cumplan y superen los requisitos para la promoción al siguiente curso.

Asistencia

La excelente asistencia y el éxito escolar van de la mano. Por lo tanto, padres y educadores deben hacer todo lo posible para garantizar que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad.

Política de ausencias

Si un estudiante va a ser padre ausente Deben llamar a la escuela al 617-357-0900 e informar la ausencia de su hijo/a al maestro/a de la clase antes de las 8:30 am. **Sin embargo, los padres también deben enviar una nota al Equipo de Asistencia Después de cada día que el estudiante esté ausente.** También es aceptable informar al profesor de la ausencia del alumno por correo electrónico. **Las notas escritas y los correos electrónicos deben incluir la fecha de la ausencia, el motivo de la ausencia, un número de teléfono del padre/tutor y la firma del padre/tutor. Documentación mdebe enviarse directamente al Equipo de Asistencia ya sea directamente en persona o a través de correo electrónico equipo.de.asistencia@breps.school.** Si es posible, avise al colegio con antelación de la ausencia de su hijo/a. **Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: Los estudiantes con tres o más ausencias consecutivas deberán presentar un certificado médico.** Tenga en cuenta que los estudiantes con tres (3) o más ausencias injustificadas en un trimestre o doce (12) o más Las ausencias injustificadas durante el año se consideran una violación de esta política y están sujetas a las consecuencias que se enumeran a continuación.

➤ Aquí tienes algunos ejemplos de ausencias justificadas:

- Una enfermedad o lesión que impide al estudiante asistir a la escuela.
- Una muerte en la familia u otra crisis significativa
- comparecencias ante el tribunal
- Pruebas médicas o psicológicas durante la jornada escolar.
- Fiestas religiosas
- ausencias relacionadas con la discapacidad
- Otras situaciones extraordinarias aprobadas por el Director.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Algunos padres creen que cualquier ausencia estará justificada siempre y cuando envíen una nota. **Esto no es exacto** Aquí hay algunos ejemplos de ausencias injustificadas, incluso si el padre envía una nota:

- Ausencias repetitivas y crónicas por enfermedad o lesión. En estos casos, para justificar la ausencia, el padre o tutor debe presentar una carta de un profesional de la salud que certifique que el estudiante estaba demasiado enfermo o lesionado para asistir a la escuela.
- Vacaciones familiares / Viaje a la tierra natal / Extensión de un día festivo religioso o cultural más allá del día o días designados en el calendario escolar.
- Enfermedad del padre/madre o tutor

Política de tardanzas

Los estudiantes que lleguen a BRCPS después de las 7:55 AM se consideran "tarde" y se les marcará como impuntuales. Registro de asistencia. Para que se considere que el estudiante está presente durante el día, DEBE ser registrado por un adulto en la oficina principal. **Los estudiantes que lleguen después de las 12:00 del mediodía serán registrados como ausentes ese día.**

Los estudiantes que lleguen tarde nueve (9) o más veces en un trimestre o veinticuatro (24) o más veces en el año se considerarán que están violando esta política y estarán sujetos a las posibles consecuencias que se enumeran a continuación.

Tres (3) tardanzas o tres (3) salidas anticipadas por trimestre equivalen a una ausencia injustificada para ese trimestre.

La única excusa válida para llegar tarde es una cita médica o una emergencia familiar. Se debe presentar un comprobante de la cita médica junto con el justificante de retraso.

Solicitudes de Salida Anticipada, Vacaciones y Incumplimiento de las Normas de Asistencia.

Política de despido anticipado/cambio en la política de despido

Los alumnos deben asistir a clase todo el día, todos los días. Las citas médicas y otras obligaciones fuera del horario escolar deben programarse para después de clase o los fines de semana, siempre que sea posible. En caso de emergencia o circunstancia excepcional, y si un alumno debe salir antes de la hora escolar establecida, los padres deben enviar una nota a la escuela indicando el motivo principal de la salida anticipada, la hora a la que debe salir el alumno y un número de teléfono para verificar la nota ese mismo día. Las solicitudes de salida anticipada deben ser únicamente en casos de emergencia. **Los estudiantes no tienen permitido salir de clase antes de tiempo de forma habitual.**

Es imperativo que los padres mantengan una despedida consistente. rutina. Los cambios frecuentes en la hora de salida pueden causar confusión a los estudiantes y a los profesores y poseen riesgo para la seguridad. **Todo Se recomienda encarecidamente realizar cambios en la hora de salida antes de las 12:00 PM. Si después de este plazo se necesita realizar un cambio en el despido, póngase en contacto con la oficina principal directamente.** Esto le da a la escuela tiempo suficiente para coordinar el cambio.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Los despidos anticipados excesivos y los cambios en los despidos se consideran una violación de esta política y están sujetos a las siguientes medidas: Consecuencias enumeradas a continuación.

Vacaciones en familia

Se desaconseja encarecidamente a los padres que lleven a sus hijos de vacaciones familiares durante el periodo lectivo. Por favor, planifiquen sus vacaciones coincidiendo con los periodos vacacionales habituales de diciembre, febrero, abril y verano. **Les informamos que todas las ausencias debidas a vacaciones familiares se registrarán como injustificadas.**

El incumplimiento de la política de asistencia de BRCPS incluirá los siguientes pasos:

1. El profesor de aula se comunica para verificar la ausencia del estudiante.
2. Se contactará con los padres/tutores para hablar sobre la frecuencia de las ausencias.
3. Se enviará por correo una carta de advertencia sobre la asistencia a domicilio.
4. Un director se pondrá en contacto con usted para hablar sobre sus preocupaciones respecto a la asistencia regular y programar una reunión.

Consecuencias por incumplimiento de la política de asistencia

- Su hijo/a recibirá una calificación reprobatoria en el trimestre actual.
- Es posible que su hijo/a repita curso en su grado actual el próximo año escolar.
- Es posible que su hijo sea remitido a agencias externas como el Tribunal de Menores de Boston para casos de absentismo escolar o el DCF (Departamento de Niños y Familias).

Medios de Comunicación y Solicitación

Medios de comunicación

Los medios de comunicación estarán interesados en lo que sucede en nuestra escuela y agradecemos su atención. Fotógrafos, reporteros y comentaristas nos visitarán periódicamente. También podríamos publicar ejemplos de proyectos estudiantiles, fotos de alumnos y otros trabajos en un servidor web accesible a través de Internet.

Solicitud

El reglamento escolar prohíbe que, durante el horario escolar y dentro del recinto escolar, el personal o los estudiantes soliciten afiliación, contribuciones o compras en apoyo de cualquier organización o asociación benéfica que no haya sido aprobada por el director del centro como actividad de recaudación de fondos escolar.

Confidencialidad

Leyes que involucren La privacidad y la confidencialidad prohíben a cualquier empleado escolar facilitar nombres, direcciones o números de teléfono de alumnos, padres o personal a cualquier persona sin la debida autorización.

Política de uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos

La escuela pública autónoma Boston Renaissance proporciona recursos tecnológicos a sus estudiantes y personal con fines educativos y administrativos. El uso de los recursos tecnológicos (incluidos, entre otros, instalaciones y servicios informáticos, computadoras de escritorio y portátiles, dispositivos móviles, redes, internet, correo electrónico e información y datos electrónicos) en la escuela pública autónoma Boston Renaissance es un privilegio, no un derecho. Todos los usuarios adultos de los recursos tecnológicos de la escuela pública autónoma Boston Renaissance Para acceder a estos recursos tecnológicos, los estudiantes deben presentar un formulario de Política de Uso Aceptable firmado. Los estudiantes de la Boston Renaissance Charter Public School deben presentar una Política de Uso Aceptable firmada por su padre, madre o tutor legal para acceder a los recursos tecnológicos de la escuela. El uso inapropiado de estos recursos conlleva la cancelación de estos privilegios y podrá dar lugar a las acciones legales pertinentes, así como a medidas disciplinarias por parte del centro educativo.

La Boston Renaissance Charter Public School es una entidad pública, por lo tanto, todos los registros (excepto aquellos específicamente excluidos por ley), ya sean en formato electrónico o impreso, están sujetos a la Ley de Libertad de Información y abiertos a la inspección pública. Se pueden almacenar copias de toda la información creada, enviada o recuperada en la red informática. respaldo Archivos. Las áreas de almacenamiento de recursos tecnológicos (incluidos los archivos de respaldo y de usuario) se tratarán como casilleros escolares y pueden estar sujetas a inspección. Los mensajes de Internet (correo electrónico) son comunicación pública y no privada. Todas las comunicaciones, incluidos texto e imágenes, pueden estar sujetas a las autoridades policiales correspondientes u otros terceros sin el consentimiento previo del remitente o del destinatario. Los administradores de recursos tecnológicos pueden revisar las comunicaciones (correo electrónico, archivos adjuntos y archivos) para mantener la integridad y garantizar que los usuarios utilicen el sistema de manera responsable. Los usuarios no deben asumir que el uso de los recursos tecnológicos de Boston Renaissance Charter Public School es privado. Se espera que todos los usuarios utilicen el juicio apropiado y la precaución en las comunicaciones relacionadas con estudiantes y personal para garantizar que la información de identificación personal permanezca confidencial.

El uso de cualquier información obtenida por correo electrónico, internet u otras fuentes es responsabilidad del usuario. La escuela pública Boston Renaissance Charter Public School niega expresamente toda responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de internet.

La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter utiliza un sistema de filtrado como herramienta para intentar impedir el acceso a cualquier material en línea que se considere inapropiado.

NORMAS:

1. El uso inaceptable de los recursos tecnológicos incluye, entre otros, lo siguiente:

- Utilizar el correo electrónico o Internet con fines no académicos durante el horario escolar.
- Visitar sitios web inapropiados (por ejemplo, sitios de letras de canciones, redes sociales o salas de chat que no contengan información relacionada con el ámbito académico).

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Utilizar cuentas de correo electrónico personales como Hotmail o cualquier servicio de mensajería instantánea.
- Mostrar material inapropiado en la pantalla de una computadora (especialmente fondos y salva pantallas)
- Reproducir música, CDs, DVDs o dispositivos de música portátiles en la escuela, a menos que se utilicen para un proyecto de clase.
- Descargar música y/o vídeos
- Utilizar la red escolar para actividades ilegales, incluyendo, entre otras, la violación de derechos de autor o el plagio.
- Utilizar el ordenador u otros recursos tecnológicos sin supervisión.
- Instalar software o datos externos en cualquier ordenador, ya sea independiente o en red, sin el permiso de un miembro del Departamento de Tecnología.
- Transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley o reglamento federal o estatal.
- Enviar, publicar o exhibir cualquier material o mensaje difamatorio, inexacto, racista, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual o amenazante, ya sea público o privado.
- Colocar intencionadamente un virus informático en un ordenador o en la red.
- Intentar dañar o dañar equipos, materiales o datos.
- Intentar enviar mensajes anónimos de cualquier tipo o enviarlos de cualquier tipo.
- Compartir contraseñas de red
- Desperdicio de recursos limitados como el espacio en disco o la capacidad de impresión.
- Intentar obtener acceso no autorizado a programas o equipos.
- Realizar cualquier otra acción que de alguna manera pudiera someter al usuario o a la escuela pública Boston Renaissance Charter a cualquier acción civil o penal.
- Uso del teléfono celular

2. Acceso a recursos tecnológicos

El acceso a los recursos tecnológicos de la escuela se regirá de la siguiente manera:

- Los estudiantes tendrán acceso a los recursos tecnológicos para las tareas de clase y la investigación con el permiso y/o la supervisión de su profesor.
- Los usuarios deberán mantener la confidencialidad de su contraseña y no compartirla con nadie.
- A cualquier usuario de recursos tecnológicos que sea identificado como un riesgo para la seguridad o que haya violado la Política de Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos de Boston Renaissance Charter Public School se le podrá denegar el acceso al sistema.

3. Responsabilidades individuales del usuario

Las siguientes normas se aplicarán a todos los usuarios de los recursos tecnológicos del centro:

- Cada estudiante, ya sea que trabaje solo o en un aula grupal, será responsable en todo momento del uso adecuado de los recursos tecnológicos.
- El sistema no podrá utilizarse con fines ilegales, para apoyar actividades ilegales ni para ninguna otra actividad prohibida por la Política de Disciplina de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance.
- Se solicita a los usuarios del sistema que eliminen periódicamente el correo electrónico o los archivos obsoletos.
- Los usuarios del sistema son responsables de asegurarse de no infringir ninguna ley de derechos de autor, cuyas copias pueden encontrarse en la biblioteca.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

4. Se prohíbe el vandalismo.

Se prohíbe cualquier intento malicioso de dañar o destruir equipos o materiales de BRCPS, datos de otros usuarios del sistema BRCPS o de cualquier agencia u otra red a la que BRCPS tenga acceso. Los intentos deliberados de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema pueden considerarse infracciones de las directrices de BRCPS y, posiblemente, actividades delictivas según las leyes estatales y federales aplicables. Esto incluye, entre otras cosas, la carga o creación de virus informáticos.

El vandalismo, tal como se define anteriormente, dará lugar a la cancelación de los privilegios de uso del sistema, posible enjuiciamiento y exigir **restitución por** los costos asociados con la restauración del sistema, los costos de hardware o software.

5. Se prohíbe la falsificación.

Se prohíbe la falsificación o el intento de falsificación de mensajes electrónicos. Se prohíbe intentar leer, eliminar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema, así como interferir deliberadamente con la capacidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico.

6. Etiqueta en redes sociales

Se espera que los usuarios del sistema observen las siguientes normas de etiqueta de red:

- Utilice un lenguaje apropiado: se prohíben las palabrotas, la vulgaridad, los insultos étnicos o raciales y cualquier otro lenguaje incendiario.
- Está prohibido hacerse pasar por otra persona al enviar o recibir mensajes.
- Enviar, publicar o exhibir cualquier material o mensaje difamatorio, inexacto, racista, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual o amenazante, ya sea público o privado.
- Está prohibido revelar información personal como direcciones o números de teléfono de usuarios u otras personas.
- Está prohibido utilizar la red de forma que se interrumpa el uso de la misma por parte de otros usuarios.

7. Consecuencias del uso inapropiado o poco ético

- Terminación/Revocación de la cuenta de usuario del sistema
- Las infracciones están sujetas a medidas disciplinarias escolares, así como a las acciones legales pertinentes. La escuela pública Boston Renaissance Charter Public School se reserva el derecho de reclamar a cualquier usuario el reembolso de los gastos ocasionados a la escuela, incluidos los honorarios legales, debido al uso indebido de los recursos tecnológicos de la institución.
- La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter School cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de sus sistemas y redes informáticas.

Uso aceptable de los recursos tecnológicos para estudiantes

He recibido una copia de la Política de la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance relativa al uso de recursos tecnológicos (la “Política”).

He leído y comprendo las normas establecidas en la política.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Entiendo y le he explicado a mi hijo/a que solo podrá utilizar los recursos tecnológicos del colegio si obedece todas las normas establecidas en la normativa.

Entiendo y le he explicado a mi hijo/a que solo puede utilizar los recursos tecnológicos del colegio para fines relacionados con sus tareas escolares.

Entiendo que, si bien la escuela utiliza un sistema de filtrado para evitar el acceso a través de Internet a material inapropiado para niños, también entiendo que ningún sistema de filtrado es perfecto y que, por lo tanto, mi hijo puede acceder a material inapropiado.

Entiendo y acepto que no responsabilizaré a la escuela si mi hijo/a accede a materiales inapropiados para niños.

Al firmar la página de firmas en la página 48, autorizo a mi hijo/a a utilizar los recursos tecnológicos disponibles en la escuela, incluido el acceso a Internet.

Entiendo que si no firmo este documento, mi hijo no podrá utilizar los recursos tecnológicos de la escuela, incluido el acceso a Internet.

TENGA EN CUENTA: Firma del padre/madre/familia página (página 61) acknowledge Reconoce que el padre o tutor ha leído el manual completo y comprende su contenido, incluida la Política de Uso Aceptable para estudiantes.

INTERVENCIONES Y APOYOS PARA EL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

Boston Renaissance promueve y utiliza el Marco de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus siglas en inglés) para apoyar a todos los estudiantes en el aprendizaje de comportamientos que propicien un entorno escolar exitoso y seguro. PBIS es un enfoque basado en la evidencia, marco escalonado para brindar apoyo a estudiantes' conductual, académico, social, emocional y salud mental. Cuando se implementa con fidelidad, PBIS mejora Competencia socioemocional, éxito académico y clima escolar. Es una forma de crear entornos de aprendizaje positivos, predecibles, equitativos y seguros donde todos prosperan. Boston Renaissance está comprometido con el apoyo continuo de estudiantes, educadores y familias a través de la identificación y el refuerzo de comportamientos positivos. Mediante la implementación con la guía de los padres y la familia, los estudiantes experimentan mejores resultados conductuales, sociales, emocionales y académicos; las escuelas y los programas reducen el uso de prácticas disciplinarias excluyentes y mejoran su clima general. Todos los estudiantes podrán ganar boletos STAR por demostrar los Valores Fundamentales y las Acciones Fundamentales de Boston Renaissance. *Sé prudente, sé respetuoso, sé responsable.* A los alumnos se les enseñará explícitamente cómo se manifiestan estas acciones en cada lugar del edificio y los terrenos de la escuela, incluido el autobús escolar. Los alumnos que obtengan boletos STAR recibirán incentivos individuales, de clase y de toda la escuela a lo largo del año por demostrar un comportamiento positivo.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

ESCUELA BASADO NORMAS

Calificaciones Grado K1-2

La escuela reconoce la complejidad y la diversidad de problemas relacionados con los niños de 4 a 8 años y su comportamiento en el entorno escolar. Las normas aquí establecidas y las consideraciones dirigidas a estudiantes y padres son respetuosas y, al mismo tiempo, esperan que todos los estudiantes y padres muestren el mismo respeto a los demás miembros de la comunidad escolar, incluyendo a otros estudiantes y padres, maestros, conductores y monitores de autobús, personal administrativo y demás personal escolar.

En general, se espera que los estudiantes cumplan siempre con las normas de comportamiento aceptables en cualquier entorno escolar, incluyendo aulas, cafetería, áreas de reunión, salas de tutoría, escaleras, pasillos y autobuses escolares.

Entre los comportamientos inaceptables se incluyen, entre otros:

- ❖ **Interrupción del aprendizaje, en cualquier entorno, incluyendo lanzar objetos, gritar, correr por el aula, etc.**
- ❖ **Amenazas a la seguridad de uno mismo o de otros, incluyendo golpear, morder, patear, etc.**
- ❖ **Lenguaje o gestos inapropiados (obscenos, amenazantes, irrespetuosos).**
- ❖ **Comportamiento o lenguaje irrespetuoso hacia adultos u otros estudiantes.**
- ❖ **Destrucción de la propiedad o robo.**
- ❖ **Posesión de cualquier dispositivo peligroso o sustancia ilegal.**

Parte del proceso disciplinario consiste en revisar la acción o conducta inapropiada con el estudiante e intentar enseñarle a tomar mejores decisiones en el futuro. Las consecuencias también son una parte necesaria de cualquier código disciplinario.

BRCPS aplica prácticas disciplinarias progresivas. Se toman las siguientes medidas progresivas cuando es necesario reorientar a los estudiantes dentro o fuera del aula en los grados K1, K2, 1.º y 2.º:

Grados K1 y K2

- ❖ Advertencia de un profesor o miembro del personal.
- ❖ Uso de zonas de relajación dentro del aula, con consecuencias opcionales basadas en el aula (no más que 3-5 minutos).
- ❖ Uso de una zona de relajación en un aula vecina, con clases opcionales basadas en el aula. Consecuencias hasta 10 minutos. Los niños deben traer una tarea de aprendizaje con ellos al aula vecina. Si un niño está molesto, los maestros le pedirán que complete una hoja de sentimientos/pensamientos.
- ❖ Uso de zonas de relajación con notificación a los padres por parte del Especialista de Apoyo Estudiantil con gestión opcional en el aula o en la escuela.
- ❖ Si un estudiante se presenta ante el Especialista de Apoyo Estudiantil varias veces en un mismo día escolar por cualquier comportamiento disruptivo o inaceptable, estará sujeto a una suspensión.
- ❖ En casos más graves, como golpes, patadas, mordiscos o destrucción de propiedad, el especialista de apoyo estudiantil o la dirección del centro pueden suspender al alumno.
- ❖ Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela,

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

incluidos los juegos deportivos de conformidad con M.G.L. c.71 §37H (ver(Texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).

- ❖ Los estudiantes pueden ser suspendidos por un cargo de delito grave o expulsados por una condena por delito grave de conformidad con M.G.L. c.71 §37H ½ (ver(Texto completo de M.G.L. c.71 § 37H ½ en la página 30).

Estos pasos progresivos son una guía para los administradores escolares. Sin embargo, la administración se reserva el derecho de imponer las consecuencias disciplinarias apropiadas por la mala conducta de los estudiantes. Nuestro objetivo es...Trabajar en colaboración con las familias para garantizar que todos los estudiantes reciban lo que necesitan para tener éxito en el aula/entorno escolar. Esto puede variar para cada niño.Se requiere que los padres apoyen las políticas escolares reforzando nuestros esfuerzos por mantener un entorno de aprendizaje seguro, estructurado y positivo para todos los miembros de la comunidad escolar. Los maestros tienen la instrucción de contactar a los padres cuando observan que un niño tiene dificultades académicas o de comportamiento. Se anima a los padres a mantener al maestro de su hijo informado sobre cualquier aspecto social, emocional, físico o médico en la vida del niño que pueda afectar su rendimiento escolar.

Grados 1 y 2

Parte del proceso disciplinario consiste en revisar la acción o conducta inapropiada con el estudiante e intentar enseñarle a tomar mejores decisiones en el futuro. Las consecuencias también son una parte necesaria de cualquier código disciplinario.

Si bien se implementarán medidas correctivas y de apoyo para trabajar con los estudiantes y sus familias en la corrección de conductas, incluyendo mediación, reflexión, almuerzo/recreo y otras prácticas restaurativas, la siguiente es una lista específica de faltas que pueden resultar en detención, suspensión o expulsión. Todos los estudiantes son responsables de su propia conducta en la escuela y durante sus desplazamientos hacia y desde ella.

Se toman las siguientes medidas progresivas cuando es necesario reorientar a los estudiantes dentro o fuera del aula:

- ❖ Paso 1: Advertencia de un profesor o miembro del personal.
- ❖ Paso 2:Uso de zonas de relajación dentro del aula, con clases opcionales basadas en el aula.consecuencia.
- ❖ Paso 3:Uso de la zona de relajación en un aula vecina, con clases opcionales basadas en el aula.consecuencia.
- ❖ Paso 4:Uso de la zona de relajación con notificación a los padres por Apoyo estudiantil Especialista, con opción de formación en aula o en la escuela.consecuencia Se redactará un informe de incidentes en caso de ser retirado.
- ❖ Paso 5: Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada.en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos de conformidad con M.G.L. c.71 §37H (ver(Texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- ❖ Paso 6: Los estudiantes pueden estar sujetos a suspensión por un cargo de delito grave o sujetos a expulsión por una condena por delito grave de conformidad con M.G.L. c.71 §37H ½ (ver(Texto completo de M.G.L. c.71 § 37H ½ en la página 30).

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Estos pasos progresivos sirven de guía para los administradores escolares. Sin embargo, la administración se reserva el derecho de imponer las sanciones disciplinarias apropiadas por mala conducta estudiantil. Se requiere que los padres apoyen las políticas escolares reforzando nuestros esfuerzos para mantener un entorno de aprendizaje seguro, estructurado y positivo para todos los miembros de la comunidad escolar. Los maestros tienen la instrucción de contactar a los padres cuando observan que un niño tiene dificultades académicas o de comportamiento. Se anima a los padres a mantener a los maestros informados sobre cualquier aspecto social, emocional, físico o médico en la vida del niño que pueda afectar su rendimiento escolar.

Faltas que conllevan suspensión: (todos los grados)

- Faltas de respeto reiteradas hacia el personal escolar.
- Interrupción reiterada del ambiente del aula
- Hacer daño a cualquier otra persona o amenazar con hacerlo.
- Llegar a la escuela con un objeto peligroso que no tiene ningún uso razonable.
- Dañar o robar propiedad privada o escolar, o amenazar con hacerlo.
- Acosar sexualmente a otra persona
- Utilizar insultos raciales, blasfemias o lenguaje o gestos obscenos a través de la comunicación verbal, escrita o electrónica.
- Estar en una zona no autorizada del edificio
- Abandonar la escuela o la clase sin permiso
- Incumplimiento de una detención asignada
- Agresión física, incluyendo peleas
- Posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H. (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Agresión a un director, maestro, auxiliar docente u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H. (Véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Emisión de una denuncia penal que impute a un estudiante un delito grave o la emisión de una denuncia por delincuencia juvenil grave contra un estudiante, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H½. (Véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H½ en la página 30).

Causa de expulsión: (todos los grados)

- Posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Agresión a un director, maestro, auxiliar de maestro u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Ser condenado por un delito grave o tras una declaración o admisión de culpabilidad en un tribunal con respecto a dicho delito grave o delincuencia grave, de conformidad con M.G.L. c.71§37H ½ (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H½ en la página 30).

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Esta no es una lista exhaustiva de infracciones. El director o el departamento de Seguridad Escolar determinarán si una acción determinada por parte de un estudiante conlleva una detención, suspensión o expulsión.

Como ya sabrán, existen sólidas protecciones estatales y federales en torno a la información de los expedientes estudiantiles. Estas protecciones se extienden no sólo a las calificaciones y las tareas, sino también a cualquier registro que la escuela mantenga donde se identifique o pueda identificarse a un estudiante. El Instituto Renaissance se esfuerza por cumplir con estas leyes para garantizar que la información de los estudiantes nunca se comparta de forma inapropiada. Por este motivo, el Instituto Renaissance podría, en ocasiones, tener limitaciones en cuanto a la información que puede compartir sobre eventos o incidentes escolares que involucren a otros estudiantes. Los padres y las familias siempre serán informados de cualquier asunto que afecte directamente a su hijo/a y recibirán toda la información pertinente según las circunstancias. En caso de que exista alguna amenaza o preocupación con respecto a todo el alumnado, se notificará a todas las familias.

NORMAS ESCOLARES

GRADOS (3-6)

La escuela pública autónoma Boston Renaissance reconoce la complejidad y la diversidad de problemas relacionados con el comportamiento estudiantil en el ámbito escolar. Las políticas aquí establecidas y las consideraciones dirigidas a estudiantes y padres son respetuosas y, al mismo tiempo, exigen que todos los miembros de la comunidad escolar muestren el mismo respeto hacia los demás integrantes, incluyendo a otros estudiantes y padres, maestros, conductores y supervisores de autobuses, administradores y demás personal escolar.

Se espera que los estudiantes siempre se ajusten a los modos de comportamiento aceptables mientras están encualquier entorno escolar, incluyendo aulas, cafetería, áreas de reunión, tutorías, escaleras, pasillos, programas extraescolares, autobuses escolares, mientras que en todos los camposviajesy asistir a cualquier evento relacionado con la escuela, incluidos aquellos que se realicen fuera del edificio escolar.

En general, el comportamiento inaceptable incluye, entre otros:

- Interrupción del aprendizaje, en cualquier entorno.
- Amenazas a la seguridad propia o ajena
- Lenguaje o gestos inapropiados (obscenos, amenazantes, irrespetuosos)
- Comportamiento o lenguaje irrespetuoso hacia adultos u otros estudiantes.
- Destrucción de la propiedad o robo
- Posesión de cualquier dispositivo o sustancia peligrosa
- Agresión física, incluyendo peleas

Aunque se tomarán medidas correctivas y de apoyo para trabajar con los estudiantes y las familias para corregir el comportamiento, incluyendo mediación, reflexión, almuerzo/recreo y otras prácticas restaurativas, A continuación se presenta una lista específica de faltas que pueden resultar en detención,

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

suspensión o expulsión. Todos los estudiantes son responsables de su propio comportamiento en la escuela y durante sus desplazamientos hacia y desde la misma.

Delitos que conllevan detención:

- Mostrar falta de respeto al personal escolar
- Negativa reiterada a seguir las instrucciones
- Interrupción reiterada de la clase
- Insultar a los demás
- Estar fuera de clase sin un pase firmado y fechado
- Lenguaje inapropiado
- Contacto físico inapropiado
- Incumplimiento del código de vestimenta escolar
- Posesión de aparatos electrónicos (por ejemplo, teléfonos móviles, iPad, videojuegos, etc.)
- Abandono de la supervisión

Infracciones que conllevan suspensión:

- Lucha física
- Falta de respeto constante hacia el personal escolar.
- Interrupción constante del ambiente del aula
- Hacer daño a otra persona o amenazar con hacerlo.
- Amenazar a otro estudiante con un arma.
- Llevar a la escuela un objeto peligroso que no tiene ningún uso razonable.
- Dañar o robar propiedad privada o escolar, o amenazar con hacerlo.
 - 1. *Las familias podrían recibir un estado de cuenta financiero de la escuela en función de cualquier daño significativo a la propiedad escolar.*
- Acosar sexualmente a otra persona
- Utilizar insultos raciales, blasfemias o lenguaje o gestos obscenos a través de la comunicación verbal, escrita o electrónica.
- Estar en una zona no autorizada del edificio
- Abandonar la escuela o la clase sin permiso
- Incumplimiento de una detención asignada
- Posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H. (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 27).
- Agresión a un director, maestro, auxiliar docente u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H. (Véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Emisión de una denuncia penal que impute a un estudiante un delito grave o la emisión de una denuncia por delincuencia juvenil grave contra un estudiante, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H½. (Véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H½ en la página 28).

Causa de expulsión: (todos los grados)

- Posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

conformidad con M.G.L. c.71 § 37H (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 27).

Las inspecciones de los estudiantes y sus pertenencias por parte del personal escolar se realizarán de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. Los estudiantes y sus pertenencias personales, incluyendo, entre otros, bolsos, mochilas, computadoras y ropa, están sujetos a inspección por parte del personal escolar cuando exista una sospecha razonable. En la medida de lo posible, las inspecciones serán realizadas por un funcionario escolar en presencia de otro adulto. En caso de que se encuentre a un estudiante en posesión de un objeto o sustancia que pueda constituir un delito, se podrá notificar a la policía. Cuando la escuela remita a un estudiante a la policía, se notificará a los padres o tutores legales. Los objetos, sustancias u otros artículos prohibidos por las normas escolares podrán ser retenidos por un funcionario escolar y devueltos a los padres o tutores legales. Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad en sus casilleros o pupitres. La escuela mantiene la custodia conjunta de todos los casilleros y pupitres, y estos están sujetos a inspección por parte del personal escolar en cualquier momento.

- Agresión a un director, maestro, auxiliar de maestro u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H en la página 28).
- Ser condenado por un delito grave o tras una declaración o admisión de culpabilidad en un tribunal con respecto a dicho delito grave o delincuencia grave, de conformidad con M.G.L. c.71 § 37H ½ (véase el texto completo de M.G.L. c.71 § 37H ½ en la página 28).

Esta no es una lista exhaustiva de delitos. El director de la escuela, director o Apoyo estudiantil Un especialista determinará si una acción determinada por parte de un estudiante conlleva una detención, suspensión o expulsión.

Detención

El sistema de detención de la escuela secundaria facilita las detenciones para los estudiantes que violan el Código de Disciplina en los grados 3 a 6. **La medida de detención es obligatoria y debe cumplirse dentro de las 36 horas posteriores a la notificación a los padres.** Si un estudiante no cumple con una detención impuesta por la escuela, se le pueden asignar días adicionales de detención o, si falta durante varios días, puede ser suspendido dentro de la escuela.

El personal se pondrá en contacto con un familiar el día en que se asigne la detención. El miembro del personal le informará sobre los hechos del incidente y las medidas que se tomarán. **La escuela no proporcionará transporte si el castigo se cumple después de clases.** Si hay un después de la escuela detención impuesta Los alumnos deben ser recogidos a más tardar a las 16:15. Quienes sean recogidos antes de las 16:15 deberán cumplir su castigo al día siguiente. A quienes sean recogidos después de las 16:15 se les aplicará un cargo según las normas de nuestro programa extraescolar habitual.

Solo para castigos después de clases:

Las normas de la sala de detención son las siguientes:

- ❖ Los estudiantes deben presentarse en la sala de detención antes de las 15:10.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- ❖ Los alumnos deben traer tareas o un libro para leer.
- ❖ Se espera que los estudiantes permanezcan sentados en silencio y completen sus tareas.
- ❖ Los alumnos deben permanecer en la sala de detención, a menos que se les dé permiso.

a-

Las reglas antes mencionadas no son negociables.

Como ya sabrán, existen sólidas protecciones estatales y federales en torno a la información de los expedientes estudiantiles. Estas protecciones se extienden no solo a las calificaciones y las tareas, sino también a cualquier registro que la escuela mantenga donde se identifique o pueda identificarse a un estudiante. El Instituto Renaissance se esfuerza por cumplir con estas leyes para garantizar que la información de los estudiantes nunca se comparta de forma inapropiada. Por este motivo, el Instituto Renaissance podría, en ocasiones, tener limitaciones en cuanto a la información que puede compartir sobre eventos o incidentes escolares que involucren a otros estudiantes. Los padres y las familias siempre serán informados de cualquier asunto que afecte directamente a su hijo/a y recibirán toda la información pertinente según las circunstancias. En caso de que exista alguna amenaza o preocupación con respecto a todo el alumnado, se notificará a todas las familias.

Proceso Disciplinario

Parte del proceso disciplinario consiste en revisar la acción o conducta inapropiada con el estudiante e intentar enseñarle a tomar mejores decisiones en el futuro. Las consecuencias también son una parte necesaria de cualquier código disciplinario. Se sugieren los siguientes pasos progresivos cuando un estudiante necesita ser reorientado dentro o fuera del aula:

Paso 1: Reorientación del personal e intervención de Nivel 1, con opción de intervención en el aula.consecuencia.

Paso 2: Reorientación del personal e intervención de Nivel 1, con opción de intervención en el aula.consecuencia.

Paso 3: Reorientación del personal y derivación a intervención de Nivel 2, notificación a los padres por parte de un miembro del personal, consecuencia opcional basada en el apoyo estudiantil.**(apoyo conductual alternativo, almuerzo de reflexión (LS) o detención (solo en EE. UU.).**

Paso 4: El estudiante es enviado al especialista de apoyo estudiantil y se redacta un informe de incidentes **(apoyo conductual alternativo, pérdida de privilegios, detención o suspensión).**

Se requiere que los padres apoyen las políticas escolares reforzando nuestros esfuerzos para mantener un entorno de aprendizaje seguro, estructurado y positivo para todos los miembros de la comunidad escolar. Los maestros tienen la instrucción de contactar a los padres cuando observan que un niño tiene dificultades académicas o de comportamiento. Se anima a los padres a mantener al maestro de su hijo informado sobre cualquier aspecto social, emocional, físico o médico en la vida del niño que pueda

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

afectar su rendimiento escolar. Es de gran ayuda para los maestros y administradores saber cuándo un niño tiene problemas o dificultades.

Procedimientos disciplinarios

BRCPS cree que todos los estudiantes merecen todas las oportunidades para alcanzar el éxito académico en un entorno de aprendizaje seguro. La buena ciudadanía en las escuelas se basa en el respeto y la consideración por los derechos de los demás. Se espera que los estudiantes se comporten de manera que no se violen los derechos y privilegios de los demás. Deberán respetar la autoridad constituida, cumplir con las normas escolares y con las disposiciones legales aplicables a su conducta.

Cada director deberá incluir acciones prohibidas en el manual del estudiante u otra publicación para estar disponible para los estudiantes y los padres en su idioma preferido.

Los directores y el personal no deberán utilizar ningún tipo de castigo académico como consecuencia de comportamientos o acciones inapropiadas por parte de los estudiantes.

El director podrá, como medida disciplinaria, retirar a un estudiante privilegios, como actividades extracurriculares y la asistencia a eventos escolares, debido a su mala conducta. Dicha retirada no se verá afectada por el resto de esta política, ley o reglamento. El superintendente se asegurará de que todas las notificaciones y materiales pertinentes a esta política se compartan con los estudiantes y/o sus familiares en su idioma preferido. La notificación se proporcionará en inglés y en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante, si este no es inglés, o mediante otros medios de comunicación cuando sea apropiado.

Suspensión

La “suspensión a corto plazo” consiste en la exclusión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares en el aula durante 10 días consecutivos o menos.

Por “suspensión prolongada” se entiende la exclusión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares en el aula durante más de 10 días consecutivos, o durante más de 10 días de forma acumulativa por múltiples faltas disciplinarias en un mismo año escolar.

Un estudiante suspendido tiene prohibido el acceso a los edificios escolares y a las instalaciones del colegio; además, no puede participar en ninguna actividad o evento organizado por el colegio durante el periodo de suspensión. Se recomienda también que los padres restrinjan las actividades del estudiante durante este periodo para reforzar la importancia de la sanción disciplinaria y demostrar la cooperación entre el colegio y la familia.

El director o la persona que este designe es el único responsable de determinar quién es suspendido. El estudiante suspendido no podrá regresar a la escuela hasta que se celebre una reunión con sus padres.

Remedios alternativos

Siempre que ocurra un incidente de mala conducta estudiantil que no implique una violación de M.G.L. c. 71, 37H o 37H ½, al decidir las consecuencias para el estudiante, el director deberá considerar

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

maneras de integrarlo al proceso de aprendizaje. El director no deberá imponer una suspensión a corto o largo plazo ni la expulsión hasta que se hayan empleado medidas alternativas en respuesta directa a un incidente o incidentes específicos y se documenten su uso y resultados, a menos que:

- Se documentan razones específicas por las que tales remedios alternativos son inadecuados o contraproducentes, o
- Cuando la presencia continuada del estudiante en la escuela suponga una preocupación específica y documentable sobre la posibilidad de infligir lesiones corporales graves u otros daños graves a otra persona mientras se encuentre en la escuela.

Las medidas alternativas pueden incluir, entre otras:

- mediación
- resolución de conflictos
- justicia restaurativa; y
- resolución colaborativa de problemas

La documentación de las medidas alternativas debe describir dichas medidas, los resultados de estos esfuerzos y, en los casos en que se recurra a la suspensión, las razones por las que las medidas alternativas serían inadecuadas o contraproducentes, o la preocupación específica por lesiones corporales graves u otros daños graves que se puedan infligir a otra persona mientras el estudiante se encuentra en la escuela.

La implementación de un modelo a nivel de toda la escuela para reincorporar a los estudiantes al proceso de aprendizaje no se considerará una respuesta directa a un incidente específico.

No obstante lo anterior, la escuela podrá expulsar a un estudiante en casos de emergencia sin recurrir a medidas alternativas, de conformidad con las directrices y los procedimientos relativos a las expulsiones de emergencia.

Retirada de emergencia

El director podrá expulsar temporalmente a un alumno del centro cuando este haya cometido una falta disciplinaria y su presencia continuada represente un peligro para las personas o la propiedad, o perturbe de manera sustancial el orden escolar, y, a juicio del director, no exista otra alternativa para mitigar dicho peligro o perturbación. El director deberá notificar inmediatamente por escrito al superintendente la expulsión y el motivo de la misma, y describir el peligro que representa el alumno. La expulsión temporal no podrá exceder de dos (2) días lectivos a partir del día de la expulsión de emergencia.

En caso de una expulsión de emergencia, el director deberá realizar de inmediato los esfuerzos razonables para notificar verbalmente al estudiante y a su padre/madre/tutor sobre la expulsión y el motivo de la misma. El director deberá notificar por escrito al estudiante y a su padre/madre/tutor según lo estipulado anteriormente y brindar al estudiante la oportunidad de una audiencia con el director, y al padre/madre/tutor la oportunidad de asistir a dicha audiencia, antes de que transcurran los dos (2) días lectivos, a menos que el director, el estudiante y su padre/madre/tutor acuerden una prórroga para la audiencia.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El director deberá emitir una decisión oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar, la cual deberá cumplir con los requisitos descritos anteriormente.

En caso de una expulsión de emergencia del centro escolar, el director no permitirá que el alumno abandone el colegio hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para garantizar su seguridad y transporte.

Suspensión dentro de la escuela

A discreción del director, se podrá imponer una suspensión interna cuando se determine que un estudiante ha cometido una falta que amerite suspensión, como alternativa a una suspensión a corto plazo. La suspensión interna implica que el estudiante queda excluido de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones escolares, por un período máximo de 10 días consecutivos. Los estudiantes estarán sujetos a limitaciones en sus movimientos y actividades, según lo determine el director. Una suspensión interna de menos de 10 días se considerará una suspensión a corto plazo. Una suspensión interna de más de 10 días se considerará una suspensión a largo plazo.

En caso de suspensión dentro del centro educativo, el director informará al alumno de la falta disciplinaria imputada y de los motivos de la misma, y le brindará la oportunidad de impugnar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente. Si el director determina que el alumno cometió la falta disciplinaria, le informará de la duración de su suspensión, que no podrá exceder de 10 días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar.

El mismo día de la suspensión escolar, el director deberá hacer lo posible por notificar verbalmente a los padres sobre la falta disciplinaria, los motivos por los que se concluyó que el estudiante la cometió y la duración de la suspensión. El director también deberá invitar a los padres a una reunión para analizar el rendimiento académico y la conducta del estudiante, las estrategias para su participación y las posibles respuestas a dicha conducta.

Dichas reuniones se programaron el mismo día de la suspensión, si es posible; de lo contrario, tan pronto como sea posible después. Si el director no logra comunicarse con el padre o tutor después de realizar y documentar al menos dos intentos, dichos intentos se considerarán esfuerzos razonables para informarle sobre la suspensión escolar.

El director deberá enviar una notificación por escrito al estudiante y a sus padres sobre la suspensión escolar, incluyendo el motivo y la duración de la misma, e invitando a los padres a una reunión con el director si esta aún no se ha celebrado. El director deberá entregar dicha notificación el día de la suspensión mediante entrega en mano, correo certificado, correo ordinario, correo electrónico a la dirección proporcionada por los padres para comunicaciones escolares, o mediante cualquier otro método de entrega acordado entre el director y los padres.

Suspensión a corto plazo

Antes de imponer una suspensión a corto plazo por una conducta no contemplada en M.G.L. c. 71 37H y 37H 1/2, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Aviso Tanto el padre/madre/tutor como el estudiante deben recibir una notificación oral y escrita. La notificación escrita estará en inglés y, si este último es distinto del inglés, en el idioma

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

principal del hogar, y se enviará por entrega en mano, correo ordinario, correo certificado, correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/madre/tutor para comunicaciones escolares, o cualquier otro método de entrega acordado entre la escuela y el padre/madre/tutor. Dichas notificaciones escritas incluirán lo siguiente:

- a. la falta disciplinaria;
 - b. el fundamento de la acusación;
 - c. las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la suspensión del estudiante;
 - d. la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el director con respecto a la suspensión propuesta, incluyendo la oportunidad de impugnar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que el padre asista a la audiencia;
 - e. la fecha, hora y lugar de la audiencia; y
 - f. El derecho del estudiante y de sus padres a contar con servicios de interpretación en la audiencia, si fuera necesario.
2. Esfuerzos para involucrar a los padresEl director hará todo lo posible por notificar al padre o tutor sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. El director deberá documentar que ha enviado una notificación por escrito y que ha realizado al menos dos (2) intentos de contactar al padre o tutor según el método de notificación de emergencia que este haya indicado, con el fin de celebrar una audiencia sin su presencia.
 3. Formato de la audienciaEl director discutirá la falta disciplinaria, el fundamento de la acusación y cualquier otra información pertinente. El estudiante también tendrá la oportunidad de presentar información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director deberá considerar para determinar si otras medidas y consecuencias son apropiadas. El director brindará al padre o tutor, si está presente, la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director deberá considerar para determinar las consecuencias para el estudiante. Con base en la información disponible, incluyendo las circunstancias atenuantes, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, qué medida o consecuencia alternativa se impondrá.
 4. DecisiónEl director deberá notificar al estudiante y a sus padres la decisión y los motivos de la misma, y, si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión, así como la oportunidad de recuperar las tareas y demás trabajos escolares necesarios para progresar académicamente durante el período de suspensión. La decisión deberá constar por escrito y podrá ser una actualización de la notificación original.

Si el alumno está matriculado en un programa preescolar público o cursa los grados K a 3, el director deberá enviar una copia de la resolución por escrito al superintendente y explicar los motivos para imponer una suspensión fuera del centro escolar, antes de que la suspensión a corto plazo entre en vigor.

Suspensión a largo plazo

Antes de imponer una suspensión a largo plazo por una conducta no contemplada en M.G.L. c. 71 37H y 37H 1/2, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Además de los derechos que se le otorgan a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, los derechos del estudiante antes de la audiencia disciplinaria incluyen:
 - a. la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el director puede basarse para tomar una decisión sobre si suspender o no al estudiante;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- b. el derecho a ser representado por un abogado o una persona no experta en derecho, a elección del estudiante, a expensas del estudiante o de sus padres;
 - c. el derecho a presentar testigos en su defensa y a exponer la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, pero el estudiante no puede ser obligado a hacerlo;
 - d. el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
 - e. El estudiante tiene derecho a solicitar que la audiencia sea grabada por el director y a recibir una copia de la grabación de audio si así lo solicita. Si el estudiante o el padre/madre solicita una grabación de audio, el director informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación y que se proporcionará una copia al estudiante y al padre/madre si así lo solicitan.
2. La resolución escrita que siga a la audiencia disciplinaria deberá:
- a. Identifique la falta disciplinaria, la fecha en que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la misma;
 - b. Exponga los hechos clave y las conclusiones alcanzadas;
 - c. Indique la duración y la fecha de entrada en vigor de la suspensión, así como la fecha de regreso a la escuela;
 - d. Incluir un aviso sobre la oportunidad que tiene el estudiante de recibir servicios educativos para progresar académicamente durante el período de ausencia de la escuela; y
 - e. Informe al estudiante sobre su derecho a apelar la decisión del director ante el Director Ejecutivo, el procedimiento para presentar la apelación (véase «Apelaciones» más abajo) y que la suspensión a largo plazo permanecerá vigente a menos que el Director Ejecutivo decida revocar la decisión del director. La notificación del derecho a apelar se realizará en inglés y en el idioma principal del hogar.

El director enviará la resolución por escrito al estudiante y a sus padres mediante entrega en mano, correo certificado, correo ordinario, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para las comunicaciones escolares, o cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres.

Si el alumno está matriculado en un programa preescolar público o cursa los grados K a 3, el director deberá enviar una copia de la resolución por escrito al superintendente y explicar los motivos para imponer una suspensión fuera del centro escolar, ya sea a corto o largo plazo, antes de que la suspensión entre en vigor.

Si el estudiante es suspendido por más de 10 días por una sola infracción o por más de 10 días acumulados por múltiples infracciones en un mismo año escolar, la notificación incluirá una comunicación escrita sobre el derecho a apelar ante el Superintendente y el procedimiento para hacerlo, tanto en inglés como en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante. Ningún estudiante será suspendido por más de 90 días, a partir del primer día en que sea retirado del edificio.

Derechos al debido proceso para los estudiantes que han sido acusados de posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada, agresión al personal escolar y/o estudiantes que han sido acusados o condenados por un delito grave (M.G.L. c. 71, §37H y M.G.L. c. 71, §37H ½).

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Sanciones Disciplinarias a Corto Plazo: Antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pudiera resultar en la suspensión del estudiante de la escuela por diez (10) días escolares consecutivos o menos, se le notificará verbalmente la falta de la que se le acusa y se le dará la oportunidad de responder. En caso de que el director o su representante determine que el estudiante será suspendido de la escuela, se notificará a sus padres o tutores legales por teléfono y por escrito.

Sanciones disciplinarias a largo plazo: Antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pueda resultar en la suspensión del estudiante de la escuela por más de diez (10) días escolares consecutivos o su expulsión, los padres/tutores recibirán una notificación por escrito de una audiencia en la que podrán estar representados por un abogado a su cargo y podrán examinar y presentar testigos y pruebas documentales. Después de esta audiencia, se emitirá una decisión por escrito.

El/los padre(s)/tutor(es) tendrá(n) derecho a apelar cualquier decisión que imponga una suspensión o expulsión a largo plazo de la escuela ante el Superintendente. Cuando el estudiante sea excluido de conformidad con M.G.L. c. 71, §37H, el estudiante tendrá diez (10) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión para presentar una apelación por escrito ante el Superintendente. Para las exclusiones impuestas de conformidad con M.G.L. c. 71, §37H ½, el estudiante tendrá cinco (5) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión para presentar una apelación por escrito ante el Superintendente. Para las exclusiones impuestas por el Comité Escolar de conformidad con M.G.L. c. 76, §17, el estudiante tendrá derecho a presentar una solicitud por escrito de reconsideración por parte del comité dentro de los diez (10) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión. Mientras se resuelve dicha apelación, la sanción disciplinaria impuesta permanecerá vigente. M.G.L. c. 76, §17, M.G.L. c. 71, §37H y M.G.L. c. 71, §37H ½.

Expulsión según MGL c. 71 s. 37H y 37H 1/2

La expulsión se define como la remoción de un estudiante de la escuela de forma indefinida o permanente.

permitido por ley bajo MGL c. 71 s. 37H y MGL c. 71 s. 37H 1/2 por posesión de un peligroso arma; posesión de una sustancia controlada; agresión a un miembro del personal educativo; o un cargo por delito grave o denuncia o condena por delincuencia grave, o adjudicación o admisión de culpabilidad con respecto a dicho delito grave, si un director determina que la presencia continua del estudiante en

La escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

A cualquier estudiante acusado de haber cometido uno de estos actos se le brindará el mismo debido proceso.

derechos como en el caso de una suspensión a largo plazo. Cualquier estudiante expulsado de la escuela por tal infracción deberá

tener la oportunidad de recibir servicios educativos y progresar académicamente.

Audiencia del superintendente:

Los padres o tutores legales tendrán un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha efectiva de la suspensión o expulsión para presentar una solicitud de apelación por escrito ante el Superintendente, pudiendo obtener una prórroga de hasta 7 días naturales. Si la apelación no se presenta dentro del plazo establecido, el Superintendente podrá denegar o, si existe causa justificada, admitirle a su discreción.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y sus padres/tutores legales dentro de los 3 días escolares siguientes a la solicitud de apelación del estudiante. Este plazo podrá extenderse hasta 7 días calendario si así lo solicitan los padres/tutores legales. La audiencia del Superintendente podrá llevarse a cabo sin la presencia de los padres/tutores legales si se hizo un esfuerzo de buena fe para incluirlos. Se presumirá que el Superintendente hizo un esfuerzo de buena fe si se esforzó por encontrar un día y una hora para la audiencia que permitieran la participación tanto del padre/tutor legal como del Superintendente. El Superintendente enviará una notificación por escrito al padre/tutor legal con la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.

En la audiencia, el superintendente determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria de la que se le acusa y, de ser así, cuál será la consecuencia. Los estudiantes tendrán todos los derechos que se les otorgan en la audiencia con el director para una suspensión a largo plazo. El superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los 5 días calendario posteriores a la audiencia. Si el superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, podrá imponer la misma consecuencia o una menor que la del director, pero no podrá imponer una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del director. La decisión del superintendente es la decisión final del distrito.

Progreso académico

Todo estudiante que sea suspendido o expulsado tendrá la oportunidad de obtener créditos, recuperarlos tareas, exámenes, trabajos y demás labores escolares según sea necesario para lograr un progreso académico durante

el período de su expulsión del aula o de la escuela. El director informará al estudiante y padre de esta oportunidad por escrito, en inglés y en el idioma principal del hogar, cuando se impone dicha suspensión o expulsión.

Cualquier estudiante que sea expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos,

ya sea dentro o fuera de la escuela, tendrán la oportunidad de recibir servicios educativos y lograr un progreso académico para cumplir con los requisitos estatales y locales, a través de la escuela en general.

Plan de servicios educativos (*Ver página 50*).

El director deberá desarrollar un plan de servicios educativos para toda la escuela que describa la educación.

servicios que el distrito escolar pondrá a disposición de los estudiantes que sean expulsados o suspendidos

de la escuela por más de diez (10) días consecutivos. El plan deberá incluir el proceso para notificar a dichos estudiantes y a sus padres sobre los servicios y organizar dichos servicios. Educación Los servicios se basarán en los estándares académicos y se prestarán de manera coherente con ellos. y los planes de estudio establecidos para todos los estudiantes conforme a la ley.

El director deberá notificar al padre/madre/tutor y al alumno sobre la oportunidad de recibir servicios educativos.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

en el momento en que el estudiante sea expulsado o puesto en suspensión a largo plazo. Se proporcionará notificación en

Inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante si no es inglés u otro medios de comunicación cuando corresponda. El aviso deberá incluir una lista de los medios específicos.

Servicios educativos disponibles para el estudiante e información de contacto del distrito escolar.

Miembro del personal que pueda proporcionar información más detallada.

Por cada estudiante expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, el distrito escolar deberá documentar la inscripción del estudiante en servicios educativos. Para fines de presentación de informes de datos, la escuela deberá realizar un seguimiento e informar la asistencia, progreso académico y otros datos según lo indique el Departamento de Educación Primaria y Educación secundaria.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades (incluye a los estudiantes que actualmente cuentan con planes de adaptación 504 o un Programa Educativo Individualizado).

Además de las garantías procesales que se brindan a todos los estudiantes, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y sus reglamentos relacionados exigen que se establezcan disposiciones adicionales para los estudiantes que hayan sido declarados elegibles para servicios de educación especial o que el distrito escolar sepa o tenga motivos para saber que podrían ser elegibles para dichos servicios. Los estudiantes que hayan sido diagnosticados con una discapacidad que afecte una actividad vital importante, según se define en el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación, generalmente también tienen derecho a mayores garantías procesales antes de imponer una medida disciplinaria que resulte en la expulsión del estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos o cuando exista un patrón de expulsiones a corto plazo que excedan los diez (10) días escolares en un año determinado. Los siguientes requisitos adicionales se aplican a la disciplina de los estudiantes con discapacidades:

1. El Programa de Educación Individualizada (PEI) de cada estudiante que reúna los requisitos para recibir educación especial o servicios relacionados deberá indicar si se espera que el estudiante cumpla con el código de disciplina regular de la escuela o si dicho código debe modificarse para atender las necesidades individuales del estudiante.
2. Los estudiantes con discapacidades pueden ser excluidos de sus programas por hasta diez (10) días escolares en la medida en que tales sanciones se aplicarían a todos los estudiantes. Antes de que un estudiante con una discapacidad pueda ser excluido de su programa por más de diez (10) días escolares consecutivos en un año escolar determinado o diez (10) días escolares acumulados en un año escolar determinado, los administradores del edificio, los padres/tutores y los miembros pertinentes del equipo del IEP o 504 del estudiante se reunirán para determinar la relación entre la discapacidad del estudiante y su comportamiento (Determinación de

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Manifestación). Durante las exclusiones disciplinarias que excedan los diez (10) días escolares en un solo año escolar, el estudiante tendrá derecho a recibir los servicios identificados como necesarios para proporcionarle una educación pública gratuita y apropiada durante el período de exclusión.

3. Si los administradores del centro, los padres/tutores y los miembros pertinentes del equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) o del Plan 504 del alumno determinan que la conducta del alumno no fue una manifestación de su discapacidad, el centro podrá disciplinar al alumno de acuerdo con los procedimientos y sanciones aplicables a todos los alumnos, pero seguirá proporcionando una educación pública gratuita y adecuada a aquellos alumnos con PEI. El equipo del PEI o del Plan 504 del alumno identificará los servicios necesarios para proporcionar una educación pública gratuita y adecuada durante el período de exclusión, revisará cualquier plan de intervención conductual existente o, cuando corresponda, realizará una evaluación funcional de la conducta.
4. Si los administradores del edificio, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Equipo IEP o 504 del estudiante determinan que la conducta que dio lugar a la acción disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no será sometido a una nueva remoción o exclusión del programa educativo actual del estudiante con base en esa conducta (excepto conducta que involucre armas, drogas o que resulte en lesiones corporales graves a otros) hasta que el Equipo IEP o 504 desarrolle y los padres/tutores den su consentimiento para una nueva ubicación, o a menos que el Distrito obtenga una orden de un tribunal o de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA) que autorice un cambio en la ubicación del estudiante. El Equipo del Estudiante también revisará el IEP del estudiante y modificará según corresponda cualquier plan de intervención conductual existente o coordinará una evaluación funcional de la conducta.
5. Si un estudiante con discapacidad posee o consume drogas ilegales, vende o solicita sustancias controladas, posee un arma o causa lesiones corporales graves a otra persona en las instalaciones escolares o durante un evento escolar, el distrito puede ubicar al estudiante en una ubicación educativa alternativa provisional (IAES, por sus siglas en inglés) por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Un tribunal o un funcionario de audiencias de BSEA también puede ordenar la ubicación de un estudiante que presente una probabilidad sustancial de causar lesiones a sí mismo o a otros en un entorno provisional apropiado por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares.

Requisitos de procedimiento aplicados a los estudiantes que aún no han sido declarados elegibles para educación especial.

1. Si antes de la medida disciplinaria el distrito tenía conocimiento de que el estudiante podría ser un estudiante con discapacidad, entonces el distrito le brinda todas las protecciones disponibles hasta que posteriormente se determine que no cumple con los requisitos. Se puede considerar que el distrito tenía conocimiento previo si:

- a. El padre/tutor había expresado su preocupación por escrito: o
- b. El padre/tutor había solicitado una evaluación: o
- c. El personal del distrito escolar había expresado su preocupación de que el estudiante tuviera una discapacidad.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

2. Si el distrito no tenía motivos para considerar al estudiante discapacitado y el padre/madre o tutor legal solicita una evaluación posterior a la medida disciplinaria, el distrito debe contar con procedimientos para realizar dicha evaluación y determinar su elegibilidad. Si se determina que el estudiante es elegible, recibirá todas las garantías procesales correspondientes a partir de esa determinación.

3. El distrito escolar ha desarrollado procedimientos acordes con los requisitos federales para agilizar las evaluaciones.

Informes

El distrito escolar deberá recopilar y reportar anualmente datos al DESE sobre suspensiones dentro de la escuela, suspensiones a corto y largo plazo, expulsiones, retiros de emergencia, acceso a servicios educativos y cualquier otra información que pueda requerir el DESE.

El director de cada escuela revisará periódicamente los datos de disciplina de poblaciones estudiantiles seleccionadas, incluyendo, entre otros, raza y etnia, género, estatus socioeconómico, condición de estudiante de inglés como segunda lengua y condición de estudiante con discapacidad, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Plan de servicios educativos para toda la escuela:

Mientras se encuentre bajo una suspensión dentro de la escuela, una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo o

Tras la expulsión, los estudiantes tendrán la oportunidad de progresar académicamente. El director Se informará al estudiante y a sus padres por escrito sobre esta oportunidad cada vez que se imponga una suspensión o expulsión. Los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener créditos, según corresponda, y recuperar tareas, exámenes, trabajos y demás tareas escolares según sea necesario. para lograr progresos académicos durante el período en que el estudiante esté fuera del aula.

Los servicios educativos se basarán en estándares académicos y se prestarán de acuerdo con ellos para todos los estudiantes. Se notificará por escrito a los estudiantes y a sus padres sobre esta posibilidad, tanto en inglés como en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante si este no es inglés, cada vez que se imponga una suspensión o expulsión.

Para los estudiantes que son suspendidos por más de diez (10) días consecutivos o que sean expulsados RCPS ha desarrollado un programa para toda la escuela. **Plan de Servicios Educativos** El Plan de Servicios Educativos puede incluir, entre otras cosas:

- a. tutoría,
- b. colocación alternativa,
- c. aprendizaje en línea o a distancia.

El director deberá enviar una lista de servicios educativos alternativos a los estudiantes y padres de los estudiantes expulsados o que hayan recibido una suspensión prolongada de más de diez (10) días consecutivos. El director deberá documentar la inscripción de cada estudiante en dichos servicios

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

educativos y deberá registrar e informar sobre la asistencia, el progreso académico y demás datos requeridos para fines de reporte. La notificación incluirá una lista de los servicios educativos específicos disponibles para el estudiante y la información de contacto del director escolar correspondiente, quien podrá brindar información adicional.

Si el estudiante se retira de BRCPS y/o se traslada a otra escuela durante el período de suspensión o expulsión, la nueva escuela o distrito de residencia deberá admitir al estudiante en su escuela o proporcionarle servicios educativos de acuerdo con el plan de servicios educativos del nuevo distrito o escuela.

Según lo exige M.G.L. c. 71 §37H, se proporciona el siguiente texto legal: Cualquier escuela El distrito que suspenda o expulse a un estudiante en virtud de esta sección continuará proporcionando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, según la sección 21 del capítulo 76. Si el estudiante se traslada a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia deberá admitir al estudiante en sus escuelas o proporcionar servicios educativos para el estudiante en un plan de servicios educativos, según la sección 21 del capítulo 76.

Política de Disciplina del Transporte en Autobús

Las normas escolares entran en vigor desde que el niño sale de casa para ir al colegio hasta que regresa a casa o al punto de recogida designado al final de la jornada. Ir en autobús escolar es un privilegio, no un derecho, y dicho privilegio puede ser suspendido o cancelado en caso de comportamiento inapropiado.

Estimados padres/tutores, les pedimos que revisen nuestros procedimientos disciplinarios, los cuales complementan las normas de seguridad en el autobús escolar incluidas en el manual del estudiante. Todas las normas y consecuencias escolares se aplican mientras los estudiantes viajan en autobús hacia y desde la escuela.

Expectativas de conducta en el autobús

Para garantizar un entorno de transporte seguro y respetuoso para todos los estudiantes, se aplican las siguientes normas a todos los pasajeros:

- Los alumnos de kínder 1 (K1) y kínder 2 (K2) deben sentarse cerca de la parte delantera del autobús. Si un alumno de K1 o K2 viaja con un hermano mayor, este también debe sentarse cerca de la parte delantera del autobús.
- Los estudiantes deben permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento. Está prohibido caminar por los pasillos, subirse a los asientos o trepar por encima de ellos.
- Se prohíben las peleas, los juegos de lucha, las luchas cuerpo a cuerpo, las bromas pesadas o cualquier otro comportamiento físico peligroso.
- Los estudiantes no pueden sacar ninguna parte de su cuerpo por las ventanas del autobús ni arrojar objetos desde el mismo.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Se prohíbe el uso de lenguaje obsceno, escupir, golpear, tener comportamientos amenazantes o cualquier tipo de acoso.
- Los estudiantes no pueden tomar, dañar ni registrar las pertenencias de otra persona sin permiso.
- Los dispositivos electrónicos deben usarse de forma adecuada. Está prohibido reproducir música a un volumen excesivo, acceder a contenido inapropiado o mostrarlo, así como tomar fotos o videos de otras personas sin su permiso.

Expectativas de los padres/tutores

- Los padres o tutores no podrán entrar ni subir a un autobús escolar a menos que el conductor, el supervisor del autobús u otro personal escolar autorizado se lo indiquen en situaciones que involucren la seguridad o el bienestar de los estudiantes.
- Los padres o tutores no deben confrontar verbal ni físicamente a los estudiantes, a los supervisores de autobús, a los conductores ni a ningún otro miembro del personal de transporte. Esta norma se aplica tanto si la interacción se produce en persona, por altavoz, videollamada u otros medios electrónicos.

Consecuencias por infracciones

El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la suspensión o la revocación de los privilegios de transporte, de conformidad con las políticas del distrito, las leyes aplicables y los requisitos del debido proceso.

Si su hijo infringe el Código de Disciplina de la escuela mientras viaja en el autobús, los pasos de disciplina progresiva serán los siguientes:

¹^{calle}La infracción resultará en una **advertencia o suspensión de 1 día por la mañana y por la tarde**.El autobús se suspenderá una vez finalizada la investigación. Los padres o tutores serán notificados por escrito y por teléfono sobre dicha advertencia o suspensión.

²^{Dakota del Norte}La infracción resultará en una **Suspensión de 1 a 3 días por la mañana y por la tarde**.El autobús se suspenderá una vez finalizada la investigación. Se notificará a los padres o tutores legales por escrito y por teléfono sobre dicha suspensión.

³rdLa infracción resultará en una **Suspensión de 3 a 5 días por la mañana y por la tarde**.El autobús se suspenderá una vez finalizada la investigación. Se notificará a los padres o tutores legales por escrito y por teléfono sobre dicha suspensión.

⁴^{el}La infracción resultará en una **Suspensión de 5 a 10 días de la mañana y la tarde**.El estudiante será suspendido del servicio de autobús tras una investigación exhaustiva. Se notificará a los padres o tutores legales por escrito y por teléfono sobre dicha suspensión. En caso de una infracción adicional, el estudiante será excluido permanentemente del servicio de autobús durante el resto del año escolar.

⁵^{el}La ofensa resultará en que el estudiante sea **Excluido permanentemente de montar a caballo por la mañana y por la tarde**.El servicio de autobús se suspenderá durante el resto del año escolar una vez

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

finalizada la investigación completa. Los padres/tutores serán notificados por escrito y en persona. La reunión se celebrará en persona o por teléfono si no es posible reunirse en persona con respecto a dicha suspensión.

Tenga en cuenta que la naturaleza de algunas infracciones puede requerir una suspensión inmediata. durante varios días independientemente del número de infracciones anteriores, y/o la exclusión permanente del autobús. Además, la naturaleza de algunas infracciones requerirá la suspensión tanto de la escuela como del autobús.

En ningún momento durante la suspensión o exclusión de un estudiante del servicio de autobús, el BRCPS proporcionará transporte hacia y desde la escuela.

Acoso Escolar y Ciberacoso

El 3 de mayo de 2010, el gobernador Patrick firmó un *Ley relativa al acoso escolar*. Esta nueva ley prohíbe el acoso escolar y las represalias en todas las escuelas públicas y privadas, y exige que las escuelas y los distritos escolares tomen ciertas medidas para abordar los incidentes de acoso. A continuación, se describen las partes de la ley (M.G.L. c. 71, § 37O) que es importante que conozcan los estudiantes y sus padres o tutores.

Estos requisitos se incluirán en el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar del distrito o escuela (“el Plan”), que se finalizó en diciembre de 2010. El Plan incluye los requisitos de la nueva ley, así como información sobre las políticas y los procedimientos que el distrito o escuela seguirá para prevenir el acoso escolar y las represalias, o para responder cuando ocurran. Para elaborar el Plan, BRCPS consultó con miembros de la comunidad escolar y local, incluyendo padres y tutores.

Definiciones

Agresor Es un estudiante que participa en acoso escolar, ciberacoso o represalias.

Acoso escolar Es el uso reiterado por parte de uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de estos, dirigido a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima o daño a su propiedad; (ii) genere en la víctima un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) perturbe de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. El acoso escolar incluye el ciberacoso.

Ciberacoso Se trata de acoso mediante el uso de tecnología o cualquier dispositivo electrónico, como teléfonos, celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.

Un entorno hostil es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar se vea impregnado de intimidación, burla o insultos lo suficientemente graves o generalizados como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Objetivo es un estudiante contra quien se dirige el acoso escolar, el ciberacoso o las represalias.

Represalias Se considera acoso cualquier forma de intimidación, represalia o hostigamiento dirigida contra un estudiante que denuncia el acoso escolar, proporciona información durante una investigación sobre el acoso escolar, o es testigo o tiene información fidedigna sobre el acoso escolar.

Prohibición del acoso escolar

El acoso escolar está prohibido:

- en los terrenos de la escuela,
- en una propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela,
- en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea que se lleve a cabo dentro o fuera de las instalaciones escolares,
- en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela,
- mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que sea propiedad, esté arrendado o sea utilizado por un distrito escolar o una escuela (por ejemplo, en una computadora de la escuela o a través de Internet usando una computadora de la escuela),
- en cualquier programa o lugar que no esté relacionado con la escuela, o mediante el uso de tecnología personal o dispositivos electrónicos, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe los derechos de la víctima en la escuela o interrumpe de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Se prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que denuncie el acoso escolar, proporcione información durante una investigación sobre acoso escolar, o sea testigo o tenga información fidedigna sobre el acoso escolar.

Denunciar el acoso escolar

BRCPS espera que los estudiantes, padres o tutores, y cualquier otra persona que presencie o tenga conocimiento de un caso de acoso escolar o represalia, lo reporten al maestro tutor del estudiante, al especialista de apoyo estudiantil, al director u otro miembro del personal. Los reportes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra el presunto agresor basándose únicamente en un reporte. Apoyo estudiantilEspecialistaSe investigará exhaustivamente cualquier incidente de acoso escolar denunciado antes de tomar medidas disciplinarias, de conformidad con las políticas y procedimientos escolares para el manejo del comportamiento y la disciplina. Los estudiantes, padres o tutores, y otras personas pueden solicitar ayuda a un miembro del personal para completar un informe escrito. Se proporcionarán a los estudiantes maneras prácticas, seguras y apropiadas para su edad de denunciar y hablar sobre un incidente de acoso escolar con un miembro del personal, el director o la persona designada por la escuela.

Cuando el Director de la Escuela o la persona que él designe reciba un informe, deberá realizar una investigación de inmediato. Si el Director de la Escuela o la persona designada determina que ha ocurrido acoso o represalias, deberá (i) notificar a los padres o tutores de la víctima y, en la medida en que sea compatible con las leyes estatales y federales, notificarles sobre las medidas tomadas para prevenir cualquier otro acto de acoso o represalias; (ii) notificar a los padres o tutores del agresor; (iii)

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

tomar las medidas disciplinarias apropiadas; y (iv) notificar a la agencia policial local si el Director de la Escuela o la persona designada cree que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

Procedimiento BRCPs

La política de prevención del acoso escolar prohíbe el acoso basado en la orientación sexual, así como en otras características como la raza, la religión, el sexo y la apariencia física. Los incidentes de acoso, además de constituir una violación de esta política, pueden infringir las leyes de derechos civiles, incluyendo, entre otras, el Título II, el Título VI, el Título IX y la Sección 504. Para obtener más información, consulte las políticas contra la discriminación y el acoso de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance.

Los estudiantes identificados por acoso escolar recibirán sanciones y los informes de incidentes de acoso se documentarán detalladamente en iPass. Alumno Será acompañado al Director o a la Escuela del designado oficina.

- 1^{calles} Los alumnos de tercero a sexto grado que cometan un delito de acoso escolar confirmado recibirán una detención. Los alumnos de kínder a segundo grado recibirán una advertencia de suspensión.
- 2^{Dakota del Norte} La infracción de acoso escolar confirmada resultará en una suspensión de 3 días, seguida de una reunión con los padres al regresar a la escuela.
- 3rd La infracción de acoso escolar confirmado conlleva una suspensión de 5 días.

Desarrollo profesional para el personal escolar y distrital

A. Capacitación anual del personal sobre el Plan. La capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan incluirá las responsabilidades del personal según el Plan, una descripción general de los pasos que el Director o su representante seguirá al recibir un informe de acoso o represalias, y una descripción general de los programas de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los grados de la escuela o el distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en la capacitación escolar durante el año escolar en el que son contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable en los últimos dos años.

B. Desarrollo profesional continuo. El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación cívica y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional fortalecerá las habilidades del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo exige M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar se basará en investigaciones e incluirá información sobre:

- (i) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso escolar;
- (ii) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para una acción inmediata y eficaz intervenciones para detener los incidentes de acoso escolar;
- (iii) información sobre la interacción compleja y el diferencial de potencia que puede tomar lugar situado entre el agresor, la víctima y los testigos del acoso;
- (iv) resultados de investigaciones sobre acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de

estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso escolar en la escuela. ambiente;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

(v) información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso; y (vi) cuestiones de seguridad en Internet relacionadas con el ciberacoso.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder al acoso escolar o las represalias contra estudiantes con discapacidades, aspectos que deben considerarse al elaborar sus Programas Educativos Individualizados (PEI). Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o aquellos cuya discapacidad afecta el desarrollo de sus habilidades sociales.

Otras áreas identificadas por la escuela para el desarrollo profesional incluyen:

- promover y servir de ejemplo con el uso de un lenguaje respetuoso;
- fomentar la comprensión y el respeto por la diversidad y las diferencias;
- establecer relaciones y comunicarse con las familias;
- gestionar de forma constructiva el comportamiento en el aula;
- utilizando estrategias de intervención conductual positiva;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- enseñar a los estudiantes habilidades como la comunicación positiva, el manejo de la ira y la empatía hacia los demás;
- involucrar a los estudiantes en la planificación y la toma de decisiones en la escuela o el aula; y
- Mantener un aula segura y acogedora para todos los estudiantes.

C. Notificación por escrito al personal y a la comunidad escolar. La escuela pública autónoma Boston Renaissance ha publicado el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar en nuestro sitio web: <https://www.bostonrenaissance.org/en Recursos Familiares>.

Notificación de Derechos Conforme a la FERPA

Escuelas primarias y secundarias

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

(1) El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días siguientes al día en que la Escuela reciba una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean consultar. El funcionario escolar coordinará el acceso y notificará al padre o estudiante elegible la fecha y el lugar donde se podrán consultar los registros.

(2) El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible consideren inexactos.

Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitar a la escuela que modifique un registro que consideren inexacto. Deben describir a la El director del centro educativo [o el funcionario escolar correspondiente] deberá identificar claramente la parte del expediente que desea modificar y especificar el motivo del cambio. Si el centro decide no modificar el expediente según lo solicitado por el padre, madre o tutor legal, le notificará la decisión y le informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre el procedimiento de la audiencia al padre, madre o tutor legal cuando se le notifique su derecho a la misma.

(3) El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de seguridad); una persona que forma parte de la Junta Escolar; una persona o empresa con la que la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.

[Opcional] Previa solicitud, la escuela divulga los expedientes académicos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que el estudiante solicita o tiene la intención de matricularse. [NOTA: La FERPA exige que un distrito escolar haga un intento razonable por notificar al padre o tutor o al estudiante sobre la solicitud de expedientes, a menos que indique en su notificación anual que tiene la intención de remitir los expedientes a solicitud.]

(4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos fallos por parte de la *Escuela Distrito* para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Avenida Maryland
S.W. Washington, DC 20202-4605.

Título 1 - Política de Participación de los Padres

La Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance agradece la participación de los padres en el apoyo al aprendizaje de los estudiantes y reconoce que su implicación aumenta las oportunidades de éxito escolar. La política de la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance es fomentar y mantener una comunicación constante con los padres sobre sus oportunidades de participación, la elegibilidad de sus hijos para programas especiales, el proceso educativo de sus hijos, la cualificación profesional de sus profesores y la situación de la escuela. La Política de Participación de los Padres de la Escuela Pública Autónoma Boston Renaissance se elaboró en colaboración con el personal docente y los padres de la escuela para apoyar el rendimiento académico de los estudiantes y fortalecer la relación entre la familia y la escuela.

Los padres y el personal han esbozado lo siguiente para alcanzar nuestros objetivos de participación de los padres:

1. Se celebrará una reunión anual de padres para informarles sobre sus funciones en la escuela.
2. Los padres participarán en la elaboración y revisión anual de la Política de Participación de los Padres de la escuela. Dicha política se enviará anualmente por correo a los padres/tutores y también se entregará a los estudiantes.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

3. Los padres participarán en la formulación y en la evaluación anual del contenido y la eficacia de la Política de Participación de los Padres y del Pacto entre la Escuela y los Padres.
4. Los padres de los miembros de la Junta Ejecutiva de Renaissance (POR, por sus siglas en inglés) serán invitados a reunirse periódicamente con los directores de la escuela para discutir asuntos específicos de la escuela en particular (es decir, plan de estudios, horarios, planificación presupuestaria, seguridad escolar y del autobús, y disciplina).
5. Mantener un Comité Ejecutivo de Padres de Renaissance para brindar asesoramiento sobre asuntos relacionados con la participación de los padres.
6. Brindar a todos los padres/tutores, incluyendo a aquellos con dominio limitado del inglés o discapacidades, oportunidades para mejorar sus habilidades y así poder trabajar eficazmente con sus hijos. Estas oportunidades incluirán, entre otras: clases para padres, talleres de alfabetización y talleres de inglés como segundo idioma (ELL), educación especial (SPED) y matemáticas. Todas las familias de estudiantes y aprendices de inglés con Se invita y anima a las personas con discapacidad a participar en el ELPAC y el SEPAC, respectivamente.
7. Se ofrecerá un número flexible de reuniones y actividades para formular sugerencias, compartir experiencias con otros padres y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.
8. Se pedirá a los padres que asistan al menos a dos reuniones anuales de Padres de Renacimiento (POR, por sus siglas en inglés).
9. La información relevante para el Título 1 y el rendimiento estudiantil se difundirá a través de diversos medios, tales como, entre otros: la Noche de Regreso a Clases, la reunión anual del Título 1, las conferencias entre estudiantes y maestros y/o el manual del estudiante.
10. La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter ofrecerá a los padres/tutores lo siguiente:
 - Reunión anual para brindar información sobre el programa Título 1.
 - Informes de rendimiento escolar.
 - Las reuniones entre padres y profesores incluirán planes de educación individualizados para los estudiantes.
 - Resultados de la evaluación del niño.
 - Oportunidades para celebrar reuniones periódicas relacionadas con la educación de sus hijos.
 - Información sobre el derecho de los padres a solicitar información sobre las cualificaciones de los profesores de sus hijos.

Si desea participar en la planificación, evaluación o implementación del programa Título 1, póngase en contacto con nosotros. Tamairi Rivera en extensión 1124.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

PACTO ENTRE LA ESCUELA Y LOS PADRES

As **staff** at the Boston Renaissance Charter Public School

Estamos de acuerdo en:

- ✓ Ven a la escuela preparado para enseñar todos los días.
- ✓ Muestren respeto por todos los estudiantes y padres.
- ✓ Brindar oportunidades para que los padres participen en las actividades escolares.
- ✓ Muestra aprecio por las diferencias individuales de estudiantes.
- ✓ Mejorar el rendimiento de cada niño en las áreas de vocabulario, conciencia fonémica, comprensión auditiva, expresión oral, escritura y comprensión lectora.
- ✓ Mejorar las matemáticas desempeño en las áreas de resolución de problemas y conceptos matemáticos.
- ✓ Proporcione evaluaciones frecuentes y retroalimentación continua sobre el progreso académico y social de su hijo, y ofrezca la oportunidad de celebrar reuniones entre padres y maestros.
- ✓ Proporcionar un entorno escolar seguro y ordenado.
- ✓ Responder a las llamadas telefónicas de los padres en un plazo de treinta y seis horas a partir de su recepción.
- ✓ Comunique a los padres los problemas o inquietudes a medida que surjan y de manera oportuna.
- ✓ Proporcionar un entorno que permita una comunicación positiva entre el profesor, los padres y el alumno.
- ✓ Discutiremos el acuerdo con los estudiantes por la mañana. Reuniónantes de que el profesor firme y lo envíe a casa.

As a **parent** of the Boston Renaissance Charter Public School

Estoy de acuerdo en:

- ✓ Muestre respeto por todo el personal y los estudiantes.
- ✓ Participar activamente en las tareas escolares de mi hijo para asegurar que las complete a diario y proporcionarle tiempo de estudio en un lugar tranquilo.
- ✓ Reviso diariamente con mi hijo/a la información que se envía a casa.
- ✓ Ayude a mi hijo a aceptar que existen consecuencias para el comportamiento negativo.
- ✓ Apoyar el código de disciplina escolar tal como se describe en el código de conducta.
- ✓ Responda a la comunicación del profesor en un plazo de veinticuatro horas.
- ✓ Me comprometo a que mi hijo/a vista diariamente de acuerdo con la normativa del uniforme escolar. Acepto comprar la(s) camisa(s) del uniforme con el logotipo del colegio.
- ✓ Leer con mi hijo y realizar actividades matemáticas todas las noches.
- ✓ Enviar niño/legar a la escuela a tiempo y estar listo para aprender durante toda la jornada escolar.
- ✓ Demuestra interés por el bienestar de tu hijo asistiendo a los eventos escolares, apoyando las actividades escolares y haciendo todo lo posible por asistir a la jornada de puertas abiertas.
- ✓ Asistir *ambos* reuniones anuales entre padres y profesores.
- ✓ Asistir *al menos dos* Reuniones de padres de Renaissance
- ✓ Supervisar la finalización de las tareas de vacaciones y de verano.

As a **student** of the Boston Renaissance Charter Public School

Estoy de acuerdo en:

- ✓ Ven preparado a la escuela ~~listo~~ a aprender, con los materiales proporcionados y vistiendo el uniforme escolar.
- ✓ Muestre respeto por todos los miembros del personal y los estudiantes de BRCPS.
- ✓ Debes saber que puedo aprender, y que aprenderé.
- ✓ Pide ayuda cuando no entiendas.
- ✓ Escucha y sigue las instrucciones.
- ✓ Permitan que los profesores/el personal me ayuden a superar mis dificultades.
- ✓ Compartiré los documentos con mis padres y devolveré los documentos firmados a mi profesor.
- ✓ Completa y entrega la tarea en la fecha límite.
- ✓ Sigue el Código de Conducta Estudiantil.
- ✓ Asumo la responsabilidad de mis actos.
- ✓ Presta atención en clase y participa en los debates.
- ✓ Lea en casa con mis padres.
- ✓ Esfuérzate por lograr una asistencia perfecta.
- ✓ Completa y entrega las tareas de vacaciones y verano.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROHIBICIÓN CONTRA ACOSO SEXUAL - ESTUDIANTES

El Distrito no discrimina por motivos de sexo y prohíbe la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, según lo exige el Título IX, incluyendo en admisión y empleo.

Las consultas sobre el Título IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX del Distrito, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos o a ambos. El Coordinador del Título IX del Distrito es:

Para el personal:	Para estudiantes:
Nerlande Mintor Director de Recursos Humanos nmintor@brcps.school 617-357-0900 x1106	Sarah O'Connor Director de Servicios Estudiantiles soconnor@brcps.school 617-357-0900 x4200

El Coordinador del Título IX del Distrito podrá delegar funciones específicas a una o más personas designadas, según lo considere apropiado.

La política de no discriminación y los procedimientos de quejas del Distrito se encuentran a continuación. El Distrito ha adoptado estos procedimientos para garantizar la resolución pronta y equitativa de las quejas presentadas por estudiantes, empleados u otras personas que participen o intenten participar en su programa o actividad educativa, o por el Coordinador del Título IX, en relación con cualquier acción prohibida por el Título IX o sus reglamentos.

Para informar sobre conductas que puedan constituir discriminación sexual o para presentar una queja por discriminación sexual en virtud del Título IX, consulte los procedimientos que se detallan a continuación.

Definiciones

La discriminación por razón de sexo incluye la discriminación basada en estereotipos de género, características sexuales, embarazo o afecciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género.

Según la ley estatal, el acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que constituyen acoso sexual según la ley de Massachusetts cuando:

- La sumisión a dicha conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición para el ascenso de un individuo (acoso quid pro quo);
- La sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base para las decisiones de contratación;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Dicha conducta interfiere con las funciones laborales de una persona; o
- Esta conducta crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Según la ley federal, el acoso basado en el sexo es una forma de discriminación sexual y significa acoso sexual y otro tipo de acoso basado en el sexo, incluyendo los estereotipos de género, las características sexuales, el embarazo o condiciones relacionadas, la orientación sexual y la identidad de género, es decir:

- *¿Por qué acoso?* Un empleado, agente u otra persona autorizada por el Distrito para proporcionar una ayuda, beneficio o servicio en el marco del programa o actividad educativa del Distrito, condicionando explícita o implícitamente la prestación de dicha ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas;
- *Acoso en un entorno hostil.* Conducta sexual no deseada que, según la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizada que limita o niega la capacidad de una persona para participar o beneficiarse del programa o actividad educativa del Distrito (*es decir*, crea un entorno hostil). Determinar si se ha creado un entorno hostil es una cuestión que depende de las circunstancias específicas y que incluye la consideración de lo siguiente:
 - o El grado en que la conducta afectó la capacidad del denunciante para acceder al programa o actividad educativa del Distrito;
 - o El tipo, la frecuencia y la duración de la conducta;
 - o La edad de las partes, sus funciones dentro del programa o actividad educativa del Distrito, sus interacciones previas y otros factores sobre cada parte que puedan ser relevantes para evaluar los efectos de la conducta;
 - o El lugar donde se produjo la conducta y el contexto en el que ocurrió; y
 - o Otros casos de acoso por motivos de sexo en el programa o actividad educativa del Distrito.
- *Delitos específicos.*
 - o Agresión sexual significa un delito clasificado como delito sexual con o sin uso de la fuerza según el sistema uniforme de informes de delitos de la Oficina Federal de Investigación;
 - o Violencia en el noviazgo significa violencia cometida por una persona:
 - Quien mantiene o ha mantenido una relación social de carácter romántico o íntimo con la víctima; y
 - La existencia de dicha relación se determinará teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - La duración de la relación;
 - El tipo de relación; y
 - La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación;
 - o Violencia doméstica significa delitos graves o menores cometidos por una persona que:
 - Es cónyuge actual o anterior, o pareja íntima de la víctima según las leyes de violencia familiar o doméstica de la jurisdicción del Distrito, o una persona en una situación similar a la de un cónyuge de la víctima;
 - Está conviviendo, o ha convivido, con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
 - Comparte un hijo en común con la víctima; o

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Comete actos contra una víctima menor de edad o adulta que está protegida contra tales actos por las leyes de violencia familiar o doméstica de la jurisdicción; o
- El acoso se define como la realización de una serie de conductas dirigidas a una persona específica que provocarían que una persona razonable:
 - o Temor por la seguridad de la persona o la seguridad de los demás; o
 - o Sufrir una angustia emocional considerable

Se aplican las siguientes definiciones adicionales:

"Querellante" medio:

- Un estudiante o empleado que presuntamente fue sometido a una conducta que podría constituir discriminación sexual en virtud del Título IX o sus reglamentos; o
- Una persona que no sea estudiante o empleado y que presuntamente haya sido sometida a conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX o sus reglamentos y

quién

Estaba participando o intentando participar en el programa o actividad educativa del Distrito en el momento de la presunta discriminación sexual.

"Queja" Se refiere a una solicitud oral o escrita al Distrito que objetivamente pueda entenderse como una solicitud para que el Distrito investigue y determine si existe discriminación presunta en virtud del Título IX o sus reglamentos. El Coordinador del Título IX presentará esta queja si determina que la conducta alegada representa una amenaza inminente y grave para la salud o la seguridad del denunciante u otra persona, o que dicha conducta impide que el Distrito garantice la igualdad de acceso, por razón de sexo, a su programa o actividad educativa. El Coordinador del Título IX toma en cuenta los siguientes factores:

- La solicitud del denunciante de no proceder con la presentación de una denuncia;
- Las preocupaciones razonables del denunciante en materia de seguridad con respecto al inicio de una denuncia;
- El riesgo de que se produzcan actos adicionales de discriminación sexual si no se presenta una denuncia;
- La gravedad de la presunta discriminación sexual, incluyendo si la discriminación, de confirmarse, requeriría la expulsión del denunciado del campus o la imposición de otra sanción disciplinaria para poner fin a la discriminación y evitar su recurrencia;
- La edad y la relación entre las partes, incluyendo si el demandado es empleado del Distrito;
- El alcance de la presunta discriminación sexual, incluyendo información que sugiera un patrón, discriminación sexual continua o discriminación sexual que presuntamente haya afectado a múltiples personas;
- La disponibilidad de pruebas para ayudar a quien toma las decisiones a determinar si se produjo discriminación sexual; y
- Se plantea la cuestión de si el Distrito podría poner fin a la supuesta discriminación sexual y evitar que se repita sin iniciar sus procedimientos de queja.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

“Sanciones disciplinarias” significa consecuencias impuestas a un demandado luego de una determinación bajo el Título IX de que el demandado violó la prohibición del Distrito sobre discriminación sexual.

"Importante" Se refiere a cuestiones relacionadas con las denuncias de discriminación sexual que se investigan como parte de estos procedimientos de queja. Las preguntas son pertinentes cuando buscan pruebas que puedan ayudar a demostrar si se produjo la supuesta discriminación sexual, y las pruebas son pertinentes cuando pueden ayudar a quien toma la decisión a determinar si se produjo dicha discriminación.

“Remedios” Se refiere a las medidas que se brindan, según corresponda, a un denunciante o a cualquier otra persona que el Distrito identifique como víctima de discriminación sexual que vio limitado o denegado su acceso equitativo al programa o actividad educativa del Distrito. Estas medidas se brindan para restablecer o preservar el acceso de dicha persona al programa o actividad educativa del Distrito una vez que este determine que se produjo discriminación sexual.

"Demandado" significa una persona que presuntamente ha violado la prohibición del Distrito sobre la discriminación sexual.

"Represalias" significa intimidación, amenazas, coacción o discriminación contra cualquier persona por parte del Distrito, un estudiante, un empleado u otra persona autorizada por el Distrito para proporcionar ayuda, beneficio o servicio bajo el programa o actividad educativa del Distrito, con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX o sus reglamentos, o porque la persona ha informado información, presentado una queja, testificado, ayudado o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia bajo los reglamentos del Título IX.

“Demandado” se refiere a una persona que ha sido denunciada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

“Medidas de apoyo” significa medidas individualizadas ofrecidas según corresponda, según sea razonablemente posible, sin sobrecargar indebidamente al denunciante o al denunciado, no por razones punitivas o disciplinarias, y sin costo alguno para el denunciante o el denunciado para:

- Restablecer o preservar el acceso de dicha parte al programa o actividad educativa del Distrito, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de las partes o el entorno educativo del Distrito; o
- Brindar apoyo durante los procedimientos de quejas del Distrito o durante un proceso de resolución informal.

“Estatus parental” significa el estado de una persona que, con respecto a otra persona que es menor de 18 años o que tiene 18 años o más pero es incapaz de cuidarse a sí misma debido a una discapacidad física o mental, es:

- Un padre biológico;
- Un padre adoptivo;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Un padre de acogida;
- Un padrastro o madrastra;
- Un custodio o tutor legal;
- In loco parentis con respecto a dicha persona; o
- Buscar activamente la custodia legal, la tutela, el régimen de visitas o la adopción de dicha persona.

“Embarazo o afecciones relacionadas” significa:

- Embarazo, parto, interrupción del embarazo o lactancia;
- Condiciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto, la interrupción del embarazo o la lactancia; o
- Recuperación tras el embarazo, el parto, la interrupción del embarazo, la lactancia o afecciones médicas relacionadas.

Quejas e informes de acoso sexual

Las siguientes personas tienen derecho a presentar una queja por discriminación sexual, incluidas las quejas por acoso sexual, solicitando que el Distrito investigue y tome una decisión sobre la presunta discriminación en virtud del Título IX:

Un “denunciante”, que incluye:

- un estudiante o empleado del Distrito que presuntamente haya sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX; o
- una persona que no sea estudiante ni empleado del Distrito y que presuntamente haya sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual en virtud del Título IX en un momento en que dicha persona participaba o intentaba participar en el programa o actividad educativa del Distrito;
- Un padre, tutor u otro representante legal autorizado con derecho legal a actuar en nombre de un denunciante; o
- Coordinador del Título IX del Distrito

Tenga en cuenta que una persona tiene derecho a presentar una queja por acoso sexual solo si se alega que ella misma ha sido objeto de dicho acoso, si tiene derecho legal a actuar en nombre de esa persona, o si el Coordinador del Título IX inicia una queja de conformidad con los requisitos de 34 C.F.R. § 106.44(f)(1)(v).

Con respecto a las quejas por discriminación sexual distintas del acoso por motivos de sexo, además de las personas mencionadas anteriormente, las siguientes personas tienen derecho a presentar una queja:

- Cualquier estudiante o empleado del Distrito; o
- Cualquier persona que no sea estudiante o empleado y que estuviera participando o intentando participar en el programa o actividad educativa del Distrito en el momento de la presunta discriminación sexual.

El Distrito puede consolidar quejas de discriminación sexual contra más de un demandado, o por más de un denunciante contra uno o más demandados, o por una parte contra otra parte, cuando las alegaciones de discriminación sexual surjan de los mismos hechos o

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

circunstancias. El Distrito no puede consolidar si esto viola la FERPA. La consolidación no violaría la FERPA cuando el Distrito obtiene el consentimiento previo por escrito de los padres o estudiantes elegibles para la divulgación de sus expedientes académicos.

El Distrito abordará una alegación de ambiente hostil basado en el sexo dentro de su programa o actividad educativa, incluso cuando alguna conducta que supuestamente contribuyó al ambiente hostil ocurrió fuera del programa o actividad educativa del Distrito o fuera de los Estados Unidos.

Obligación de informar

Todos los empleados deben notificar al director del edificio o al coordinador del Título IX cuando tengan información sobre conductas que razonablemente puedan constituir discriminación sexual según el Título IX.

Resolución informal

En lugar de resolver una queja mediante los procedimientos de reclamación del Título IX del Distrito, las partes pueden optar por participar en un proceso de resolución informal. El Distrito no ofrece la resolución informal para quejas que incluyan alegaciones de acoso sexual por parte de un empleado a un estudiante de primaria o secundaria, ni cuando dicho proceso entre en conflicto con la legislación federal, estatal o local.

Los facilitadores de la resolución informal serán designados por el Coordinador del Título IX y no deberán tener prejuicios contra ninguna de las partes. Antes de iniciar la resolución informal, el Coordinador del Título IX notificará a las partes sobre el proceso y sus derechos.

La resolución informal es totalmente voluntaria. Las partes pueden optar por iniciar procedimientos formales en cualquier etapa del proceso de presentación de su queja, incluso antes de presentarla formalmente.

Si el denunciante y el denunciado consideran que sus quejas han sido suficientemente atendidas mediante una resolución informal, no será necesario tomar ninguna otra medida. Esta conversación voluntaria deberá tener lugar dentro de los treinta (30) días lectivos posteriores a la recepción de las alegaciones, salvo que ambas partes acuerden lo contrario. El facilitador conservará por escrito los resultados de la resolución informal.

Medidas de apoyo

Al recibir una notificación real de presunto acoso sexual sin una queja formal, los miembros del personal deben notificar al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX debe entonces comunicarse con el denunciante dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción de la queja y hacer lo siguiente:

- Analizar la situación y ofrecer medidas de apoyo;
- Tenga en cuenta los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo;
- Explique que las medidas de apoyo pueden recibirse con o sin la presentación de una queja;
- Determinar si el denunciante desea presentar una denuncia; y
- Explique al denunciante el propósito de presentar una denuncia.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El coordinador del Título IX debe documentar por escrito las medidas de apoyo ofrecidas/proporcionadas o los motivos por los que no se ofrecieron/proporcionaron medidas de apoyo.

Se ofrecerán medidas de apoyo a la persona denunciada si el Distrito ha iniciado una queja conforme al Título IX o si ha ofrecido una resolución informal. Si el Coordinador del Título IX inicia la queja, notificará al denunciante con antelación y abordará adecuadamente las preocupaciones razonables sobre su seguridad o la de terceros, incluyendo la provisión de medidas de apoyo.

Las medidas de apoyo pueden incluir asesoramiento psicológico, prórrogas de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de horarios de trabajo o de clase, servicios de acompañamiento en el campus, restricciones mutuas de contacto entre las partes, cambios de lugar de trabajo o de vivienda, permisos de ausencia, mayor seguridad y vigilancia de ciertas áreas del campus y otras medidas similares. El distrito debe mantener la confidencialidad de cualquier medida de apoyo proporcionada al denunciante o al denunciado, siempre que dicha confidencialidad no menoscabe la capacidad del distrito para proporcionar dichas medidas.

Si el denunciante o el denunciado es un estudiante con una discapacidad, el Coordinador del Título IX consultará con uno o más miembros, según corresponda, del Equipo IEP o 504 del estudiante para determinar cómo cumplir con los requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, 20 U.S.C. 1400.*etcétera*, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 794, en la implementación de medidas de apoyo.

Descripción general del proceso de reclamaciones

Durante el proceso de reclamación, el Distrito tratará por igual a los denunciantes y a los denunciados. El Distrito exige que ningún coordinador, investigador o responsable de la toma de decisiones del Título IX tenga un conflicto de intereses o prejuicio a favor o en contra de los denunciantes o los denunciados en general, ni de un denunciante o denunciado en particular. El responsable de la toma de decisiones puede ser la misma persona que el coordinador o el investigador del Título IX.

El Distrito presume que el demandado no es responsable de la supuesta discriminación sexual hasta que se emita una resolución al concluir sus procedimientos de queja.

El Distrito ha establecido los siguientes plazos para las etapas principales de los procedimientos de quejas:

- En un plazo de cinco días hábiles, el Distrito decidirá si desestima o investiga una queja.
- En un plazo de sesenta días hábiles, el Distrito investigará la queja y tomará una decisión al respecto.
- Las partes dispondrán de diez días naturales para apelar la decisión del órgano decisor o la desestimación de la demanda. El Distrito resolverá la apelación en un plazo de treinta días naturales a partir de su recepción.

El Distrito otorgará a todas las partes una prórroga razonable de los plazos, según cada caso, por causa justificada, notificándoles el motivo de la demora. Si una parte solicita una prórroga, deberá presentarla por escrito al Coordinador del Título IX, explicando los motivos. El Coordinador del Título IX emitirá

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

una resolución por escrito para todas las partes sobre la prórroga. Si el Distrito requiere una prórroga por causa justificada, notificará a todas las partes los motivos.

El Distrito adoptará medidas razonables para proteger la privacidad de las partes y los testigos durante los procedimientos de queja. Estas medidas no restringirán la capacidad de las partes para obtener y presentar pruebas, incluso mediante el testimonio de testigos; consultar con sus familiares, fuentes confidenciales o asesores; o prepararse o participar en los procedimientos de queja. Las partes no podrán tomar represalias, ni siquiera contra los testigos.

El Distrito evaluará objetivamente todas las pruebas pertinentes que no sean inadmisibles, incluyendo tanto las pruebas incriminatorias como las exculpatorias. La credibilidad de las pruebas no se determinará en función de la condición de denunciante, denunciado o testigo.

Los siguientes tipos de pruebas, y las preguntas que buscan esas pruebas, son inadmisibles (*es decir*, no se accederá a ellos ni se tendrán en cuenta, excepto por el Distrito para determinar si se aplica alguna de las excepciones que se enumeran a continuación; no se divulgarán; y no se utilizarán de ninguna otra manera), independientemente de si son relevantes:

- Pruebas que estén protegidas por un privilegio reconocido por la ley federal o estatal, a menos que la persona a quien se le debe el privilegio o la confidencialidad haya renunciado voluntariamente a dicho privilegio o confidencialidad;
- Los registros de una parte o testigo que sean elaborados o mantenidos por un médico, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido en relación con la prestación de tratamiento a la parte o testigo, a menos que el Distrito obtenga el consentimiento voluntario y por escrito de dicha parte o testigo para su uso en sus procedimientos de quejas; y
- Pruebas relacionadas con los intereses sexuales o la conducta sexual previa de la denunciante, a menos que se ofrezcan pruebas sobre la conducta sexual previa de la denunciante para demostrar que otra persona, distinta del denunciado, cometió la conducta alegada, o pruebas sobre incidentes específicos de la conducta sexual previa de la denunciante con el denunciado que se ofrezcan para demostrar el consentimiento al presunto acoso sexual. El hecho de haber tenido relaciones sexuales previas consensuales.

La conducta entre la persona denunciante y la persona denunciada no demuestra ni implica por sí sola el consentimiento de la persona denunciante al presunto acoso sexual ni impide determinar que se produjo acoso sexual.

Notificación de alegaciones:

Al iniciarse los procedimientos de quejas del Título IX del Distrito, este notificará a las partes lo siguiente:

- los procedimientos de quejas del Distrito en virtud del Título IX y cualquier proceso de resolución informal;
- Información suficiente disponible en ese momento para permitir que las partes respondan a las alegaciones, incluyendo las identidades de las partes involucradas en el/los incidente(s), la conducta que se alega constituye discriminación sexual y la(s) fecha(s) y lugar(es) del/de los incidente(s) alegado(s);
- Se prohíben las represalias; y

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Las partes tienen derecho a la igualdad de oportunidades para acceder a las pruebas pertinentes que no sean inadmisibles por otros motivos.

Si, en el curso de una investigación, el Distrito decide investigar alegaciones adicionales de discriminación sexual por parte del demandado hacia el denunciante que no estén incluidas en la notificación proporcionada o que estén incluidas en una denuncia consolidada, el Distrito notificará a las partes sobre las alegaciones adicionales.

Desestimación de una queja:

El Distrito podrá desestimar una denuncia por discriminación sexual si:

- El Distrito no ha podido identificar al demandado a pesar de haber tomado las medidas razonables para hacerlo;
- El encuestado no participa en el programa o actividad educativa del Distrito y no trabaja para el Distrito;
- El denunciante retira voluntariamente cualquiera o todas las alegaciones de la denuncia, el Coordinador del Título IX se niega a iniciar una denuncia y el Distrito determina que, sin las alegaciones retiradas por el denunciante, la conducta que aún se alega en la denuncia, si la hubiere, no constituiría discriminación sexual según el Título IX incluso si se probara; o
- El Distrito determina que la conducta alegada en la denuncia, aun de probarse, no constituiría discriminación sexual según el Título IX. Antes de desestimar la denuncia, el Distrito hará esfuerzos razonables para aclarar las alegaciones con el denunciante.

Tras el despido, el Distrito notificará de inmediato al denunciante los motivos del mismo. Si el despido se produce después de que el denunciado haya sido notificado de las alegaciones, el Distrito también le notificará el despido y sus motivos inmediatamente después de notificar al denunciante, o simultáneamente si la notificación se realiza por escrito.

El Distrito notificará al denunciante que puede apelar la desestimación de su denuncia y le brindará la oportunidad de hacerlo. Si la desestimación ocurre después de que el denunciado haya sido notificado de las alegaciones, el Distrito también le notificará que puede apelar. Las desestimaciones pueden apelarse por los siguientes motivos:

- Irregularidad procesal que alteraría el resultado;
- Nuevas pruebas que cambiarían el resultado y que no estaban razonablemente disponibles cuando se dictó la sentencia; y
- El coordinador, investigador o responsable de la toma de decisiones del Título IX tenía un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o los denunciados en general, o del denunciante o denunciado en particular, que pudiera alterar el resultado.

Si se apela la desestimación, el Distrito:

- Notificar a las partes sobre cualquier apelación, incluyendo la notificación de las alegaciones, si no se notificó previamente al demandado;
- Aplicar los procedimientos de apelación por igual a todas las partes;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Asegúrese de que la persona que tomó la decisión sobre la apelación no haya participado en la investigación de las alegaciones ni en el sobreseimiento de la queja;
- Asegúrese de que la persona encargada de tomar la decisión sobre la apelación haya recibido capacitación de conformidad con el Título IX. reglamentos;
- Brindar a las partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración en apoyo o impugnación del resultado; y
- Notificar a las partes el resultado de la apelación y los fundamentos del mismo.

Cuando se desestima una queja, el Distrito, como mínimo:

- Ofrecer medidas de apoyo al denunciante según corresponda;
- Si el demandado ha sido notificado de las acusaciones, ofrézcale las medidas de apoyo que correspondan; y
- Adopte otras medidas rápidas y eficaces, según corresponda, a través del Coordinador del Título IX para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita dentro del programa o actividad educativa del Distrito.

Investigación:

El Distrito garantizará una investigación adecuada, fiable e imparcial de las quejas.

La responsabilidad de llevar a cabo una investigación que recopile pruebas suficientes para determinar si se produjo discriminación por razón de sexo recae en el Distrito, no en las partes.

El distrito utiliza un único investigador/responsable de la toma de decisiones.

El Distrito brindará igualdad de oportunidades a las partes para presentar testigos de los hechos y otras pruebas incriminatorias y exculpatorias que sean relevantes y que no sean inadmisibles de otro modo. El Distrito revisará todas las pruebas recabadas durante la investigación y determinará qué pruebas son pertinentes y cuáles son inadmisibles, independientemente de su relevancia.

El Distrito brindará a cada parte la misma oportunidad de acceder a las pruebas que sean relevantes para las alegaciones de discriminación sexual y que no sean inadmisibles por otros motivos, de la siguiente manera:

- El Distrito brindará igualdad de oportunidades para acceder a las pruebas pertinentes y que no sean inadmisibles de otro modo;
- El Distrito brindará una oportunidad razonable para responder a las pruebas; y
- El Distrito adoptará medidas razonables para prevenir y abordar la divulgación no autorizada por parte de las partes de información y pruebas obtenidas exclusivamente a través de los procedimientos de quejas. Se autoriza la divulgación de dicha información y pruebas para fines de procedimientos administrativos o litigios relacionados con la queja por discriminación sexual.

Interrogatorio de las partes y los testigos:

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El Distrito exigirá que la autoridad competente interroge a las partes y a los testigos para evaluar adecuadamente su credibilidad, en la medida en que esta sea objeto de controversia y relevante para la evaluación de una o más alegaciones de discriminación sexual. Dicha autoridad interrogará directamente a los testigos y a las partes para determinar su veracidad.

Determinación de si se produjo discriminación sexual:

Tras una investigación y evaluación de todas las pruebas pertinentes y que no sean inadmisibles por otros motivos, el Distrito procederá a:

Utilice el criterio de preponderancia de la prueba para determinar si hubo discriminación sexual. Este criterio exige que quien toma la decisión evalúe la persuasión de la evidencia pertinente y no inadmisible. Si, según el criterio aplicable, la evidencia no convence a quien toma la decisión de que hubo discriminación sexual, independientemente de la cantidad de evidencia, no determinará que hubo discriminación sexual.

Quien tome la decisión deberá:

- Notificar por escrito a las partes la determinación de si se produjo discriminación sexual en virtud del Título IX, incluyendo la justificación de dicha determinación, así como los procedimientos y fundamentos admisibles para que el denunciante y el denunciado presenten una apelación, si procede;
- No se debe imponer ninguna medida disciplinaria a un demandado por discriminación sexual prohibida por el Título IX a menos que, al concluir los procedimientos de queja, se determine que el demandado incurrió en discriminación sexual prohibida.
- Si se determina que hubo discriminación sexual, el Coordinador del Título IX, según corresponda:
 - Coordinar la provisión e implementación de soluciones para un denunciante y otras personas que el Distrito identifique como personas que tuvieron acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito, limitado o denegado por discriminación sexual;
 - Coordinar la imposición de cualquier sanción disciplinaria a un demandado, incluyendo la notificación al denunciante de dichas sanciones; y
 - Adoptar otras medidas apropiadas, rápidas y eficaces para garantizar que la discriminación por razón de sexo no continúe ni se repita dentro del programa o las actividades educativas del Distrito.
 - Cumplir con los procedimientos de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria contra un demandado; y
 - No se debe sancionar a una parte, testigo u otra persona que participe en los procedimientos de queja por hacer una declaración falsa o por participar en una conducta sexual consensuada basándose únicamente en la determinación de si hubo discriminación sexual.

Tras determinarse que se produjo acoso sexual, el Distrito podrá imponer sanciones disciplinarias, que pueden incluir la revocación de privilegios, detenciones, suspensiones o expulsiones. El Distrito

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

también podrá ofrecer medidas correctivas, como apoyo psicológico, asesoramiento, órdenes de alejamiento, cambios de clase o cualquier otra medida que se considere apropiada.

Tras el proceso de reclamación, el Distrito podrá, según corresponda, modificar o rescindir las medidas de apoyo. Si el Distrito lo hace, brindará a las partes la oportunidad de solicitar oportunamente a un empleado apropiado e imparcial la modificación o revocación de la decisión del Distrito de proporcionar, denegar, modificar o rescindir las medidas de apoyo que les sean aplicables. El empleado imparcial será una persona distinta del empleado que tomó la decisión impugnada y deberá tener autoridad para modificar o revocar la decisión, si determina que la decisión de proporcionar, denegar, modificar o rescindir la medida de apoyo fue inconsistente con la definición de medidas de apoyo. El Distrito también brindará a una parte la oportunidad de solicitar una modificación o rescisión adicional de una medida de apoyo aplicable.

a ellos si las circunstancias cambian sustancialmente.

Apelar

El Distrito ofrece el siguiente procedimiento para apelar una decisión sobre si se produjo discriminación sexual:

- Las partes tienen derecho a apelar la decisión del órgano decisor ante el Superintendente por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se formalice la decisión. El Superintendente de Escuelas ofrecerá a la otra parte la oportunidad de responder por escrito y, posteriormente, les enviará una decisión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.

Información de contacto del superintendente:

Alexandra Buckmire

abuckmire@brcps.school

(617)357-0900

Capacitación

Todos los empleados recibirán capacitación anual y al momento de su contratación sobre:

- la obligación del Distrito de abordar la discriminación sexual en su programa o actividad educativa;
- El alcance de la conducta que constituye discriminación sexual, incluida la definición de acoso por motivos de sexo; y
- Todos los requisitos de notificación e información aplicables.

Todos los investigadores, facilitadores de resolución informal, responsables de la toma de decisiones y demás personas encargadas de las medidas de apoyo/proceso del Título IX recibirán capacitación adicional sobre:

- Los procedimientos de quejas del Distrito;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- Cómo servir con imparcialidad, lo que incluye evitar prejuzgar los hechos en cuestión, los conflictos de intereses y los prejuicios;
- El significado y la aplicación del término “relevante” en relación con las preguntas y las pruebas, y los tipos de pruebas que son inadmisibles independientemente de su relevancia; y
- normas y prácticas relacionadas con el proceso de resolución informal del distrito y sobre cómo actuar con imparcialidad, lo que incluye evitar conflictos de intereses y prejuicios.

Además, el coordinador del Título IX y las personas designadas recibirán capacitación sobre sus responsabilidades específicas, el mantenimiento de registros y cualquier otra capacitación necesaria para implementar el Título IX.

Archivos

Se mantendrá un registro durante un período de siete años de todas las medidas adoptadas, incluidas las medidas de apoyo o las resoluciones informales, en respuesta a una denuncia o queja, y el personal del distrito documentará los fundamentos de la conclusión del distrito de que su respuesta no fue deliberadamente indiferente.

Procedimiento de reclamación externa

Cualquier estudiante, padre o empleado que decida no utilizar los procedimientos internos de quejas del Distrito o que no esté satisfecho con dichos procedimientos podrá presentar una queja por discriminación o acoso ante la agencia estatal o federal correspondiente.

Para presentar quejas relacionadas con la discriminación o el acoso a estudiantes:

Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos

5 Plaza de la Oficina de Correos, 8^{el} Piso

Boston, MA 02109-3921

Teléfono: 617-289-0111, Fax: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

O

La Comisión de Massachusetts contra la Discriminación

One Ashburton Place

Sexto piso, habitación 601

Boston, MA 02108

Teléfono 617-994-6000, TIY: 617-994-6196

Para quejas relacionadas con discriminación/acoso a padres:

Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos

5 Plaza de la Oficina de Correos, 8^{el} Piso

Boston, MA 02109-3921

Teléfono: 617-289-0111, Fax: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

Para quejas relacionadas con discriminación/acoso a empleados:

Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos

5 Plaza de la Oficina de Correos, 8^{el} Piso

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Boston, MA 02109-3921

Teléfono: 617-289-0111, Fax: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

O

La Comisión de Massachusetts contra la Discriminación

One Ashburton Place

Sexto piso, habitación 601

Boston, MA 02108

Teléfono 617-994-6000, TIY: 617-994-6196

O

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Edificio Federal John F. Kennedy

Centro Gubernamental 475

Boston, MA 02203

Teléfono: 1-800-669-4000

Remisión a las fuerzas del orden y otros organismos.

Algunas conductas denunciadas pueden constituir tanto una violación de las normas del Distrito como una actividad delictiva. El director del centro, el coordinador, el superintendente o la persona designada remitirán el asunto a las autoridades policiales y otros organismos, según corresponda conforme a la ley o las normas del Distrito, e informarán al denunciante/presunta víctima de su derecho a presentar una denuncia penal.

Represalias

Las personas que presentan quejas y quienes participan en el proceso de resolución de quejas, o que se oponen razonablemente a un acto o política que consideren discriminatorios, están protegidas contra represalias por ley y por la normativa del Distrito. El coordinador o la persona designada informará a todas las personas involucradas que las represalias están prohibidas y que cualquier persona que considere haber sufrido represalias por presentar una queja o participar en el proceso de resolución debe comunicárselo al coordinador. El coordinador investigará las denuncias de represalias y, en caso de que se confirmen, tomará las medidas correctivas y disciplinarias pertinentes.

QUEJA POR DISCRIMINACIÓN PROCEDIMIENTOS

La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter no discrimina por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, credo, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad mental, académica o física, edad, ascendencia, rendimiento deportivo, dominio del idioma inglés o de un idioma extranjero, falta de vivienda o logros académicos previos en sus programas educativos, actividades o empleo.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

INTRODUCCIÓN

La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter School ha designado a un administrador de distrito como coordinador para cada ley federal y estatal relativa a la discriminación. Las quejas presentadas en virtud del Título IX tienen su propio procedimiento especial; consulte los procedimientos del Distrito para el Título IX. Su responsabilidad consiste en asesorar a todas las partes involucradas en cualquier etapa de estos procedimientos para garantizar que se sigan los pasos adecuados. El coordinador también podrá actuar como mediador si así lo solicitan ambas partes.

El Distrito no excluye de la participación, niega los beneficios ni discrimina de ninguna otra manera a las personas por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, edad, información genética, condición de militar en servicio activo o veterano, estado civil, situación familiar, embarazo o condición relacionada con el embarazo, falta de vivienda, ascendencia, origen étnico, origen nacional o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal ("categorías protegidas") en la administración de sus políticas educativas y de empleo, o en sus programas y actividades.

Constituirá una violación de esta política que cualquier miembro de la comunidad escolar participe en cualquier forma de discriminación, incluyendo acoso y represalias, o que viole cualquier otro derecho civil de cualquier miembro de la comunidad escolar. Reconocemos que la discriminación puede manifestarse de diversas formas y puede ser dirigida o involuntaria; sin embargo, la discriminación en cualquiera de sus formas, incluyendo acoso y represalias, no será tolerada.

También constituirá una violación de esta política que cualquier miembro de la comunidad escolar someta a cualquier otro miembro de la comunidad escolar a cualquier forma de represalia, incluyendo, pero no limitándose a, coacción, intimidación, interferencia, castigo, discriminación o acoso, por denunciar o presentar una queja por discriminación, cooperar en una investigación, ayudar o alentar a otro miembro de la comunidad escolar a denunciar dicha conducta o presentar una queja, u oponerse a cualquier acto o práctica que razonablemente se crea que está prohibido por esta política.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que, tras una investigación, sea hallado culpable de cualquier forma de discriminación, incluyendo acoso o represalias, contra otro miembro de la comunidad escolar, estará sujeto a las consecuencias que la administración considere apropiadas. Dichas consecuencias pueden incluir medidas reparadoras y correctivas, y/o medidas disciplinarias para el estudiante o el personal, incluyendo la suspensión y expulsión del estudiante o el despido del empleado.

Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de reportar de inmediato cualquier incidente de acoso, discriminación o represalia, por parte de cualquier persona y en cualquier forma, que se dirija contra ellos o que presencien en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, o del que tengan conocimiento por cualquier otro medio. La falta de cooperación con la investigación de dicho incidente dará lugar a medidas disciplinarias. Las denuncias engañosas también pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Cualquier persona puede reportar incidentes que considere que implican acoso o discriminación a su consejero escolar, a cualquier maestro, administrador o miembro del personal de apoyo, y este remitirá la queja al director o coordinador. Si se contacta a un consejero escolar o de adaptación, a la enfermera escolar o a cualquier miembro del personal docente en relación con una queja o posible queja, deberá remitir el asunto a su director de inmediato. El personal que observe una conducta que infrinja esta política deberá reportarla a su director de inmediato.

Si uno de los coordinadores es la persona presuntamente involucrada en discriminación o acoso, la queja puede presentarse ante uno de los funcionarios suplentes o ante cualquier otro empleado de la escuela que el estudiante o empleado elija.

Coordinadores

Los coordinadores del distrito son las siguientes personas:

Título II, Título VI, Título VII y Título IX: Sarah O'Connor

Sección 504: Ronnie Bevis

Definiciones

Se entiende por "discriminación" el trato adverso a un individuo o grupo de personas basado en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la discapacidad, la edad, la información genética, la condición de militar en activo o veterano, el estado civil, la situación familiar, el embarazo o las afecciones relacionadas con el embarazo, la falta de vivienda, la ascendencia, los antecedentes étnicos, el origen nacional o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal.

Se define como "acoso" cualquier conducta no deseada, ya sea verbal o física, basada en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la discapacidad, la edad, la información genética, la condición de militar en servicio activo o veterano, el estado civil, la situación familiar, el embarazo o las condiciones relacionadas con el embarazo, la falta de vivienda, la ascendencia, el origen étnico, el origen nacional o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal. La discriminación y/o el acoso incluyen, entre otros:

- Exhibición o difusión de materiales escritos o imágenes que resulten degradantes para una persona o grupo descrito anteriormente.
- Abuso verbal o insultos dirigidos a, o realizados en presencia de, un individuo o grupo descrito anteriormente.
- Cualquier acción o discurso que contribuya a, promueva o dé como resultado un ambiente hostil o discriminatorio hacia un individuo o grupo descrito anteriormente.
- Cualquier acción o discurso que sea suficientemente grave, generalizado o persistente que (i) interfiera o limite la capacidad de un individuo o grupo descrito anteriormente para participar o beneficiarse de un empleo o un programa o actividad de __PS; o (ii) crea un entorno educativo o laboral intimidante, amenazante o abusivo.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

El acoso puede incluir, entre otras cosas, cualquier conducta física, escrita, verbal, gráfica o electrónica no deseada, inapropiada o ilegal, que tenga la intención o el efecto de crear un entorno educativo o laboral hostil, limitando la capacidad de una persona para participar o beneficiarse de los programas y actividades del distrito, o interfiriendo de manera irrazonable con su entorno educativo o laboral. Si la conducta persistiera, probablemente crearía un entorno educativo o laboral hostil. Ejemplos de dicha conducta pueden incluir cualquiera de los siguientes:

- Escrito, verbal o físico (incluidos mensajes de texto, blogs u otros métodos tecnológicos);
- acoso o abuso;
- Comentarios repetidos de carácter denigrante;
- Amenazas implícitas o explícitas relacionadas con las calificaciones, los logros u otros asuntos escolares;
- Chistes, historias o actividades degradantes dirigidas a una persona; y
- En el caso de acoso de un empleado a un estudiante, se considera acoso la conducta diseñada para avergonzar, angustiar, perturbar o molestar a los estudiantes cuando la sumisión a dicha conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición de la educación del estudiante o de su participación en programas o actividades escolares, o cuando la sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte del estudiante se utiliza como base para tomar decisiones que afecten a los estudiantes.

Se entiende por «represalia» cualquier acción adversa contra un miembro de la comunidad escolar por denunciar o presentar una queja por discriminación, cooperar en una investigación, ayudar o alentar a otro miembro de la comunidad escolar a denunciar dicha conducta o presentar una queja, u oponerse a cualquier acto o práctica que razonablemente se considere prohibido por esta política. Las represalias incluyen, entre otras, la coacción, la intimidación, la interferencia, el castigo, la discriminación y el acoso.

A. PROCEDIMIENTOS INFORMALES

Cuando creas tener una queja, puedes seguir estos pasos informales. Si sientes que alguien te ha discriminado por pertenecer a una categoría protegida, puedes hablar con un asesor estudiantil que te informará sobre tus derechos y te acompañará cuando hables de tus inquietudes. Un asesor estudiantil es cualquier maestro, consejero o administrador empleado por el Distrito. El proceso informal será una conversación voluntaria entre la presunta víctima y el presunto agresor, facilitada por un empleado de la escuela o por un coordinador designado. Si la presunta víctima o el presunto agresor es un estudiante menor de dieciocho (18) años, el facilitador voluntad Se notificará a los padres o tutores del estudiante si, tras la consulta inicial con este, se determina que es lo mejor para él. Si la presunta víctima y el presunto agresor consideran que se ha llegado a una resolución, la conversación se mantendrá confidencial y no será necesario tomar ninguna otra medida. La conversación voluntaria deberá tener lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia de discriminación o acoso. El facilitador conservará por escrito los resultados de la resolución informal.

Si la presunta víctima o el presunto agresor decide no utilizar el procedimiento informal, o considera que este es inadecuado o no ha tenido éxito, puede recurrir al procedimiento formal. El

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

proceso informal es totalmente voluntario y las personas pueden optar por no participar en él en cualquier momento.

B. PROCEDIMIENTOS FORMALES

Redacte una declaración clara de su queja, incluyendo todos los hechos tal como los percibe. No es necesario presentar un informe escrito. Los informes orales también se considerarán quejas. Puede incluir la siguiente información:

1. Su nombre y dirección particular.
2. Una descripción de lo sucedido, incluyendo el nombre y la dirección de la persona involucrada, la hora, la fecha y tantos otros detalles como recuerde.
3. Cualquier otra información que considere importante para ayudar a la gente a comprender sus inquietudes.

Entregue una copia de su queja por escrito a la persona acusada de discriminación y al Superintendente/Director. Durante la investigación, se asignará un investigador/responsable de la toma de decisiones que:

- Garantizar que tanto el denunciante como el presunto acosador tengan derecho a representación legal si así lo desean o solicitan en todas las conversaciones relativas al caso;
- Mantener el grupo de investigación lo más reducido posible para proteger los derechos de ambas partes, evitar que la investigación reciba demasiada publicidad y proteger al denunciante de posibles represalias;
- La investigación deberá completarse lo antes posible a partir de la fecha de la denuncia, pero a más tardar treinta (30) días hábiles después de la fecha de la queja o denuncia, salvo que resulte impracticable. La investigación incluirá entrevistas con la persona denunciante, el presunto acosador y cualquier otra persona mencionada por la persona denunciante o el presunto acosador que haya presenciado el incidente o tenga información al respecto. Se brindará a todas las partes la oportunidad de ser escuchadas y presentar testigos.
- Durante toda la investigación, el Distrito mantendrá contacto continuo con la presunta víctima. Para determinar si la conducta alegada constituye una violación de esta política, el investigador/responsable de la decisión considerará la edad y el nivel de comprensión del/de los estudiante(s) involucrado(s), las circunstancias circundantes, cualquier documento relevante, la naturaleza del comportamiento, incidentes anteriores o patrones de comportamiento pasados o continuos, las relaciones entre las partes involucradas y el contexto en el que ocurrieron los presuntos incidentes. Si una acción o incidente en particular constituye una violación de la política del Distrito que prohíbe la discriminación, el acoso o la violencia basada en la condición real o percibida de clase protegida de un estudiante, empleado o tercero, requiere una determinación basada en todos los hechos y circunstancias circundantes. Dado que las víctimas a menudo experimentan efectos continuos del acoso en el entorno educativo, durante el proceso de investigación el Distrito considerará la conducta fuera del campus para determinar si existe un ambiente hostil en el campus.

Tras completar la investigación, determine si se ha producido o no una infracción de la política;

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

complete el formulario de informe de investigación por escrito y envíe copias del informe al coordinador, al superintendente, a la presunta víctima y al presunto acosador. El informe deberá incluir:

- una declaración de las acusaciones investigadas;
- un resumen de las medidas adoptadas para investigar las acusaciones;
- las conclusiones de hecho basadas en la preponderancia de las pruebas recabadas;
- la conclusión del Distrito sobre si hubo o no discriminación, acoso o violencia;
- la resolución de la queja;
- la justificación de la resolución de la queja; y
- Si el Distrito concluyó que hubo discriminación, acoso o violencia, se deberá incluir una descripción de la respuesta del Distrito.

El investigador o responsable de la toma de decisiones determinará si las alegaciones se han comprobado como hechos y si constituyen una violación de esta política, aplicando el criterio de la preponderancia de la evidencia. La "preponderancia de la evidencia" significa que es más probable que no que la conducta alegada haya ocurrido.

Si se confirma la denuncia, el informe deberá recomendar las medidas que, en su caso, sean necesarias e identificará las acciones que el Distrito va a emprender para prevenir la recurrencia del acoso y corregir sus efectos discriminatorios sobre el denunciante y otras personas, si procede.

- Se podrán imponer medidas disciplinarias formales si la preponderancia de las pruebas indica una presunta infracción. Toda medida disciplinaria se registrará por las garantías procesales establecidas en la legislación estatal y en cualquier convenio colectivo aplicable. La gravedad de la falta, incluyendo la naturaleza y el grado de daño causado, se tendrá en cuenta al determinar la medida disciplinaria apropiada.
- Si la persona presuntamente implicada en la violación de esta política es un miembro del personal, las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cartas de amonestación, reasignación y otras acciones disciplinarias, como la suspensión o la rescisión del contrato laboral.
- Si la persona presuntamente implicada en la violación de esta política es un estudiante, las posibles medidas disciplinarias incluyen amonestación, un componente educativo, asesoramiento, cambio de clase, detención o suspensión, de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.
- Cualquier programa disciplinario para estudiantes se centrará en modificar su comportamiento y garantizar que aprendan sobre el impacto de sus conductas y actitudes. Las posibles medidas correctivas incluyen:
 - o Las intervenciones dirigidas al estudiante incluyen asesoramiento, apoyo académico, servicios de salud, la asignación de un acompañante para que el estudiante pueda desplazarse de forma segura entre clases e instrucciones sobre cómo denunciar otros incidentes de acoso o represalias.
 - o Capacitación u otras intervenciones dirigidas a toda la comunidad escolar para garantizar que los estudiantes, el personal y los padres comprendan los tipos de comportamiento que constituyen acoso, discriminación o violencia, y cómo denunciarlos.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

- o Intervenciones para la persona que incurrió en la conducta, tales como notificación a los padres, asesoramiento, orientación, educación sobre el impacto de la conducta, apoyo al comportamiento positivo, derivación a un equipo de éxito estudiantil, transferencia a programas alternativos, denegación de participación en actividades extracurriculares o cocurriculares u otros privilegios y medidas disciplinarias.
- Si se comprueba que la conducta implica una violación de la ley, denuncie el asunto de inmediato ante las autoridades policiales competentes.

Las partes tienen derecho a apelar la decisión del órgano decisor ante el Superintendente por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se formalice la decisión. El Superintendente de Escuelas ofrecerá a la otra parte la oportunidad de responder por escrito y, posteriormente, les enviará una decisión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.

Información de contacto del superintendente:

Alexandra Buckmire

abuckmire@brcps.school

(617)357-0900

Los plazos mencionados anteriormente podrán prorrogarse por mutuo acuerdo.

Derecho a procedimientos alternativos de reclamación

Además de las medidas correctivas mencionadas anteriormente, si considera que ha sido víctima de acoso o discriminación, puede presentar una queja formal ante la agencia o agencias gubernamentales que se indican a continuación. El uso del proceso de quejas del Distrito no le impide presentar una queja ante dichas agencias. Cada agencia dispone de un plazo breve para presentar una reclamación.

Si cree que ha sido víctima de acoso o discriminación, puede presentar una queja formal ante:

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts

Servicios de garantía de calidad del programa

75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906

Teléfono: (781) 338-3700

FAX: (781) 338-3710

Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu

El plazo para presentar una reclamación es de un año a partir de la fecha de la acción.

Departamento de Educación de los Estados Unidos

Oficina de Derechos Civiles ("OCR")

Plaza de la Oficina de Correos 5

Boston, MA 02109

tel. (617) 289-0111

El plazo para presentar una reclamación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos es de 180 días.

Comisión de Massachusetts contra la Discriminación ("MCAD")

Oficina de Boston

One Ashburton Place, Habitación 601

Boston, MA 02108

(617) 994-6000

Oficina de Springfield

436 Dwight Street, Habitación 220

Springfield, MA 01103

(413) 739-2145

El plazo para presentar una reclamación ante la MCAD es de 300 días.

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

SOLICITUD DE TRADUCCIÓN DEL MANUAL FAMILIAR

Inglés

Consulte aquí el contrato de arrendamiento ____ si desea una copia impresa de la traducción al inglés.

criollo francés haitiano

“Si desea que traduzcamos este documento a su idioma nativo, marque la casilla ____ y devuelva este formulario a la escuela.”

Español

"Si desea que este documento sea traducido a su lengua Director, marca aquí ____ y devuelva este formulario a la escuela".

Criollo caboverdiano

Si bo cre es documento traductor na Criolo por favor un poco porque espacio ____ y lo devuelve forma escuela.

Nombre del estudiante _____

Grado _____ Profesor _____

Escuela Pública Charter Boston Renaissance

Manual Familiar 2026-2027

Página de firmas de Padres/Familias

He recibido una copia del 2026-2027 Manual para Familias de la escuela pública autónoma Boston Renaissance (“el manual”). He leído el manual y comprendo su contenido.

He leído y revisado el contenido del manual con mi hijo/hijos. Entiendo que mi hijo/hijos los niños son/están sujetos a las disposiciones del manual y le he explicado a mi hijo/hijos que él/ella/ellos están sujetos a las disposiciones del manual.

- ❖ **Entiendo que BRCPS es una escuela de libre elección y acepto cumplir con todas las normas escolares.**
- ❖ ***Se deberá devolver una copia firmada de esta página a la escuela pública autónoma Boston Renaissance en el plazo de una semana a partir de la recepción de este Manual para Familias.***

Firma del padre/madre o tutor

legal: _____ Imprimir _____

Firma del

estudiante: _____ Imprimir _____

Fecha _____ Grado: _____ Aula: _____ Nombre del profesor: _____

❖ **AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS/FOTOS DE LOS ALUMNOS:**

Entiendo que Renaissance quizás desee publicar ejemplos de trabajos de estudiantes y fotografías de estudiantes en el sitio web de BRCPS, en las publicaciones de BRCPS y a través de los medios de comunicación.

Por la presente autorizo a la escuela a publicar la fotografía de mi hijo/a y ejemplos de su trabajo.

Sí No (encierra en un círculo una opción)

Firma del padre/madre o tutor

legal _____ Fecha _____

***Por favor, complete, firme y devuelva esta página de firmas.
al profesor tutor de su hijo.***

La escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter no discrimina por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, credo, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad mental, académica o física, edad, ascendencia, rendimiento deportivo, dominio del idioma inglés o de un idioma extranjero, situación de sinhogarismo o logros académicos previos. en sus programas educativos, actividades o empleo.